



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

XI Legislatura

Pamplona, 16 de diciembre de 2025

NÚM. 14

---

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES  
Y ADJUDICACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO  
DE NAVARRA**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> IRATI JIMÉNEZ ARAGÓN

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ORDEN DEL DÍA**

— Comparecencia del Director General de Intervención del Gobierno de Navarra.

*(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)*

(Comienza la sesión a las 10 horas y 4 minutos).

**Comparecencia del Director General de Intervención del Gobierno de Navarra.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Egun on guztioi. Continuamos con la sesión de la comisión de investigación, cuyo objeto es examinar las licitaciones y adjudicaciones de obras llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra, financiadas por este, en el período comprendido en las cuatro últimas legislaturas, tanto a personas físicas como jurídicas, señaladas en el marco de la causa especial de la sección cuarta de la sala segunda del Tribunal Supremo. En el día de hoy comparece Juan José Pérez Capapay, director general de Intervención. Aprovecho para darle la bienvenida y le agradezco su presencia y colaboración en esta Comisión.

Recuerdo tanto al compareciente como a los y a las Parlamentarias que el objeto de su comparecencia ha de versar acerca de su conocimiento sobre las cuestiones relacionadas con las obras de la duplicación del túnel de Belate, adjudicada en diciembre de 2023 a la UTE formada por Acciona, Excavaciones Fermín Osés y Servinabar. La citación ha sido realizada conforme al artículo del reglamento del Parlamento de Navarra y, asimismo, les recuerdo lo recogido en el artículo 502 del Código Penal, especialmente el apartado tercero del mismo. Asimismo, le recuerdo los derechos constitucionales que le amparan en esta comparecencia, el derecho al honor, a la intimidad y al secreto profesional.

Hechas las primeras consideraciones, no considera necesario hacer un primer turno de palabra, entonces pasaremos al turno de los grupos parlamentarios. Comienza así el portavoz de UPN, el señor Esparza, por un tiempo máximo de una hora.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero dar la bienvenida al señor Capapay a esta comisión de investigación. Ya le ha recordado a usted su obligación de decir la verdad y yo le tengo que pedir también que sea lo más conciso posible en las respuestas. ¿Ha hablado usted con algún periodista antes de venir a esta comparecencia, señor Capapay? (MURMULLOS).

SR. PÉREZ CAPAPAY (Director General de Intervención del Gobierno de Navarra)<sup>1</sup>: No. ¿Por?

SR. ESPARZA ABAURREA: Es una pregunta que tengo. Yo puedo deducir y puedo preguntar lo que considere, sin más.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, es que me llamaba la atención, sin más. Nosotros somos un órgano de control interno...

SR. ESPARZA ABAURREA: No, termino, termino. Usted está seguro y me dice que no.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale, perfecto. ¿Ha hablado con algún miembro de esta Comisión antes de venir?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

---

<sup>1</sup> En adelante, señor Pérez Capapay.

SR. ESPARZA ABAURREA: No le oigo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que no, que no.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Con algún miembro del Gobierno antes de tener esta comparecencia?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Hombre, sí, con mi Consejero. Todos los días hablo con él.

SR. ESPARZA ABAURREA: No, ¿con su Consejero sobre esta comparecencia ha hablado?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Habla de otras cosas, pero no habla de algo tan relevante como esta comparecencia?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿En qué sentido? Todo el mundo es conocedor de que yo estaba citado...

SR. ESPARZA ABAURREA: En el sentido de que usted va a comparecer para hablar de unas obras que están poniendo en cuestión al Gobierno de Navarra, y usted habla con su Consejero y no hablan de la comparecencia de hoy.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, que tengo que comparecer, pero...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y nada más?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El jueves pasado hablé porque no tenía la citación, por ejemplo. Es lo último que he hablado. Entonces, le he dicho: «a mí no me ha citado nadie». Y llamé yo a este Parlamento para que se me citase, con lo cual casi puedo decir que vengo voluntariamente.

SR. ESPARZA ABAURREA: Usted viene porque hemos determinado que venga.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, pero que yo pedí que no me habían hecho acuso de recibo.

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero eso es otra cuestión, que, en fin...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues eso es lo último que yo hablé con mi Consejero respecto a esta...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y antes de eso ha hablado sobre esta comparecencia alguna otra cosa con su Consejero?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que esté tranquilo.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Que esté tranquilo? ¿Usted le ha dicho al Consejero que esté tranquilo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Él me ha dicho a mí que yo esté tranquilo porque yo soy una persona muy nerviosa.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y alguna otra cuestión de fondo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, porque las cuestiones de fondo a un Interventor General se le respetan de acuerdo con el principio de autonomía que tenemos marcado por ley.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Ha hablado con algún compañero del Departamento de Economía y Hacienda sobre esta comparecencia?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, con todo mi equipo.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y en qué contexto? ¿Qué es lo que hablaban?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo que he hablado, sobre el informe de Belate. Nosotros hemos emitido un informe de Belate de fiscalización de la modificación número 1, en el cual... Casi es mejor que yo le explique lo que es la Dirección General de Intervención.

SR. ESPARZA ABAURREA: No, no.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, porque yo considero que...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Me deja?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Continúe con la pregunta, señor Esparza.

SR. ESPARZA ABAURREA: Gracias. Ha hablado con los compañeros del departamento, luego le voy a preguntar sobre cuál es su trabajo y cómo lo desarrolla, no se preocupe. ¿Ha hablado con algún miembro, con algún funcionario del Departamento de Cohesión Territorial o de otros departamentos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: De Cohesión Territorial no.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y de otros departamentos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Pero con mi equipo sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Con su equipo sí? Sí, lo entiendo. Luego me lo explica. Es evidente que usted tiene una trayectoria anterior a su estancia, a su llegada a la Administración Foral, muy vinculada con un sindicato, en este caso con Comisiones Obreras, si no me equivoco. Usted fue trabajador de Comisiones Obreras desde el año 2001 hasta el año 2017, creo que es así, o hasta el año 2016. No me equivoco, ¿verdad?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, está en transparencia.

SR. ESPARZA ABAURREA: Perfecto. ¿Conoce usted de su etapa anterior a personas que actualmente forman parte del Gobierno?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Personalmente sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Tiene alguna relación personal con alguno de ellos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Personal en qué sentido? ¿De amistad?

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, sí, de una mayor relación. Es decir, puede conocer a alguien o tener una mayor relación con alguien.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo trabajé durante once años con Félix Taberna, el Vicepresidente.

SR. ESPARZA ABAURREA: O sea, ¿usted tiene una relación...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No estaba en el mismo... Dentro de Comisiones Obreras, no sé si conoce lo que es un sindicato.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, conozco lo que es un sindicato, no hace falta que me lo explique.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es una confederación. Yo pertenecía a la federación de servicios. Dentro de la federación de servicios nosotros hacemos lo que era la actividad sindical y dentro de la unión sindical de Comisiones Obreras de Navarra había un área, que es el observatorio, que era el área de investigación, y ahí estaba residenciado el puesto de trabajo de Félix Taberna. Y yo era el Secretario de Acción Sindical y Organización de la Federación de Servicios, que anteriormente era Comisiones Financieras y Administrativas.

SR. ESPARZA ABAURREA: Con lo cual, conocía al señor Taberna y tenía una buena relación con el señor Taberna. De hecho, yo creo que el mundo sindical y el político tienen vínculos muy claros.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Artículos 6 y 7 de la Constitución.

SR. ESPARZA ABAURREA: Aquí tenemos uno. El señor Lecumberri fue Secretario General de la UGT y hoy es Parlamentario del Partido Socialista y no pasa nada. Es lo que hay y Navarra es muy pequeña, yo no lo cuestiono, simplemente lo pregunto porque creo que es razonable.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Cómo voy a negarlo?

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo desconocía que usted había tenido una relación tan intensa con el señor Taberna. Esa es la verdad.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Intensa no he dicho, he dicho una relación...

SR. ESPARZA ABAURREA: Hombre, once años trabajando en el mismo sindicato y teniendo una relación personal, además, hoy es el señor Taberna el Vicepresidente del Gobierno. Pues no es una relación cualquiera. Es decir, no es que coincidió o lo conoce de la televisión. A eso es a lo que iba.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Luego le diré una... Recordaremos hechos.

SR. ESPARZA ABAURREA: Perfecto. Más allá... Es evidente que su puesto, usted ostenta un cargo de confianza, es una designación política la suya. De hecho, usted es un alto cargo del Gobierno de Navarra, sujeto a la Ley Foral de Incompatibilidades, nombrado, según la ley, por el Gobierno de Navarra, con total libertad. No hace falta ser funcionario, evidentemente, para ser director general, usted lo sabe, y que cesa cuando cesa el Gobierno, aunque siga en funciones hasta que se designe al siguiente director general. Esto es así. Esto es algo que nadie puede negar. A usted le nombra el Gobierno, ¿a propuesta de quién?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Me va a permitir, y esta vez sí que le voy a pedir y voy a pedir a la Presidencia que me lo permita, entre el argumentario primero que ha hecho de dónde era mi relación laboral anterior y mi nombramiento de director general hay un hueco muy grande que no se ha referenciado.

SR. ESPARZA ABAURREA: De cinco años, sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo fui despedido de Comisiones Obreras, hice unas oposiciones, saqué plaza de funcionario, técnico de Administración Pública, rama jurídica...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿En el 2023?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Vamos a ser exactos. Yo las oposiciones las hice en el 2022. El nombramiento fue en el 2023, pero estaba trabajando. Yo hice primero las oposiciones como empleado público y entré a trabajar el 12 de junio de 2017. Es importante decir que yo soy funcionario. Creo que hay un bache muy grande en su argumentario, en su interrogatorio hacia mí, que entre mi pertenencia a una organización... Pero sí, yo quiero hacerlo constar, porque es una cuestión que yo soy un funcionario técnico, Administración Pública, rama jurídica, que elegí un puesto de trabajo en la elección de Interventor Delegado.

SR. ESPARZA ABAURREA: Usted es un alto cargo que ha trabajado en Comisiones Obreras y que, además, es funcionario de la Administración.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Le agradezco que recuerde ese dato.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, pero es un alto cargo y es un cargo político.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero es un dato importante decir que soy un funcionario.

SR. ESPARZA ABAURREA: Y es un cargo político de este Gobierno. A eso es a lo que voy. ¿A propuesta de quién es nombrado director general? ¿Quién lo propone a usted? ¿Quién le llama por teléfono para nombrarlo director general, para proponerle ser director general de la Intervención?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El Consejero. La llamada que recibo es del gabinete del Consejero de Economía y Hacienda.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿El señor Arasti?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El señor Arasti.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿O el gabinete? ¿En qué quedamos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: A mí me llamó el gabinete para una reunión con el Consejero.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y entonces el Consejero es el que a usted le plantea...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Me propuso a mí, a ver si quería ser director general.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Cree que, además de su experiencia de esos cinco años en los que, dentro de la Administración, usted ha sido Interventor Delegado en diferentes departamentos, es determinante su trayectoria anterior para ser un cargo de confianza dentro de este Gobierno?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Me está pidiendo una creencia, no sé.

SR. ESPARZA ABAURREA: No lo sabe.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No sé si es importante o no. ¿Sobre qué criterios? ¿Están los criterios escritos de qué hay que...?

SR. ESPARZA ABAURREA: No, simplemente le pregunto si le parece. Le puede no parecer nada, o sea, yo no voy a discutir eso. A lo que iba es que, claro, un director general es un cargo político de confianza de un Gobierno, es un cargo político que trabaja al servicio del Gobierno y que trabaja bajo la directriz del Consejero que le nombra. Obviamente, ese cargo político...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Con una particularidad.

SR. ESPARZA ABAURREA: Permítame, termino. Sí, termino. ¿Me deja terminar?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Con una particularidad: que la ley y la norma... Principio de autonomía.

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, vamos a ver. Obviamente tiene el deber de cumplir la normativa, pero está bajo la tutela del Gobierno y está intentando ayudar al Gobierno que lo nombra director general. ¿Usted sabe que antes de la llegada de María Chivite en 2019 el Interventor General no era un alto cargo, sino un director de servicio nombrado entre los funcionarios?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro. Porque eso no fue en la primera legislatura del 2015, que ya no están ustedes en el Gobierno. Yo ya estaba trabajando en el 2017 y mi superiora, la Interventora General, era en aquel momento directora de servicio y estaba...

SR. ESPARZA ABAURREA: Perfecto. Ninguna otra Presidenta distinta a María Chivite ha decidido tener como Interventor General un director general. Eso es así, objetivamente. Es decir, ella decidió tener a un alto cargo. La Ley Foral de Hacienda, como bien sabe, y usted, además, acaba de nombrarla, habla de la autonomía de los funcionarios en el ejercicio de las funciones de intervención. ¿Verdad? Bien. Pero, claro, de un alto cargo estará de acuerdo conmigo en que es más difícil predicarlo. ¿O cree que tiene la misma obligación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Me está acusando de algo?

SR. ESPARZA ABAURREA: No le estoy acusando de nada, no faltaba más, por Dios. No me malinterprete. Pero no, simplemente le estoy diciendo que la Ley Foral de Hacienda establece...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No entiendo mi comparecencia aquí.

SR. ESPARZA ABAURREA: Simplemente le estoy diciendo que la Ley Foral de Hacienda habla de la autonomía de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones en la Intervención, pero que usted es un alto cargo, es un director general, por lo tanto, no está sujeto a esto que acabo de decir.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vale, pero yo, por ejemplo, le voy a hacer otra pregunta para situarnos en este plano. ¿Usted piensa que la responsabilidad que asumo...?

SR. ESPARZA ABAURREA: Comparece usted. Claro, es que el día que comparezca yo ya me preguntarán lo que quieran, claro. Pero es que comparece usted, señor Capapay.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues hala, siga.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Por qué cree que cambia...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: La responsabilidad de una Intervención General es menor en cuanto a la jerarquía de esta Administración que un director general, por ejemplo, del Instituto del Deporte? ¿Es menos responsable y, por tanto, no debe asumir y no tiene la misma obligación que un director general? Es que, claro.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Les...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Por qué cree que cambia entonces la Intervención y pasa a ser de un servicio a una Dirección General? ¿Por qué?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por una cuestión de prestigio. Y se lo voy a decir por qué. Porque en el resto de las comunidades autónomas la Intervención General no es que llegue a ser un director general, es que llega a ser una Viceconsejería, y no solo el reconocimiento, y esto supone mucho a la labor que mis compañeros, no solo la mía como director general de Intervención, sino el conjunto de los trabajadores y empleados que trabajan día a día en la Intervención tienen en ese sentido. Nuestro reconocimiento, por ejemplo, de una auditora, de una interventora o de una contable, en cuanto a su complemento de puesto, es muchísimo menor a cualquier otro puesto de la Administración, con la importancia que tiene el control interno. Ya no estoy hablando solo del puesto de director general que tenga, es muy importante cómo el Gobierno reconoce a su órgano de control interno. Si a un órgano de control interno... Nosotros hemos propuesto en más de una ocasión que pueda estar asimilada en lo jerárquico, en lo retributivo a otro director general. Pero es muy importante.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Vaya finalizando para que pueda preguntar el señor Esparza.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es muy importante que el Gobierno y este Parlamento reconozcan la importancia del control interno respecto a otras áreas del Gobierno.

SR. ESPARZA ABAURREA: A mí me parece que ha quedado claro cuál es su posición. ¿Qué piensa como máximo responsable de la Intervención, un organismo clave en el control económico y jurídico de las acciones del Gobierno cuando se entera, usted conoce que la mayor obra pública de los últimos diez años en Navarra, 76 millones de euros, se la han adjudicado a una UTE donde está Santos Cerdán? ¿Qué piensa? Como máximo responsable de la Intervención, que es el organismo clave en el control económico y jurídico de las acciones del Gobierno.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros, cuando opinamos, opinamos a través de nuestros informes de Intervención. En el proceso de la adjudicación y en el área administrativa nuestra no tenemos ningún documento a nuestro alcance que podamos decir que forma parte de la UTE Santos Cerdán. Es un área que está judicializada y no nos metemos...

SR. ESPARZA ABAURREA: No, eso ya sé, pero me refiero a que cuando...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Permítame que yo conteste también lo que yo pienso.

SR. ESPARZA ABAURREA: Me refiero a cuando lo conoce, no antes.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Cuando lo conoce, nosotros tenemos y nos debemos a un conflicto y nos miramos continuamente al artículo 23 y 24 de la 40. Es decir, abstención-recusación, el conflicto de interés. Yo entiendo que es un conflicto de intereses si sucede eso.

SR. ESPARZA ABAURREA: O sea, ¿entiende que esta adjudicación genera un conflicto de interés?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si la participación esta loable del señor Santos Cerdán, porque no la ha comunicado ni es transparente. Pero nosotros no tenemos medios. Yo me entero por la prensa.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, lo sé, lo sé. No, que soy consciente de eso, señor Capapay. O sea, no me malinterprete, pero me parece que es interesante saber qué piensa el que es el máximo responsable del control cuando se da cuenta y conoce, porque lo desconocía, que el señor Cerdán termina resultando adjudicatario de 76 millones de euros en una UTE, en la que está una empresa de la que él tiene el 45 %.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros, día a día y, sobre todo, a partir de cómo se gestionan dentro de la Administración los fondos MRR, ¿conocen los fondos MRR?, se aplican una serie de herramientas que yo creo que debe quedarse y mantenerse este aprendizaje que ha llevado la Administración de control interno, que mejora mucho. Es decir, nosotros tenemos unas herramientas que antes no teníamos, antes quiero decir hace cinco años, como es Minerva y ARACNE, que nosotros controlamos en nuestro nivel de control si hay alguna implicación de alguien que pueda tener algún tipo de conflicto de las empresas que sean adjudicatarias o no. Claro que lo hacemos, es uno de los controles que nosotros hacemos a diario de cualquier expediente, no solo de este expediente, sino de cualquier otro.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Lo ocurrido en la adjudicación de Belate lo ha visto usted en alguna otra adjudicación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. ESPARZA ABAURREA: No, ¿nunca?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nunca. Yo he tenido la suerte...

SR. ESPARZA ABAURREA: A pesar de que usted, entiendo que ha participado en mesas de contratación, supongo, y en controles de adjudicaciones...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Le puedo decir que tenía tres mesas diarias cuando estaba en mi puesto de...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y nunca ha visto lo que ha pasado con Belate?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nunca. Yo el nivel de cómo se están relacionando en la Mesa los participantes no lo he visto nunca.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Qué opina sobre el procedimiento que al final supone que el señor Polo, el Presidente de la mesa de contratación, tenga las puntuaciones del resto de los técnicos y sea determinante para definir al adjudicatario?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo ahora estoy participando en un tribunal de oposiciones, nivel A, TAP, que es un órgano colegiado como el de una Mesa. Al final, las decisiones, las puntuaciones individuales y la decisión del órgano es unívoca. El método que han llevado para tomar una decisión, si no está establecido de previo, en cada órgano es la decisión que tomen ellos. Pero al final es unívoca. Y si no tienen a través, en un órgano administrativo, de hacer los votos particulares.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿En cuántas mesas de contratación ha visto usted el mismo proceder que en la de Belate, en ese sentido?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿En cuanto a la puntuación?

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo, por ejemplo, en las mesas que he participado, de un volumen importante, porque ha habido obras, por ejemplo, principalmente en educación que estaba yo, quienes hacían la calificación, la valoración del nivel del sobre B eran los técnicos. El Presidente no votaba. Pero es una decisión que se toma. En principio, no votaba en esa participación, valoraba... No valoraba, mejor dicho que no votaba, votábamos todos los miembros de la mesa. Quien valoraba eran los técnicos, pero en alguna ocasión, por ejemplo, me atrevo a recordar, porque ha sido paralelo a esto una gran obra importante para esta Comunidad, como va a ser la construcción del centro de FP del Baztan. Es muy importante. Son 24 millones. Es paralelo a esto. 24 millones, 10.000 metros cuadrados en un principio. Se quedó sin adjudicar a nadie porque las empresas, que algunas de ellas participan también en Belate, consideraron que era un riesgo que no podían asumir. Cuando se hizo la mesa de licitación de lo que era el proyecto, no la obra, participaron, creo recordar, catorce equipos externos. Nosotros en la valoración aplicábamos una cuestión que es muy manual, pero que es de plicas. Es decir, quien participa dentro de la Mesa, si participan dos técnicos, en este caso también se aportaba la participación del arquitecto del Ayuntamiento de Baztan, nosotros...

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero yo le he preguntado...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, pero déjeme que me extienda un poco.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, pero a mí se me acaba el tiempo y tengo máximo de tiempo una hora para poder preguntarle cuestiones. Y a mí, pues yo le he preguntado muy concretamente: ¿en cuántas mesas de contratación vio usted el mismo proceder? ¿En muchas, en pocas, en ninguna?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo en ninguna lo he visto.

SR. ESPARZA ABAURREA: En ninguna. Perfecto. Ya está.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Eso ya le he dicho, que yo no...

SR. ESPARZA ABAURREA: Perfecto. Cuando conoció los registros de Servinabar, la detención y encarcelamiento de Santos Cerdán, la destitución de algunos cargos del Partido Socialista, como el señor Alzórriz, ahora la detención del socio de Cerdán, cuando usted conoció que por lo menos

dos empresas de esa UTE adjudicataria de la obra de los túneles de Belate están siendo investigadas en una presunta trama de corrupción a nivel nacional, ¿usted qué siente?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vergüenza.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Conocía al señor Cerdán?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Como ha recordado mi etapa sindical, en una vez le interpuse, en representación de una trabajadora, una demanda por despido. Levantaba acta en el tribunal laboral, no puedo desconocer que es un acto en el 2014. No le conozco, además, más que de haberle interpuesto, en representación de una trabajadora, una demanda de despido improcedente.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Una demanda de despido improcedente al señor Cerdán?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, en la organización que representaba. Pero que no viene a lugar. Si quiere, podemos hablar de otro asunto.

SR. ESPARZA ABAURREA: No, no, sí, sí...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo, en dieciséis años sindicales, creo que he puesto muchas pancartas, he hecho muchas huelgas, he interpuesto muchas demandas.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, pero que lo conoce de ese momento, no lo conoce más. En ese momento.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nunca más he estado yo...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿No ha tenido nunca ninguna reunión con él ni ha coincidido? Vale, perfecto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo que pasa es que no puedo negar, hay un documento, un tribunal que se pacta el acuerdo del despido.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Con quién despacha usted los asuntos de la Intervención General?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Con mi equipo.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Con su equipo? Yo tengo la sensación, y si es una sensación equivocada me puede corregir, de que a usted le llegan todos los problemas, supongo, de los diferentes interventores delegados que hay en la Administración, y también le llega la tensión que le pueden trasladar los directores generales del Gobierno, los consejeros del Gobierno, para que se desbloqueen expedientes que están paralizados por los informes de la Intervención Delegada, y paralizan pagos o paralizan cuestiones que son importantes para los departamentos, que son importantes para el Gobierno. Lo sin ninguna doblez, entiéndame bien.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Siempre hay que recordar el interés público.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, pero, bueno, esto que le digo es así, entiendo que su papel es un papel que tiene esas dos cuestiones. ¿Cómo toma esas decisiones usted?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues muy fácil, hay un procedimiento, el que quiera discrepar, que discrepe. Es que si no hubiera un procedimiento reglado como lo hay... Es decir, cuando hay una interposición...

SR. ESPARZA ABAURREA: Me refería, le concreto, ¿a usted solo, de común acuerdo con su equipo, escuchando a sus superiores, atendiendo a otros consejeros, a directores generales? ¿Cómo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Con mi equipo.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Con su equipo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Desde el primer día.

SR. ESPARZA ABAURREA: Es decir, cuando hay un reparo suspensivo...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: Usted, que tiene la potestad de levantar ese reparo...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: Y de contradecir a los interventores delegados, facilitando que ese expediente continúe su tramitación, lo contrasta con su equipo, ¿lo comenta con su superior?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. ESPARZA ABAURREA: En el tiempo que lleva de director general, ¿cuántos reparos suspensivos ha levantado? ¿Muchos, pocos, algunos? ¿Casi todos? Yo entiendo que no tenga el número ni que tenga el recuerdo, pero... ¿Son más los que ha levantado, son menos? No sé.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es que cada informe, cada situación es una cosa diferente.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, lo sé, pero yo digo el global. Si usted tuviera que calificarlo con muchos, pocos o casi todos, los que ha levantado, ¿con cuál se quedaría? ¿Con muchos, con pocos o con casi todos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sin la parte cualitativa no quiero contestar esa pregunta, creo que no tengo. Porque él «muchos» y «pocos», es que todo depende de lo que hay.

SR. ESPARZA ABAURREA: No, pero que si yo entiendo que... No, no, que le voy a explicar...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no. Por ejemplo, habla de informe de reparo y, claro, el informe de reparo tiene dos cualidades. Uno que suspende y otro que no suspende. ¿A qué se refiere?

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero que no, pero que... Señora Presidenta...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor....

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Esto es a los suspensivos? He dicho suspensivos, sí. Pero que esto es muy fácil.

SR. ESPARZA ABAURREA: No, no es tan fácil.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo ya entiendo que si usted levanta un reparo suspensivo, lo hace argumentándolo y con...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, claro.

SR. ESPARZA ABAURREA: Y con un argumento que para usted es sólido y es válido. Si yo eso no lo discuto, que no lo discuto, no discuto sus informes. Lo que le quiero preguntar es si, en su papel de director general, lo que hace es levantar casi todos los reparos suspensivos que llegan a sus manos, muchos de ellos, pocos, no sé, ¿con qué se quedaría?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues a los que entender... En número, con ninguno. Es que yo...

SR. ESPARZA ABAURREA: No quiere calificarlo. Bueno, ya lo preguntaremos. Ya se lo preguntaremos al Gobierno y el Gobierno nos tendrá que decir cuántos exactamente. Yo creo que usted ostenta un cargo que está en una posición, desde luego, complicada, ya que el Gobierno necesita, el Gobierno, fíjese lo que le voy a decir, necesita, y por eso, por primera vez desde que el Gobierno de Navarra existe en democracia, nombran un director general, necesita, pues a una persona que sea sensible un poco a los intereses del Gobierno...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo soy el tercer director general que ha ocupado este puesto.

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, y los anteriores eran personas que el Gobierno interpretaba que eran sensibles a los intereses del Gobierno para la tramitación de los expedientes, complejos, sobre todo. Entiendo que esos expedientes complejos, señor Capapay, ¿los comenta con el Consejero, ¿sí o no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que le he dicho que no.

SR. ESPARZA ABAURREA: No. Vale.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que yo los comento con mi equipo. Nosotros, lo que es un informe de reparo, y la forma de enfrentarnos con un informe de reparo, es más, si a nosotros ese informe de reparo...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Conocía, conocía...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si a nosotros ese informe de reparo, el gestor, el órgano gestor no discrepa, nosotros no tenemos por qué intervenir, no podemos intervenir.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Conocía el señor Arasti lo que ocurría en la mesa de contratación de Belate y el informe de reparo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿El informe de reparo?

SR. ESPARZA ABAURREA: Le pregunto si conocía. ¿Sí o no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿No es suspensivo? Pero yo le voy a decir lo que hay. Usted sabe, porque pidió los correos que se intercambiaron entre el Interventor Delegado. Perdón, me está despistando, Marta, por favor. Gracias. A nosotros no pidió, este Parlamento pidió los correos intercambiados entre la Intervención Delegada del Departamento de Cohesión Territorial, la Dirección de Servicio de la Intervención y el director general de Intervención. Usted es sabedor, este Parlamento, esta comisión es sabedora, de que nosotros tuvimos tres correos, uno del día 2 de noviembre del 2023, en el cual se comunica por parte de la Intervención Delegada, nosotros acabamos de llegar como equipo, es decir, aún no estamos configurados como equipo, pero sí que estábamos, la Dirección General titular de la Dirección General de Intervención y el director del Servicio de Intervención ya estábamos en nuestros puestos como titulares de esos órganos, recibimos un correo el 2 de noviembre en el cual se nos comunican irregularidades en el Departamento de Cohesión Territorial.

SR. ESPARZA ABAURREA: Luego iremos a ese correo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Cinco irregularidades. El día 3 de noviembre, al día siguiente, se nos comunica por parte del Interventor Delegado en un correo la interposición de un informe de reparo no suspensivo al expediente de adjudicación, a la resolución de adjudicación.

Yo, cuando recibo eso, que es la primera noticia de una forma oficial y directa de la Intervención Delegada sobre lo que había ocurrido en la adjudicación de esa Mesa. Yo no sabía, como Interventor Delegado que soy hasta el 14 de septiembre de 2023 del Departamento de Educación principalmente y de otras direcciones generales, lo que estaba ocurriendo en la mesa de adjudicación de Belate. No tenía conocimiento, yo tenía el suficiente volumen de trabajo con siete direcciones generales que llevaba yo para no interesarme ni que me llegase. Me comunica esto. Yo ese día 3, cuando me llega, sorpresivamente, porque no sabía qué había ocurrido, lo comento con mi Consejero. Digo: «me ha dado traslado el Interventor de esto, no tengo ni idea de lo que ha pasado aquí». Y me dice en una situación de estas, qué puede ocurrir. Y yo, que soy, en el fondo, aunque no le parezca, funcionario y técnico, TAP, rama de administración pública, y que estaba en el comienzo y que aún lo de asumir en la Dirección General y confundirme siendo un Interventor Delegado, digo, artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, tiene dos posibilidades. Una, renunciar, que renunciar, la causa tendría que desaparecer, aquí no sé cuál es la causa, y dos, desistir.

SR. ESPARZA ABAURREA: No, pero yo no le estoy preguntando...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque vamos al correo tercero, es sábado, día 4, a las 7 y 10 de la mañana, en donde nos intercambiamos una serie de correos entre dos compañeros de trabajo, que es el Interventor Delegado de Cohesión Territorial y, ya le digo, el conejo, la inocencia mía, del Interventor, aún delegado en su mente, porque aún estaba llevando parte de los expedientes como Interventor Delegado de Educación y director general. Y digo... eso es lo que resume. No tiene más historia.

SR. ESPARZA ABAURREA: Por tanto, usted le dice al señor Arasti lo que está ocurriendo en...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, lo que está ocurriendo no, que he recibido un informe...

SR. ESPARZA ABAURREA: Un informe de reparo, bien.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No confundamos, porque yo aún no sabía ni lo que había ocurrido.

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero el señor Arasti parece que sabía más cosas, entiendo, porque en el correo, efectivamente, usted dice, por lo que comentó nuestro Consejero, parece que no tiene propósito de firmar. ¿No le queda otra que...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero es una cosa que redacto yo a las 7 y 10 de la mañana, que posiblemente estaba, que si lo ve por el correo, desde mi móvil, posiblemente estaría aún acostado en mi cama, y estaba, porque hay que decirlo...

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero, a ver, ¿el Consejero le dice a usted o no le dice a usted que el director general no tiene propósito de firmar? ¿Le dice o no le dice? Porque si no, usted no puede poner esto, por mucho que esté en la cama escribiendo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La conversación que había tenido, pues en la situación... El Consejero también acaba de llegar como Consejero.

SR. ESPARZA ABAURREA: Aquí todo el mundo acaba de llegar.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no, pero claro que acabo de llegar, pero si son las fechas que comunican una cosa o la otra.

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero, vamos a ver, todo el mundo acaba de llegar, pero el Consejero estaba al tanto, sabía lo que estaba ocurriendo y tenía la convicción, porque así lo manifiesta usted en un correo electrónico...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero usted ha dicho que ha participado en la Mesa el Consejero Arasti, tampoco vengo yo aquí a defenderle a él, pero parece que nosotros estábamos en la mesa de adjudicación. La mesa de adjudicación...

SR. ESPARZA ABAURREA: El Consejero dice que no...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vamos a recordarlo, es mayo-junio... ¡Mayo-junio, por favor!

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Vamos a recuperar el tono de la Comisión. Señor Esparza, formule la pregunta.

SR. ESPARZA ABAURREA: Venga, gracias, se lo agradezco, señor Capapay. Vamos a ver, el Consejero le comentó a usted que el director general no tenía propósito de firmar. ¿Sí o no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. ESPARZA ABAURREA: Entonces, ¿cómo usted pone en un correo el sábado 4 de noviembre a las 7 de la mañana que nuestro Consejero, «por lo que comentó nuestro Consejero, parece que no tiene propósito de firmar, no le queda otra que desistir y volver a licitar, veremos cuánto aguanta». Usted, para hacer esta afirmación y contársela al Interventor Delegado del Departamento de Cohesión Territorial, evidentemente, usted conoce lo que está pasando y usted ahora se está desdiciendo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Cómo qué no? O sea, ¿el Consejero no le dijo nada y usted escribió esto?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, a mí no es que me dijera. A el Consejero me dijo lo que usted dice.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Cómo que no le dijo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no, eso lo digo yo, no lo dice el Consejero, yo he podido interpretar.

SR. ESPARZA ABAURREA: «Por lo que comentó nuestro Consejero».

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por lo que comentó, porque le comenté yo que había llegado el Interventor...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Qué comentó exactamente el Consejero?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Exactamente, perdóneme...

SR. ESPARZA ABAURREA: No se acuerda.

SR. PÉREZ CAPAPAY: En un margen de dos años... ¿Usted sabe, por ejemplo, a la semana siguiente, lo que habló? ¿Se acuerda de lo que habló? Es que, claro, es que me está situando en un capítulo...

SR. ESPARZA ABAURREA: No, pero es que me está negando...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, perdone, señor Esparza...

SR. ESPARZA ABAURREA: Señor Capapay...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo tengo también un problema de memoria.

SR. ESPARZA ABAURREA: Hay un correo que dice... Tiene un problema de memoria y no quiere decir...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, yo puedo tener una memoria exactamente... Es que me ha dicho exactamente, yo le puedo decir que el comentario...

SR. ESPARZA ABAURREA: La realidad es que usted, señor Capapay, usted escribió: «Por lo que comentó nuestro Consejero, parece que no tiene propósito de firmar, no le queda otra al director general que desistir y volver a licitar, veremos cuánto aguanta».

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, porque en una situación de adjudicar un contrato de setenta y siete millones, a todo el mundo le tiemblan las piernas cuando hay interpuesto un informe de reparo, aunque sea no suspensivo...

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero el Consejero...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque el informe de reparo no suspensivo...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Dejémosle acabar de dar las explicaciones.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ... es que no hay causa para ser de reparo, pero sí que hay otra causa de legalidad posible. Entonces, adjudicar un contrato, claro que a comentarios, pues yo habría sido, en un exceso de mi interpretación, lo que habría dicho, y en una toma de confianza con el Consejero, de hablar, punto. Es que hay que situarse en el contexto, no más. Es que eso tampoco es la adjudicación. Yo creo que no es el punto de apoyo ni para cargarse a este Gobierno ni para cargarse a este director general.

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero que nadie está hablando de cargarse a este Gobierno... Da la sensación...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es que no le doy más importancia a ese correo, que soy yo el que lo escribe, no le doy más importancia que la que le puede dar usted. Perdona.

SR. ESPARZA ABAURREA: Da la sensación de que sí, efectivamente, está actuando como un político. Nadie quiere cargarse a este Gobierno.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero si me ha dicho que soy político.

SR. ESPARZA ABAURREA: Claro. No, no, pero que da la sensación...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que ha dicho usted que es un cargo político. (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señorías, el contexto del correo ha quedado claro. Señor Esparza, continúe con la pregunta.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Usted creía que al director general de Obras Públicas no le quedaba otra que desistir y volver a licitar?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo, si hubiera estado en su lugar, hubiera corregido los posibles problemas en el informe de reparo. Pero es que yo vengo...

SR. ESPARZA ABAURREA: O sea, hubiera... Perfecto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, porque yo soy interventor, y yo me asumo mi trabajo muy seriamente. Es que un interventor, cuando escribe en sus informes lo que escribe y valora lo que valora, para decir que es un reparo suspensivo o no suspensivo, es porque le está dando una importancia a lo que escribe. Claro, si yo me tengo que situar ahora como gestor, claro que yo voy a... No se me va a ir de la cabeza que yo soy interventor, y lo que he escrito es que tiene una validez. Claro. Es que yo soy interventor.

SR. ESPARZA ABAURREA: Entonces, según su criterio, porque sí que usted hubiera desistido y hubiera vuelto a licitar, el director general...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y posiblemente hubiera dicho el mismo informe que hizo mi compañero.

SR. ESPARZA ABAURREA: Perfecto. ¿El director general mintió entonces cuando afirmaba que tenía las manos atadas y no tenía otra opción que firmar la adjudicación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero ¿cómo yo voy a decir si mintió o no mintió? Si yo no tengo...

SR. ESPARZA ABAURREA: El director general dijo que tenía las manos atadas y no tenía más remedio, no tenía otra posibilidad que firmar la adjudicación.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero eso es un juicio de valor suyo. ¿Cómo yo voy a decir si estaba mintiendo?

SR. ESPARZA ABAURREA: Que no es un juicio de valor.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Él sabrá el conocimiento que tenía para decir que tenía las manos atadas.

SR. ESPARZA ABAURREA: Jurídicamente, legalmente, ¿tenía otra opción o no? ¿Podía haber enviado el expediente y la adjudicación al Tribunal de Contratación Pública de Navarra, sí o no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿En qué artículo lo pone de la ley?

SR. ESPARZA ABAURREA: Que le pregunto...

SR. PÉREZ CAPAPAY: El artículo 103.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Podía o no podía?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Podía haber desistido. Artículo 103.2. Es que está hablando con un técnico, y entonces yo me tengo que referenciar a lo que pone la ley, y la ley pone, artículo 103.2...

SR. ESPARZA ABAURREA: Perfecto. ¿Podía mandarlo? Vale.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por favor, le recomiendo que lea el artículo 103, porque es que nos situamos en un mismo plano de conocimiento.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale. Perfecto. ¿A usted le parece que se podía haber vuelto a licitar? ¿Le parece que podía haberse enviado el...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, eso le parece a usted.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: A la Junta de Contratación se le mandan las dudas, las preguntas, lo que hay. No es un órgano de decisión sobre un contrato. Al final, el órgano de decisión que tiene es el órgano gestor, que es el competente.

SR. ESPARZA ABAURREA: Lo cierto es que cuando parecía que se iba a volver a licitar, porque el director general no iba a firmar, cuando parecía eso, el Interventor Delegado le dice en un correo que si se reinicia el proceso pedirá no formar parte de esa mesa de contratación. Y usted le dice más. Es muy importante lo que dice después del punto. Porque estoy contaminado, creo recordar...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que ha perdido la objetividad, no porque esté contaminado. Jesús no ha estado contaminado en ningún momento. Por favor.

SR. ESPARZA ABAURREA: Discúlpeme la expresión.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque ha perdido la objetividad.

SR. ESPARZA ABAURREA: Perfecto. Lo recuerda usted mejor. De acuerdo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Objetividad.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale. Entonces usted le tranquiliza con la siguiente afirmación: «nos quedamos a la expectativa».

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro.

SR. ESPARZA ABAURREA: «Tú, tranquilo, por participar en la mesa. Si se licita de nuevo, lo condicionaremos a plicas».

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro.

SR. ESPARZA ABAURREA: Bien. Es decir, el director general de Intervención del Gobierno de Navarra tiene tanta confianza en el procedimiento de adjudicación de Belate que se ha seguido y por el cual se le ha adjudicado a la UTE de Santos Cerdán 76 millones de euros, que si se repite, lo va a cambiar el procedimiento y va a obligar a que sea a través de plicas. ¿Sí o no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque es el modelo de aplicación que en la mesa, como le he dicho antes, de adjudicación, por ejemplo, del proyecto constructivo del centro de formación del Baztan, se había aplicado en el departamento.

SR. ESPARZA ABAURREA: Porque no se fía del expediente y porque creo que este expediente le genera dudas.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y porque puede ser ahí...

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero ¿sí o no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y porque hay herramientas, aunque sean manuales, porque Plena no está preparado para ello. Porque hay que situarse con qué herramientas trabajamos y qué desarrollos deberían hacer.

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo le preguntaba...

SR. PÉREZ CAPAPAY: De todo se aprende. De lo malo también.

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo le preguntaba...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero yo le contestaba. Entonces...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Ha exigido plicas en los procedimientos desde entonces?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿En los que me ha tocado a mí?

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No me ha tocado participar, un director general como órgano de... Ya no tenemos, por favor...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿El Gobierno ha exigido plicas?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Son los interventores delegados. Hay procesos que se exigen.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿El Gobierno, con los interventores delegados, ha exigido plicas?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero, sin embargo, usted, para Belate, porque le generaba muchísimas dudas...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque yo ya también había tenido experiencia de un contrato de 24 millones, que es el contrato del Baztan, que le acabo de decir, que es paralelo.

SR. ESPARZA ABAURREA: Y porque no se fía de lo que está ocurriendo, usted le dice al Interventor Delegado «no se preocupe, que si esto se repite, vamos a hacer plicas para estar todos más tranquilos». Eso es lo que creo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Señor Esparza, posteriormente, la transparencia que se merece esta comisión, lo comentamos otra vez Jesús Muñoz y yo, y él era crítico con lo de las plicas, porque para aplicar también las plicas se necesita aplicar un principio de actividad administrativa que yo creo y me atrevo a decir aquí, y le va a venir muy bien para cogerlo como punto de apoyo, que es los principios de actuación administrativa que tenemos los empleados públicos, que es el de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional, que yo creo y considero que en esa Comisión, en esa Mesa, no hubo, porque no había confianza, porque no había lealtad y porque no había buena fe, porque el nivel de enfrentamiento que se ha demostrado en esta Comisión, de uno por otro, no se puede trabajar bien. Y eso lo he dicho. Y cuando lo hablé yo con el Interventor Delegado, Jesús Muñoz, como compañero, él decía: no, porque en las plicas se necesita un nivel de confianza que no está en este momento en este departamento. Punto.

SR. ESPARZA ABAURREA: En el correo del informe del día 2 de noviembre, que efectivamente el Interventor Delegado a ustedes, no solo a usted, sino también al señor Ceras y al señor Amatriain les traslada un informe de irregularidades en la Dirección General de Obras Públicas, informe de irregularidades, en el correo del día 2 de noviembre, dos días antes del correo este del que estamos hablando. Dos días antes le dice: «a mi juicio, algunas de las acciones y omisiones señaladas podrían ser causa de responsabilidad disciplinaria o incluso penal por mala administración de los fondos públicos». Con esta denuncia del Interventor Delegado, ¿ustedes qué hicieron? Pregunto. ¿Se reunieron con...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Perdón, una denuncia... A ver, denuncia...

SR. ESPARZA ABAURREA: Él les comunica.

SR. PÉREZ CAPAPAY: A nosotros nos traslada.

SR. ESPARZA ABAURREA: Les traslada un informe de irregularidades en el que dice que puede haber incluso responsabilidad penal por mala administración de los fondos públicos y les pide una reunión. Bien. Esto fue dos días antes de los correos del día 4 ¿Ustedes se reunieron con ellos, el señor Ceras, el señor Amatriain?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Con ellos no...

SR. ESPARZA ABAURREA: Perdón, ¿con el señor Muñoz?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y qué hicieron con respecto a este informe de irregularidades?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Qué hicimos? A ver, atención. Y, además, le recuerdo, y recuerdo a esta Comisión: el 7 u 8 de junio del 2023 había ya una denuncia presentada sobre una de las irregularidades en Fiscalía, que fue archivada. Las luminarias, lo recordamos todos.

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, bien, pero... Sí, sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es una de las irregularidades. Entonces nosotros, una vez que está en el ámbito judicial, un ámbito administrativo no va a agredir ni va a participar.

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero en el resto hacen cosas.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La siguiente. Otra de las irregularidades era que estábamos en una situación de enriquecimiento injusto en cuanto al acuerdo de mantenimiento y conservación de carreteras, que no se había licitado. Claro, es muy importante saber cuáles son las cinco irregularidades. La otra irregularidad es...

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale, perfecto. Ya veo que se pusieron manos a la obra e intentaron solventar los problemas. Eso es lo que quería saber y me ha quedado claro.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Además, quiero trasladarle que el nivel de confianza y el nivel de relaciones que tenemos con Jesús Muñoz es de compañerismo. Nosotros hemos tratado de acompañarle en todo momento. Es más, a partir de la séptima certificación de obra, a nosotros nos eleva, pero nosotros le requerimos: «Jesús, aunque nos lo eleva y la decisión de las certificaciones sea por parte de la Intervención General, de lo que es el órgano...»

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Quién le pidió a usted que hiciera los informes para hacer frente a lo que había dicho la Oficina Anticorrupción?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Nadie le pidió?

SR. PÉREZ CAPAPAY: A mí no me pidieron, y le voy a decir por qué. Porque hay un informe que nosotros, agrade completamente contra, uno, nuestra Intervención y nuestra autonomía de Intervención.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale, ya está, perfecto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Dos, que nosotros tenemos nuestros propios criterios y nosotros entendemos, por ejemplo, que el título segundo de la Ley de Contratos no se aplica como pone la ley a las empresas públicas. Es más, y que nosotros consideramos que la Intervención es una figura... Y esto lo recuerdo. Este director general le pediría a este Parlamento que legislase para que en todo lugar y en todo momento, cuando se nombre un director general de Intervención,

sea un funcionario. ¿Por qué? Porque nosotros, como funcionarios, seguimos manteniendo el cumplimiento de los principios de actuación administrativa.

SR. ESPARZA ABAURREA: Quiero continuar. Vamos a ver. Para nosotros, señor Capapay, lo que vemos es que el informe de la Oficina Anticorrupción... Ese informe no es el resultado de un procedimiento de investigación de los regulados en la ley foral que la regula a la propia Oficina Anticorrupción, sino un informe diferente, encargado, en este caso, por el Parlamento, porque lo pide la Presidenta del Gobierno.

De hecho, la Oficina Anticorrupción tiene varias funciones y en su propio informe hace alusión a las mismas. Y hay uno, el artículo 5.1.e), función de regulación y supervisión de la contratación pública de la Oficina Anticorrupción, aunque hace referencia a dos artículos más, está más que claro que no se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 19 para los procedimientos de investigación. No hubo un acuerdo de indemnización, no hubo designación de instructor ni ha habido una resolución. Estamos ante otra cosa. Lo que hizo la Oficina Anticorrupción fue un dictamen o un informe, y aquí no hay que dar audiencia absolutamente a nadie. Esta es nuestra conclusión, señor Capapay. Esto es lo que nosotros pensamos. Nos sorprende que ustedes no hagan el mismo análisis. Yo lo que tengo es, tengo la convicción de que a ustedes el Gobierno les pidió que hicieran un informe de parte. Eso es lo que creo. ¿El señor Arasti no les pidió que hicieran un informe de parte?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Creo que ni conoce a este director general...

SR. ESPARZA ABAURREA: Le estoy preguntando, me dice sí o no y ya está.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ni conoce a este director general ni conoce al Servicio de Intervención...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Le dijeron que tenía...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ni conoce los principios con los que nosotros actuamos.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿O sea, usted quiso hacer un informe a la contra...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros hicimos...

SR. ESPARZA ABAURREA: Termino, termino.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, nosotros valoramos...

SR. ESPARZA ABAURREA: Termino, termino.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es que no me ha dejado nunca explicar cómo funcionamos nosotros en la Intervención.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí. Le estoy dejando intervenir y hablar de cuestiones a las que yo no le he hecho referencia y que no le he preguntado. Y yo tengo únicamente una hora para hacer este interrogatorio.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Concretamente, ahora mismo, quince minutos le quedan. Continúe con la pregunta.

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, pues espero que la Presidencia sea generosa también con este portavoz. En definitiva, usted, *motu proprio*, según lo que nos cuenta, decidieron hacer un informe para defender las adjudicaciones del Gobierno foral a una UTE conformada por Acciona y Servinabar, por la empresa de Santos Cerdán, a la que se le han adjudicado una serie de contratos en Navarra. ¿Es consciente de lo que está diciendo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Eso lo ha dicho usted.

SR. ESPARZA ABAURREA: No, no. Esta es la realidad.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, la realidad es suya. La realidad tiene muchos ángulos.

SR. ESPARZA ABAURREA: Es decir, usted en un informe, usted, para contradecir a la Oficina Anticorrupción, en un informe de alegaciones está defendiendo...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no. Exacto, nosotros hacemos un informe de alegaciones...

SR. ESPARZA ABAURREA: Claro. ¿Defendiendo qué? Que la adjudicación...

SR. PÉREZ CAPAPAY: El interés propio de la Intervención del Gobierno de Navarra, a la UTE...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Volvamos... Se está elevando el tono. Volvamos a retomar...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Esa es una valoración suya.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Esparza, continúe.

SR. ESPARZA ABAURREA: A la UTE donde está Santos Cerdán está bien hecha. Eso es lo que hace usted. Eso es lo que hacen ustedes.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, eso es lo que usted dice que hacemos nosotros, que no es lo mismo que lo que hacemos nosotros, que es completamente diferente. Nuestros informes, esta Intervención ni hace notas de prensa, ni hace ruedas de prensa. Curioso, es la única Dirección General en el Gobierno que no se dedica a eso, que no vende lo que hace, sino hace simplemente y habla a través de sus informes. Nuestros informes sean los que se referencian...

SR. ESPARZA ABAURREA: Vayamos a esos informes.

SR. PÉREZ CAPAPAY: O el informe actualmente de la modificación, todos, desde el primero hasta el último cumplen los mismos requisitos de imparcialidad, objetividad.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vayamos a esos informes, señor Capapay, por favor. A la adjudicación de Belate, usted o su equipo le dedica tres folios para contrarrestar el informe de la Oficina Anticorrupción, que tiene catorce. Para las adjudicaciones de vivienda de VPO en Erripagaña le dedica cuatro folios y la Oficina Anticorrupción hace un informe, en este caso, de sesenta y seis. Y al colegio de Arbizu le dedica seis folios. Y el informe anticorrupción tiene cuarenta y uno. A peso, creo que hay cierta desproporción. Pero también me parece que hay cierta desproporción en la relevancia que tienen unos y otros, en los reparos que tienen unos y no tienen otros, en

los votos particulares que tienen unos y no tienen otros. Es decir, me parece que se le da mayor relevancia, sobre todo al de Erripagaña, y me sorprendió.

Luego voy a qué pasa en ese expediente, porque me parece que no es nada proporcional, y veo que usted intervino directamente en esa adjudicación, en la del colegio de Arbizu, y da la sensación de que, en fin, usted también quiere justificar de una mejor manera esa cuestión. En esos informes sobre el expediente de Belate, que es en el que me voy a centrar, usted afirma lo siguiente: para que fuese nulo debiera estar hablándose de un vicio que, si se hubiera suprimido, hubiera supuesto que la adjudicación hubiera sido otra o distinta, es decir, se hubiera adjudicado a otra empresa.

Por lo que hemos conocido en esta comisión de investigación, aquí había un procedimiento viciado. Es verdad que usted, cuando hace el informe, no conoce lo que hemos conocido después en la comisión de investigación, pero el hecho de que el Presidente de la Mesa tuviera las puntuaciones de sus compañeros y tuviera la posibilidad de realizar la puntuación, siendo, de este modo, decisivo. Si se quita ese vicio en el procedimiento, según su criterio, es evidente que la decisión hubiera sido distinta, porque se hubiera adjudicado a otra empresa. Si se cuenta solo la puntuación de los cuatro técnicos restantes, se hubiera adjudicado a otra empresa, no a la UTE donde estaba la empresa de Santos Cerdán.

Usted, en su informe, manifiesta que no le parece grave el procedimiento, y lo argumenta reconociendo que el Presidente de la Mesa, quien puntuó a sabiendas de las puntuaciones de sus compañeros —usted lo dice así, usted mismo lo reconoce—, dice, pero piénsese que la fórmula bien pudo haber sido la al revés y que el Presidente enviase una propuesta de puntuación para someterla al criterio de los otros cuatro técnicos y el resultado hubiera sido bien distinto. Esto creo que usted no lo puede garantizar ni lo puede decir. Es que es imposible afirmarlo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Bueno, primero, su argumentación que está haciendo de peso de los informes es completamente simplista, y perdone, que yo no lo voy a aceptar en ningún caso. Me da igual que tenga treinta folios o no, le ha faltado decir el tipo de letra que ha empleado. En cuanto al contenido, sí, pero me parece muy simple que tenga más importancia por el volumen un informe que otro.

SR. ESPARZA ABAURREA: No, a mí me llama la atención, no estoy diciendo ni simple ni no simple, pero me resulta llamativo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros en la Intervención, en auditoría, en contabilidad, no nos manejamos en esos términos, avanzamos un poquito más. Entonces, nosotros en cuanto al contenido debemos decir, nosotros lo que venimos a desarrollar en ese informe de alegaciones es que, en el fondo, quien participe antes o quien participe después en una votación y tenga unos números es la decisión que toman en el conjunto de la Mesa. Y la Mesa, porque estamos hablando de personas adultas, empleados públicos actuando dentro de los principios de objetividad e imparcialidad, responsabilidad, y es importante que la decisión final, el consentimiento, la voluntad, sea libre. ¿Usted puede decir que no ha sido libre ese consentimiento de decisión unívoca de la Mesa? Yo no lo puedo decir. Ni lo he podido decir ni

lo puedo decir a fecha de hoy. Por tanto, la decisión que toma la Mesa, para nosotros, el método y la herramienta que haya sido para puntuar una cosa u otra... Es más, es importante...

SR. ESPARZA ABAURREA: Que cambiara...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Posterior, el informe que hemos emitido nosotros de la primera modificación para entender que, en el fondo, nuestra valoración ahora sobre la puntuación reside no en qué puntuó uno u otro, sino en por qué se puntuó así.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Continúe, señor Esparza.

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, continúo. Yo lo que creo que la UTE del señor Cerdán fue mejor puntuada porque el procedimiento le permitió al señor Polo medir sus puntuaciones y porque, además, esa UTE, liderada por Acciona en este caso, presentó una oferta irreal para luego modificarla. Y todo eso contó con la colaboración y con el OK del hombre que yo califico del Gobierno en la mesa de contratación, que es el señor Polo. Y usted ahora vienen a decir que todo más o menos se ajusta, pero no estaría tan bien hecho cuando usted, el 4 de noviembre del 2023, plantea al Interventor Delegado que, si se vuelve a licitar, se va a obligar a que el procedimiento sea con plicas. Por lo tanto, si era necesario utilizar las plicas, según usted, en noviembre del año 2023, es evidente que usted no estaba de acuerdo con el procedimiento o con el resultado derivado de ese procedimiento...

SR. PÉREZ CAPAPAY: O con el pliego.

SR. ESPARZA ABAURREA: Más allá de que ahora haya tenido que hacer un informe de parte para defender al Gobierno al que pertenece. Esta es la realidad, sí, sí. Ya, pero es que es la verdad, es la verdad.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo seguiré manteniendo que nosotros actuamos como interventor dentro del control interno desde la más absoluta independencia y autonomía técnica.

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo no cuestiono eso.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y, por ejemplo, pero le añadido a lo que ha dicho usted.

SR. ESPARZA ABAURREA: No cuestiono eso.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero le añadido a usted. Posiblemente, a toro pasado, lo más crítico que ha sido, ya a nivel personal, este Interventor, es con el pliego, porque con las cartas que se juega la partida es muy importante.

SR. ESPARZA ABAURREA: El reparo suspensivo que usted hizo va contra el propio informe de alegaciones que usted también presentó contra la Oficina Anticorrupción, al menos, desde luego, para su consideración.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Para nosotros, sí, sí, es claro.

SR. ESPARZA ABAURREA: En el informe de alegaciones usted defiende que para que sea nula de pleno derecho la adjudicación el procedimiento viciado de valoración debiera haber supuesto, de haber sido su primero, que se adjudicara a otra UTE. Después, en el informe de reparo

suspensivo, lo argumenta en que las propuestas técnicas valoradas dando la máxima puntuación a la UTE de Cerdán, pero esas propuestas no son reales, porque después se modifican. Y sin ese modificado, las puntuaciones y las adjudicaciones hubieran sido a otra UTE. En este caso, seguramente hubiera sido a Mariezcurrena. Es decir, al final a Mariezcurrena se le puntúa menos por algunas cuestiones de su propuesta, a Cerdán se le puntúa más y, al final, Cerdán termina haciendo las obras igual que las hubiera hecho Mariezcurrena, o Ferrovial.

SR. PÉREZ CAPAPAY: O FCC.

SR. ESPARZA ABAURREA: O FCC, todo eso con el aval del señor Polo, claro, el hombre del Gobierno. ¿Y esto no es nulo, de verdad, de pleno derecho? ¿Todo esto le parece normal?

SR. PÉREZ CAPAPAY: A mí no me parece normal muchas cosas.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale, no le parece normal.

SR. PÉREZ CAPAPAY: O sea, a mí... Pero hay muchas cosas que no me parecen. No que solo no me parezca esto o me deje de parecer el otro. Hay muchas cosas que me parecen normales. Pero mi parecer siempre se informa. Si se da cuenta, todos mis pareceres como director general son de negro sobre blanco y firmados. Mi opinión es una opinión técnica, una opinión reglada y que lleva un procedimiento.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vayamos con el informe que hace al modificado. ¿Por qué no fiscaliza el modificado del Interventor Delegado?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Por qué no lo fiscaliza?

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque el 18 de julio del 2025, después de habernos elevado las diferentes certificaciones desde la séptima, que antes le he mentado, nos solicita que aboquemos todos los expedientes a partir de ahí. Y nosotros tenemos un documento de solicitud de avocación que viene en el reglamento del control interno que nos pide amparo, asistencia y que, por favor, está superado por este expediente. ¿Qué quiere que hagamos? Nosotros lo podríamos haber abocado, pero yo respeto la autonomía de mis compañeros. Yo solo intervengo cuando... Entonces nos solicita, ¿qué quiere? ¿Que no le dé amparo al Interventor Delegado?

SR. ESPARZA ABAURREA: No, que me parece... Que lo único que hago es preguntarle el porqué, nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Continúe, señor Esparza. Venga.

SR. ESPARZA ABAURREA: Me parece bien.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por eso, pero le digo...

SR. ESPARZA ABAURREA: Ya está, bien, no es lo que quiera yo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo estoy de vacaciones, y cuando vuelvo de vacaciones, el 1 de agosto, leo el expediente...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Era necesario un informe jurídico de la Secretaría General Técnica validando la modificación? ¿Sí o no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, nosotros consideramos que sí porque lo solicitamos.

SR. ESPARZA ABAURREA: Perfecto. Si se...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque consideramos de parte la Intervención. Porque queríamos que no hubiera una implicación jurídica...

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale. Usted en ese informe...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor...

SR. ESPARZA ABAURREA: Según lo que vemos, usted dice: «Si se hubiera ajustado el objeto sometido a contratación al resultado que ahora se pretende —que se pretendía con la modificación, evidentemente— podrían haberse presentado más licitadores o haberse aceptado una oferta diferente a la aprobada. Es decir, no hubieran podido puntuar como puntuaron a la adjudicataria. Nunca se hubiera adjudicado a la UTE Acciona-Servinabar-Osés». Esto es reconocer que la oferta aceptada no era la mejor, puesto que se realizó una propuesta irreal para justificar al máximo los puntos, sabiendo luego que iban a ejecutar la obra como planteaban el resto de las ofertas que fueron valoradas. Y todo eso, evidentemente, fue y contó con el beneplácito del señor Polo. Fíjese, a Ferrovial le puntúan 14,5 puntos menos que a Acciona; a Obenasa, 0,5; a FCC, 6,5; a Mariezcurrena, 5 puntos menos. Pero les puntúan porque ellos dicen la verdad. Y Acciona lo que plantea, Acciona, Osés y Servinabar plantean una propuesta técnica que luego quieren modificar con un modificado de 8,5 millones y medio. Y esto fue determinante para que se les adjudicara, para que se le adjudicara a la UTE de Cerdán. Y esto hace que todavía todo sea más oscuro. Se premió un procedimiento viciado que resultó determinante a una UTE porque decía que iba a realizar las obras de una determinada manera. Y eso es hacer trampas. Voy terminando, creo que me queda... ¿Cuánto tiempo, señora Presidenta?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Dos minutos.

SR. ESPARZA ABAURREA: Dos minutos. Bueno...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no he venido con prisa. Por mí... (RISAS).

SR. ESPARZA ABAURREA: No, pero yo tengo solo...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Pero aquí están los tiempos.

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo podría seguir preguntándole, señor Capapay, sin ningún problema.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Continúe, señor Esparza. Sí, que vamos a ver...

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero que me dejan solo una hora para preguntarle. Porque eso le pedía yo que fuera conciso, porque eso. Usted es el máximo responsable de garantizar el control de legalidad de los procedimientos en el Gobierno de Navarra. Yo entiendo que en ocasiones todo puede ser interpretable, pero yo, si hubiera estado en su lugar, a mí se me hubiera quedado mal

el cuerpo al saber que la adjudicación de la mayor obra de Navarra de los últimos diez años se le hace repleta de irregularidades a una persona que tiene una participación en una UTE como Santos...

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Usted piensa que yo no tengo ese mal cuerpo?

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale, pues que no, que no, que me parece bien que lo tenga.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Qué va a hacer juicios de valor?

SR. ESPARZA ABAURREA: Santos Cerdán, que, además, es amigo, mentor, jefe de la Presidenta del Gobierno. Pero ya fíjese, participar en el intento de blanquear esta adjudicación.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Participar quién?

SR. ESPARZA ABAURREA: En defensa del Gobierno.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Participar quién?

SR. ESPARZA ABAURREA: Aunque solo fuera por...

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Me está acusando a mí de blanquear?

SR. ESPARZA ABAURREA: No, estoy acusándole... No le estoy acusando a usted.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por favor, eh.

SR. ESPARZA ABAURREA: No le estoy acusando a usted de nada.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por favor.

SR. ESPARZA ABAURREA: No. ¿Usted lo que hizo es un informe de alegaciones a la Oficina Anticorrupción que justificaba esta adjudicación a esa UTE Acciona-Servinabar-Osés?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Para nada.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Cómo qué no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Para nada.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Cómo qué no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No sé en qué cantidad medirlo, pero para nada.

SR. ESPARZA ABAURREA: Para mí, desde luego... Para mí, desde luego, sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que le gusta medir. Pero es que creo que usted cambia...

SR. ESPARZA ABAURREA: Dicho esto...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Creo que...

SR. ESPARZA ABAURREA: Voy terminando.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Este director general no se merece semejante acusación de llamarle blanqueador en ningún caso. Y pido, por favor, no sé si cabe, que recoja estas palabras...

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo lo que digo es que con su informe...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y que, por favor, no vengo yo aquí a que me digan a mí blanqueador del Gobierno.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vamos a ver, yo...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por favor, eh.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vamos a ver. Yo lo que digo es lo que usted...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo vengo con voluntad de darles mis explicaciones técnicas.

SR. ESPARZA ABAURREA: Hace un informe...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero que a mí, que salga con la calificación de «blanqueador» creo que me merezco un respeto como empleado público.

SR. ESPARZA ABAURREA: Usted hace un informe de alegaciones para contradecir a la Oficina Anticorrupción de Navarra, en el que justifica y defiende que la adjudicación a la UTE Acciona-Servinabar en Erripagaña y las VPO, en el Colegio de Arbizu y en Belate está bien hechas. Esta es la verdad. Y a eso llámeme usted y le ponga el calificativo que quiera. Ya está. Eso es lo que estoy diciendo. No estoy diciendo nada más. Sin calificativos. No le ponemos ninguno. Pero esto es lo que usted hace en ese informe. Dicho esto, lo que tengo...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues lo siento. Me resulta muy triste...

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo lo que tengo es la sensación, señor Capapay...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Señor Esparza...

SR. ESPARZA ABAURREA: Que usted cambia de actitud en este último informe...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no cambio de ninguna actitud.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, porque yo creo que...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Esparza, vaya finalizando, por favor.

SR. ESPARZA ABAURREA: Porque yo creo que sabe más cosas. Yo creo que, al principio, usted se comporta de una determinada manera, luego va cambiando. Y, finalmente, señor Capapay, yo creo que con este informe de reparo suspensivo hace lo que tenía que hacer. Y yo eso se lo reconozco, señor Capapay. De la misma forma que le reconozco esto, creo que se equivoca en esos informes de la Oficina Anticorrupción.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues contra un informe otro informe.

SR. ESPARZA ABAURREA: Eso es lo que creo. Le voy a hacer una foto muy rápida de lo que ha pasado con la adjudicación de Belate y termino. Mire, el Presidente de la Mesa de Contratación

lidera una propuesta de adjudicación con seis votos particulares que advierten de irregularidades sin escuchar para nada a los letrados y al interventor. Asume que las valoraciones técnicas de las ofertas van a ser decisivas para la adjudicación no se motiven suficientemente, señor Capapay, es decir, puedan ser arbitrarias. Piden a un vocal ingeniero que revise sus puntuaciones y lo acusa de favoritismo hacia Mariezcurrena. Traslada a otro que no es bueno que resulte adjudicataria la UTE de Mariezcurrena. A un tercero, la mala experiencia con esa UTE. Puntúa teniendo el resto de las puntuaciones delante y teniendo, por tanto, la capacidad de decidir con sus puntuaciones el adjudicatario. De hecho, si se suman solo las puntuaciones de los cuatro ingenieros que le acompañan, se hubiera adjudicado a la UTE de Mariezcurrena, no a la UTE donde está Cerdán. Puntúa de forma desproporcionada a la baja a Mariezcurrena, siete puntos menos...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Vaya finalizando, por favor, señor Esparza.

SR. ESPARZA ABAURREA: Siete puntos menos que a la UTE de Cerdán, sabiendo, además, que va a resultar ganador porque la valoración técnica era determinante. Hace que con su puntuación gane la UTE de Cerdán, que era la que todos los rumores decían que iba a ganar. Manda correos advirtiendo a los letrados y al Interventor que mediten sus votos particulares. En una reunión pide recomponer los votos particulares. Pide que no dejen por escrito la problemática en H y después aprueba modificado sin hacer un informe, para terminar adjudicándole esta obra a quien se le termina adjudicando. De verdad, ¿a usted esto qué le parece?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Lo que dice usted?

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Qué le parece lo que acabo de leerle?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Me abruma.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Una respuesta breve, que se ha finalizado el tiempo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si quiere mi parecer, le continúo a la parte de parecer.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vuelvo a ratificarme en que el control interno se maneja en unos términos de autonomía, independencia técnica...

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo no digo...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si me lo ha dicho. Ha dicho que blanqueo.

SR. ESPARZA ABAURREA: Usted ha defendido...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Se ha acabado el turno de palabra.

SR. ESPARZA ABAURREA: Usted ha defendido la posición del Gobierno...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Perdona, está esta Presidencia hablando y creo que cuando se habla hay que escuchar. Se ha finalizado este turno de palabra. He sido flexible.

Entonces, si les parece, vamos a pasar al turno de palabra del Partido Socialista. Tiene usted, señor Lecumberri, el turno de palabra por un período de una hora.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Bien. Gracias, Presidenta. Casi iba a pedir un minuto para que respiremos todos. (MURMULLOS). Porque la verdad que debo empezar diciendo que me ha parecido esta intervención hacia el director general de la Intervención del Gobierno de Navarra, como mínimo, poco respetuosa, debo decirlo. No me ha gustado el tono ni la forma. Yo puedo entender que cada uno aquí esté defendiendo una posición, pero me parece a mí que... No sé, me ha parecido muy sorprendente. Es lo único que puedo decir.

Dice usted: «¿Qué le parece, qué le parece?» Mire, yo le voy a empezar por decir una cosa. Se está dando por hecho y se repite, porque es una técnica de comunicación, «la UTE de Cerdán». Se estará refiriendo a una UTE en la que una empresa de la que hay que demostrar que el señor Cerdán tenía el 45 %, una empresa que tiene el 15 % del total de la UTE y, en el mejor de los casos, tendría el 40 % el señor Cerdán. Quiero decir, fíjese usted, y de eso dicen que es la UTE del señor Cerdán. Por eso, es una forma de comunicación de cómo una falsedad se repite continuamente intentando que, al final, acabe sonando como verdad.

Pero más allá de eso y del tono que se ha empleado con un funcionario del Gobierno de Navarra, porque voy a empezar por preguntarle lo que a usted creo que en algún momento, de forma dispersa, le han llegado a preguntar. ¿Es usted funcionario rama jurídica del Gobierno de Navarra?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Interventor General del Gobierno de Navarra?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Exacto.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Nombrado Interventor General del Gobierno de Navarra. Esa intencionalidad por parte del señor Esparza de poner en cuestión su profesionalidad, la verdad es que, como digo, me ha parecido absolutamente desacertada, su trabajo y su profesionalidad. Y digo que me ha parecido totalmente desacertada, más aun teniendo en cuenta la reacción que tuvo el propio UPN cuando a uno de los miembros de la Mesa de Belate se le recordó que había sido una persona de confianza, un alto cargo con los gobiernos de Barcina, del señor Maya y de la señora Ibarrola. La reacción que tuvo UPN cuando se le recordó que había sido un cargo de confianza con esos tres gobiernos. Y fíjese usted ahora la reacción que está teniendo con usted, que, desde luego, me ha parecido muchísimo más exagerada que la que entonces se tuvo.

Pero, además, creo que es un error, lo digo sinceramente, porque si usted ha demostrado algo es precisamente su profesionalidad. Yo, si hubiera estado en la otra parte, lo primero que hubiera destacado es esto. Usted ha sido capaz, en este proceso del túnel de Belate, de la adjudicación de las obras, de hacer informes en los que decía y daba su opinión, como, por ejemplo, el informe de alegaciones, como bien ha explicado, de la OANA, que declaraba la OANA la nulidad del proceso y, sin embargo, en el modificado ha hecho un reparo suspensivo, que a la vista está que no ha sido de agrado ni de interés de este Gobierno, aunque lo ha acatado íntegramente, como debe ser, por cierto. Y creo que si algo demuestra la imparcialidad y la

profesionalidad del área en la que ustedes están trabajando es precisamente cómo se ha podido hacer con rigor una cosa y cuando se ha empezado la otra, se ha hecho y se le ha dejado hacer.

Porque a lo mejor detrás de este ataque a que usted es una persona que ha sido elegida como cargo de confianza de este Gobierno están los modos y procedimientos que ellos utilizaban cuando estaban gobernando. Igual de ahí viene, igual creen que ahora se hacen las cosas como se hacían entonces. Y de ahí viene en gran parte el ataque que está usted sufriendo, simplemente porque siendo un funcionario de carrera ha sido elegido para un cargo de confianza.

Dicho esto, porque realmente me ha parecido, ya digo, un poco sorprendente la forma que han tenido a usted de hacerle las preguntas y de interrogarle, yo voy a entrar a de lo que tenemos que hablar en esta Comisión, la Comisión de la adjudicación, en este momento de la Comisión de la adjudicación de Belate. Para mí la intervención ha tenido tres intervenciones —perdón por la repetición de la palabra— en este proceso. La primera de ellas es por la que le voy a preguntar.

Se hace un informe final de la Intervención Delegada de la Mesa con un reparo no suspensivo, del que hemos hablado hasta la saciedad, con tres votos particulares en contra de los otros cinco, de los ocho con tres votos. Si en algo han coincidido todos los miembros de la mesa es que, más allá de crispaciones y de discusiones, lo han dicho todos textualmente, ninguno de ellos se sintió presionado por ningún cargo político ni ningún otro miembro de la mesa, más allá de esas discusiones. Pero sí que nos dice en un momento dado el señor Jesús Muñoz Apesteguía, el Interventor Delegado, que a la vista de la situación y de las dudas tiene una reunión con usted, una reunión que, por cierto, nos describió como una reunión muy profesional, muy seria y, además, en la que él estaba muy agradecido de la actitud que se tuvo por parte de usted y del director de servicio. ¿Qué nos puede decir de esa reunión en la que el señor Jesús Muñoz les pregunta a ustedes sobre la situación de la Mesa?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros habitualmente, cuando llegamos, no tanto yo, que sí nos reunimos y con todo el equipo de interventores, que nos conocíamos, pero nosotros también queríamos presentar nuestro proyecto, nosotros teníamos un proyecto también y lo estamos ejecutando, un proyecto de lo que entendemos la Intervención, auditoría y contabilidad, que son las tres áreas que trabajamos. Nos fuimos juntando con cada uno de los interventores delegados para conocer las situaciones particulares de cada uno.

Sí que había encima de la Mesa la importancia de esta situación, no solo de Belate, sino ya le recuerdo, de los cinco puntos que nos decía. Además, había un nivel de conflictividad, había unos cuantos informes de reparo con viales ciclables que iban con MRR y estaban todos reparados. No entendíamos qué pasa en ese departamento cuando ese departamento, haciendo un análisis conductual, qué había pasado en el último tiempo para que de repente hubiera tantos informes de reparo.

O sea que nosotros la reunión que mantuvimos con Jesús y cuando hemos mantenido las reuniones con Jesús, han sido reuniones técnicas para saber, observar qué hay. En las cuales, en las reuniones técnicas, el acierto no lo tiene el director general en ningún caso, ni el director del servicio. Nosotros debatimos y vemos las posturas más defendibles o menos defendibles desde la normativa habitualmente.

Con lo cual, cuando tuvimos la reunión con Jesús, o cuando hemos tenido las reuniones con Jesús o hemos hablado con Jesús, nos traslada su sentir, no más. Es que entra dentro de la normalidad. Igual que tenemos en un momento dado, que es importante de cara al modificado entender al modificado, nosotros, justo el año pasado, para que entienda, la de veces consultas que tenemos, nosotros hemos abierto un buzón de consultas interno para que dentro de ese buzón de consultas queden los criterios que aplicamos y todo el mundo los conozca y queden por escrito las contestaciones. Entonces, por ejemplo, con el modificado. El modificado se inicia en el mes...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Perdona, vamos a ir por orden. Es que luego entraremos en el modificado porque es una de las cuestiones.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vale. Pero, bueno, por saber.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero sobre todo en la intervención que tuvieron ustedes a la hora de cerrar la Mesa con ese reparo no suspensivo por parte del interventor.

SR. PÉREZ CAPAPAY: También hay que entenderlo porque Jesús en su comparecencia también lo citó. Hay un informe que firmo yo, del 1 de noviembre, aunque sea festivo, 1 de noviembre, los directores generales también trabajan y el resto de empleados públicos en muchas ocasiones también trabajan fuera de su horario de trabajo, en donde extendemos lo que es el procedimiento de discrepancia de un reparo suspensivo que viene dentro del Decreto Foral 31/2010, que es por el que se aprueba el reglamento de control interno, en donde nosotros, con la justificación de donde puede más, puede lo menos, abrir un procedimiento también de discrepancia de los reparos no suspensivos. Por eso él cuando vino aquí no discrepó, dijo. Hasta entonces, de los reparos no suspensivos no se discrepaba. Pero nosotros entendíamos que dentro del procedimiento, y seguimos entendiendo que dentro del procedimiento administrativo hay un procedimiento de trámite de audiencia.

¿Cómo no va a haber un trámite de audiencia, que es la discrepancia, en una situación que, aunque no le estén acusando a uno a nivel del informe, de una ilegalidad suspensiva, puede haber una ilegalidad no suspensiva? Pero eso en un entender de una parte, pero a la otra parte, al órgano gestor, claro que cabe la posibilidad de discrepar. Entonces, en esos términos nosotros nos expusimos, es decir: «yo tengo este informe, hemos emitido este informe con relación a un informe de reparo no suspensivo, si cabe, cabe la discrepancia, vamos a ver si discrepa o no discrepa». Esto era a primeros de noviembre. La adjudicación es de finales de diciembre.

En todo ese espacio de tiempo nosotros no sabíamos qué estaba ocurriendo, qué estaba haciendo el director general de Obras Públicas, qué consultas estaba haciendo, si estaba haciendo consultas, si finalmente iba a adjudicar o no iba a adjudicar. Creo que estuvo unos cincuenta y dos días, una cosa así, para cuando emitió la resolución. En todo ese espacio de tiempo no sabíamos si iba a discrepar, no iba a discrepar, iba a desistir, no iba a desistir. Luego nos enteramos de que estaba consultando lo que era la solvencia. Creo recordar, igual me equivoco. Nada más. Nosotros con Jesús lo que hacía era: nos lo trasladó, nosotros, dentro de su autonomía y del respeto a su informe técnico, no hicimos nada. No nos posicionamos porque ya estaba posicionada la Intervención y no había discrepancia en la cual podíamos actuar. No

podíamos intervenir para solventar, para blanquear, para levantar el reparo. No, porque no hay una discrepancia en la cual nosotros podamos actuar o confirmar el reparo.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Eso es importante, yo también quisiera ponerlo de relevancia, porque lo dijo el propio Interventor, que en ningún momento por parte de la Intervención General se intentó cambiar, modificar o presionar de ninguna forma.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Para nada, porque hay un procedimiento reglado en el cual cuándo podemos actuar y cuándo no podemos actuar. Nosotros actuamos como Intervención General ante un informe de reparo cuando se discrepa del órgano gestor. Si el órgano gestor no discrepa, no tenemos medio de actuar. Es más, es que estaríamos actuando sin sostén. Es un acto muy reglado.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Bien, eso fue en el punto final del reparo no suspensivo por parte de la Mesa y luego posteriormente la adjudicación conforme a lo que se había dispuesto en ese informe de la Mesa de adjudicación. Digamos, la segunda Intervención, por ir a lo grueso, por parte de Intervención General, de su Dirección General, sería en el pliego de alegaciones al informe de la OANA.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿No? ¿Cuál sería la segunda?

SR. PÉREZ CAPAPAY: La segunda actuación que hace la Intervención General en lo que es la ejecución de las obras de Belate, hay una consulta, en las consultas que puede tener Jesús, que continúa en la ejecución, y la elevación de las certificaciones que hace mensuales.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Bien, sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: O sea, eso no hay que desconocer. Se siguen emitiendo certificaciones y Jesús nos hace y prepara unos informes sobre su valoración y nos la eleva a nosotros a la hora de fiscalizar. Que es otro de los instrumentos que hay dentro del reglamento de control interno que pueden los interventores de la OANA, entendiendo una justificación, elevarlo a la Intervención.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Ustedes van interviniendo en esas certificaciones, efectivamente, pero desde el punto de vista del informe, sí me quería referir yo al informe de la OANA, al informe de alegaciones. La OANA hace una conclusión en este caso en la que entiende que las irregularidades dan lugar a la nulidad y hay un informe, por cierto, no es el único, pero el suyo concretamente, el de la Intervención General, en el que concluye que pudiendo haber irregularidades en cuanto al sistema o incluso en cuanto al método por el que se hace la votación, ninguna de ellas tiene entidad como para dar nulidad, incluso queda de manifiesto en el propio proceso que, además, aquí lo han dicho ellos también, que ellos, los técnicos, valoraron libremente y sin ninguna presión, y que una vez realizado el informe final, se consensuó entre todos y todos estaban de acuerdo que se respetaba. ¿Tuvo usted alguna presión, como parece que se ha insinuado aquí, a la hora de hacer este informe de alegaciones al informe de la OANA? Absolutamente ninguna, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo creo que, es más, después de emitirlo, desde la confianza de gente, no del Gobierno sino tal, os habéis posicionado. Claro que nos hemos posicionado, nos hemos posicionado porque entendemos que tenemos un interés manifiesto en ciertas cuestiones que enmarca la OANA y que nosotros son criterios que ya hemos emitido en diferentes informes.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No reciben ninguna presión, que eso es lo que a nosotros, sobre todo en esta Comisión, más nos interesa, porque parece ser que se ha intentado insinuar continuamente, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Además que nosotros, en todo informe que emitimos, lo redacte quien lo redacte en el interno del Servicio de Intervención, lo sometemos a un juicio importante, a una crítica importante interna, para que en ningún informe nuestro, al menos, se evite, entrecorillados, juicios de valor que puedan hacerse, para que salga con la mayor imparcialidad y objetividad posible.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Muy bien. Posteriormente, aparte ya de las certificaciones, como dice, es decir, el apartado más contable o económico, pasamos ya al modificado, a la presentación del modificado. Este modificado, donde supuestamente usted no ha seguido los intereses que pudiera tener este Gobierno, cosa que es más que dudosa, puesto que este Gobierno, como todos, los intereses que tiene que tener son la buena gestión de lo público, y más allá de eso, en este modificado, usted, que acabamos de oír que es una persona que parece que poco menos que parcial, poco profesional y muy influida, y que se dedica a blanquear...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor, Lecumberri, continúe, por favor.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vamos, que pudiera dedicarse a blanquear las acciones del Gobierno, no sé si ha sido esa la palabra textual, sin embargo, hace un modificado en el que entiende que no ha lugar a las pretensiones por parte de la UTE de hacer una serie de cambios con una serie de cuantías económicas. Bien. Bueno, más allá de la sorpresa que le produce a alguno que haya modificados, alguno que luego, cuando ellos gestionaban, tuvieron en el túnel de Belate 1, veinticuatro modificados, con un ascenso de un 40 % sobre el precio final, curiosamente, y sin embargo ahora se rasgan las vestiduras por un modificado, más allá de eso, que los modificados ocurren, y mucho más en una obra como un túnel, donde todos podemos imaginar que surgen cosas, yo sí que quisiera decirle, según hemos podido leer en la prensa y según se ha explicado aquí por anteriores comparecientes, ¿hay informes por parte de la dirección facultativa, no de la UTE, sino de la dirección facultativa externa, hay informes que avalan ese modificado?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sí. Aquí nos explicó concretamente el director facultativo que él entendía que había lugar a esos modificados. En ese informe, según hemos podido leer, hay quince solicitudes de modificación. De esas quince solicitudes, por lo que hemos podido ver, lo hemos podido leer, hay tres que son las más gruesas desde el punto de vista económico, que son las que se rechazan. ¿Y eso es normal que dé lugar a un reparo suspensivo del total del modificado? Porque, claro, siguen quedando, aunque sean de menor cuantía, otras doce. Esto se lo pregunto también por saber en qué circunstancias quedan otras modificaciones que no se

han analizado pero que iban incluidas en ese modificado 1. Quizás técnicamente se hizo mal y se tenía que haber disgregado las distintas modificaciones, troceado en distintos...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Perdone que...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Desde el punto de vista técnico se lo pregunto, claro, no desde el contenido, que esa sería otra cuestión.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Voy a bajar yo también un poco a la hora de contestar, porque no me agrada nada enfrentarme ni nada. Si le he podido ofender o algo, que yo para tranquilidad espiritual. A ver, vamos al modificado. A ver, el modificado es un informe, por eso me refería antes, y yo creo que hay que contextualizarlo. Nosotros, dentro de las consultas... Me voy a alargar un poco, pero creo que es muy interesante que lo sepan. Nosotros, este modificado, lo primero que sabemos del modificado es cuando se inicia mediante una resolución del 28 de noviembre del 2024. Se hace esa resolución de inicio conforme al artículo 143 de la Ley Foral de Contactos Públicos. Perdona, pero me siento más cómodo en el plano técnico explicando. Y a nosotros le llega esa resolución, notificación o no sé si está dentro la notificación o no, nos traslada una consulta el Interventor Delegado y nos dice: «¿esta resolución debería de haber sido fiscalizada?» Y decimos: «en principio, no es una omisión, es una consulta y la tenemos por escrito y tenemos el correo» No es una omisión de la fiscalización, entendiendo que dentro del procedimiento del 143 del procedimiento de modificación venga marcado por ley que tengamos que intervenir y fiscalizar el inicio del expediente.

Pero, si se hubiera pasado, es decir, si el gestor hubiera entendido que deberíamos de haber fiscalizado, había cuestiones que en su momento deberíamos haber sido informados por parte nuestra. Es decir, si a nosotros nos pasan un expediente es muy difícil que nos quedemos quietos, callados y sin decir algo. Al menos este equipo, el equipo que forma la Intervención General, somos muchas veces igual de poner pautas, poner señales, recomendaciones, salvedades y, en algunos casos, reparar o pedir que se desande lo que se ha andado. Y se inicia en ese momento.

Este inicio del procedimiento da soporte a que, en el transcurso del plazo que se establece de ocho meses, a que las certificaciones que se van emitiendo, que van acompañadas esas certificaciones de parte de modificados, o sea, de partidas modificadas, tengan soporte hasta la fecha del 28 de julio. Entonces, se van acompañando certificaciones con justificación de modificados. Modificado, acceso al crédito global o acceso al modificado. Y se va emitiendo de ahí la séptima modificación.

Cuando fina el plazo, que es el 28 de julio, nosotros, con base en un criterio jurídico impuesto por la Junta de Contratación de Andalucía a un caso similar, porque los pecados son universales, lo que ocurre, nosotros decimos que ya no hay soporte a las certificaciones que vengan acompañadas de modificados y entonces tomamos el criterio de que esas modificaciones, mientras no se resuelva el modificado, deberán ser reparadas. A nosotros, cuando nos llega ya el expediente de modificado número 1, se acompaña de tres informes. El informe técnico relativo a la exposición y justificación de necesidad, que es de la dirección habilitada.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: El de la dirección facultativa.

SR. PÉREZ CAPAPAY: El informe del Servicio de Nuevas Infraestructuras y un informe jurídico de Secretaría.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Entiendo que los dos primeros informes son a favor, el de Nuevas Infraestructuras y el de la dirección facultativa, digamos, justificando las necesidades del modificado.

SR. PÉREZ CAPAPAY: El artículo 114 de la ley, que habla de modificados, nosotros, cuando nos llega el expediente, vamos a mirar fundamentalmente dos conceptos jurídicos indeterminados. Por eso, contextualizamos la solicitud de que se acompañe por un informe jurídico la Secretaría técnica. ¿Por qué? Porque dentro de esos conceptos jurídicos indeterminados están dos cuestiones. Uno, la sustanciabilidad de la modificación, y dos, la imprevisibilidad de los modificados. Nosotros, cuando nos podemos estudiar, nos llega el expediente final, el expediente conformado, el 17 de noviembre. Nosotros tenemos un plazo de emisión de nuestros informes de diez días hábiles. Nosotros entendemos que, además, por las prisas del final de año, los cierres, a resultas de cómo pueden salir las certificaciones, necesitamos emitirlo en un plazo perentorio. Entonces, estudiamos y calificamos las tres cuestiones más importantes que en sí forman parte del 69 % de lo que es el modificado, en la parte cuantitativa. No es que cada año..., no.

Entonces, valoramos esos informes. Y entonces, comprobamos, y ahí es donde comprobamos, que sobre todo las puntuaciones es importante también cómo se valoran. Esto ya es una cuestión de cómo, cuando hemos sabido *a posteriori*, hemos podido valorar. Las puntuaciones que se reciben en los diferentes criterios del sobre B, sobre todo se corresponden en cuanto más se alejan o cuanto más se acercan al proyecto de ingeniería.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Eso lo entendemos, pero la cuestión sería... ¿Y las otras doce modificaciones en qué situación quedan?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Quedan en la misma situación.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Quedan también en reparo suspensivo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Están todas reparadas. Es decir, este modificado está reparado.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sí, sí le entiendo. Pero fíjese...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Entonces, ahora, ¿qué tienen que certificar? ¿Qué es lo que nos han pedido nosotros? Primero, nosotros, un informe de reparo es un trámite muy humilde de la tramitación de un expediente. Nosotros, cuando nos toca, incorporamos nuestro informe. En este momento tiene una calificación. Pero ese expediente está vivo hasta cuando el órgano gestor...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Eso es sobre todo lo que más me interesa...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Entonces, esa es una parte que el órgano gestor tendrá que decidir qué hacer con ese expediente, entonces, no nos digan, son quince partidas y habéis metido en tres. No, nosotros hemos hecho este informe. Ahora el órgano gestor tiene que decidir qué hace con este expediente.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Señor Capapay, eso es lo que le pregunto yo. Usted dice que este es un expediente que está vivo, este modificado, porque ocurre lo siguiente. Aquí ha estado también el ingeniero de minas, porque usted solicitó estos tres informes pero luego solicita un informe de Minas, ¿verdad?, para ver qué es lo que dice. El ingeniero de minas que estuvo aquí, del servicio de Minas, que habrá que recordar, porque así viene en toda la documentación, que es la autoridad competente y la autoridad responsable en todo lo relativo al túnel, tal como lo define el Secretario general de Industria, técnico de Industria, tras un informe que tenemos todos en la carpeta del Colegio de Ingenieros, la responsabilidad es de Minas, la autoridad minera es quien tiene la autoridad en todo lo relativo al túnel.

Entonces, claro, nosotros escuchamos al ingeniero de minas hablando de todo esto, del modificado, de una parte muy importante y más allá que yo entendí que estaba justificando que él no había solicitado estos cambios, cosa que me parece legítima, pero aquí ya no se trata de quién lo ha solicitado sino de si hace falta o no hacer esos cambios, porque me pareció un poco contradictorio y por eso le pregunto. Si él no lo ha solicitado, aunque luego vimos informes donde había hasta veintiún requerimientos en cada uno de ellos, pero él no había solicitado estos cambios, pero la cuestión es, él, como autoridad minera que es y como responsabilidad dentro de este modificado, sí que nos dice: «el avanza y destroza, que en un principio era 30 avanza y destroza y 70 a sección completa, yo lo cambiaría al revés, novecientos y pico metros», lo cual le preguntamos por porcentaje y nos llevaría casi a invertir los porcentajes, un 60 % en avanza y destroza y un 40 % en esto.

Sin embargo, en el modificado acaba de ser rechazado íntegramente. Yo no sé si es necesario o no, pero según dijo el ingeniero de minas, que es quien tiene la responsabilidad como autoridad minera en lo que vaya a ocurrir mientras se hace el túnel, nos dijo que había que invertirlo a un 60-40. Pero no solo eso, en las cerchas, que también se nos explicó aquí que el sistema de cerchas que venía en el proyecto inicial era un sistema que no se utilizaba en Europa, lo cual no quiere decir que no sea bueno, sino que no se conoce, que no se utilizaba en Europa, un sistema flexible, etcétera, nos llegó a decir el ingeniero, que vuelvo a decir, es la autoridad minera, es la autoridad y la responsable del túnel, nos llegó a decir que el nuevo sistema de cerchas que acabamos de rechazar en el modificado, que acaban de rechazar en el modificado, era, creo que utilizó la expresión «a más a más», a más a más seguridad, a más a más garantía. Eso el sistema de cerchas más un mayor grosor en el hormigón, más el hormigón iba a ser reforzado con unas fibras, etcétera.

Claro, a uno le entran dos grandes dudas, aparte del tema del polvorín, que sé, no voy a entrar en ello, creo que no viene al caso, pero sí en cuestiones constructivas y de seguridad. El avanza y destroza, nos dice el ingeniero de minas, la autoridad minera, nos dice que igual tendría que estar en un 60, el doble del 30 %. El sistema de cerchas es mucho más seguro, viendo la de problemas que ha habido en el túnel 1 de Belate, que todos sabemos la de veces que se ha tenido que parar para hacer reparaciones porque se cae la bóveda, porque se cae no sé qué, etcétera.

Más luego nos quedan otras doce modificaciones, que algunas de ellas se explicaron aquí y nos parecieron muy razonables, es decir, todo el sistema de depuración, cuando se había previsto creo que eran ocho litros/metro por segundo y estábamos en más de cuarenta. Entonces un

sistema adicional que garantiza que el agua llega con limpieza, un sistema de drenaje, si no recuerdo mal, un tema de aceras, un tema de accesibilidad, es decir, una serie de modificados que parecía que eran de interés y que ahora, con este modificado, al quedar en suspenso, han quedado todas paralizadas.

Y la pregunta es, como decía usted que este es un sistema vivo: ¿es posible que esto se vuelva a presentar? ¿Ha sido un problema técnico de presentación de este modificado? ¿Vamos a estar obligados a hacer algo que quizás los propios técnicos, incluido el ingeniero de minas, nos dice que en el proyecto no estaba bien definido? ¿Cuál es la situación en la que queda ahora este modificado? ¿Cómo se va a seguir avanzando en la obra?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no sé si estoy en una ventaja o en una desventaja. ¿Tienen el informe? Porque lo han solicitado y creo que aún no se han remitido.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No todos, no todos. (MURMULLOS).

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque no... Me sorprende. Yo venía con ese espíritu...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Los medios de comunicación desde luego sí que lo tienen y lo han explicado. Y aparte que muchos de las cosas se han hablado aquí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La máxima transparencia, pero cuando toca y corresponde. Nosotros somos muy... con los informes, si se solicita por el medio... Es más, nosotros, una vez que emitimos el informe, no es nuestro, es del órgano gestor. Por eso muchas veces, solicitudes que hagan informes, soliciten al órgano gestor, que nosotros simplemente emitimos y ya no forma parte. Pero nos responsabilizamos de lo que ponemos.

Nosotros no nos vamos a meter en cuestiones para las cuales el control interno no tiene una habilitación técnica para valorar. No somos ingenieros de caminos, pero sí somos técnicos cualificados en cuestiones jurídicas y económicas y presupuestarias y contables. Y nosotros, el quid de la cuestión de nuestro modificado, le duela al partido, en este caso al PSN o le duela a cualquiera de los presentes, es el informe que se titula «Estudio preliminar, revisión del proyecto». Esa es la clave en cuestión, que es de 16 de mayo del 2024. Es decir, adjudicado el contrato, iniciadas las obras, mínimamente en el exterior, después del replanteo, la adjudicataria contrata a una ingeniería para que le haga el estudio técnico y ese estudio técnico es donde modifica sustancialmente su propuesta y su condicionamiento del contrato que había tenido en el período de adjudicación.

Eso es el quid de la cuestión. Nosotros, cuando solicitamos el informe al Servicio de Minas, y no solo le solicitamos el informe, sino nos reunimos con él en una ocasión, porque nosotros teníamos, entendían, nuestra limitación técnica. A mí me hablan de RME, sostenimiento de tipo de roca, y no sabemos. Yo no me voy a meter un campo en el cual no... Pero la Administración, el Gobierno, tiene empleados, tiene funcionarios con esa habilitación. Nosotros, como cualquier acceso, tenemos el artículo 96 que podemos pedir. El artículo 96 de la Ley Foral de Hacienda nos posibilita a pedir documentación, asesoramiento o acompañamiento técnico a cualquier área. Entonces le solicitamos, «oiga, ¿nos explica esto qué es, lo de los explosivos y qué es el sostenimiento?» No tenemos ni idea técnicamente de eso. Pero sí que sabemos que resulta una modificación sustancial porque, de los compromisos que tienen las partes en el contrato, con el

planteamiento del estudio preliminar de revisión, completamente varía lo que era el condicionado.

Es por eso por lo que nos damos cuenta nosotros y analizamos la divergencia que hay entre cuando se estudia previo a excavar, cuando se estudia, una empresa, cualquier empresa, estudia verdaderamente la obra a la cual se tiene que enfrentar o no se tiene que enfrentar. Entonces, vemos que la propuesta suya no se maneja con lo que es el estudio técnico. El estudio técnico lo valora la dirección facultativa. Entiende que puede ser una mejora, que puede ser mejor para trabajar, pero eso supone variar sustancialmente los compromisos, por lo que la oferta que yo había hecho y por lo cual me había adjudicado. Punto.

Además de eso, luego, verdaderamente, puede ser una mejora, no una mejora, no nos vamos a meter en eso. Posiblemente, desde mi humilde opinión, puede ser una mejora porque entiende que algo rígido es más fácil de colocar y puede haber menos riesgo que algo que hay que encofrar, que hay que ser una habilidad que no se tiene aquí, pero también me hace pensar, y fíjese, me voy a arriesgar, meterme en un terreno que no me voy a meter, que en el pliego, en el sobre B, los criterios del pliego no eran correctos.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Los del proyecto, quiere decir, los del proyecto inicial?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No eran correctos de acuerdo con el pliego. Es decir, el pliego y el proyecto no están valorando verdaderamente esa solvencia, por ejemplo, si no se han hecho. palabras textuales suyas, esa forma de sostenimiento no se ha hecho aquí, en España o en Europa. Por tanto, en la solvencia técnica estaba bien en el pliego. ¿Usted estaba puntuando esa solvencia técnica de acuerdo con esas habilidades que debía tener la empresa para aplicar ese método?

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Señor Capapay, perdone...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero es que yo soy mucho de darle...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Entiendo lo que dice, pero ahora esto mismo que está usted preguntando se lo voy a preguntar a usted de otra manera. Es posible que el proyecto estuviera mal. Aquí vinieron los redactores del proyecto y lo defendieron, no digo que no. Lo defendieron.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no digo que esté mal.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No, yo no digo que usted lo diga. Yo digo que es posible que estuviera mal planteado con el avanza y destroza, como nos explicó el ingeniero de minas, con el tema de sostenimiento, que también nos dijo que era mucho más seguro y era el que se utilizaba habitualmente en Europa y en España con todos los túneles, el que propone Acciona, con lo cual, aunque los que vinieron y redactaron el proyecto aquí lo defendieron, a lo mejor no lo hicieron correctamente. Y, técnicamente, es posible que tenga usted también razón, seguramente que sí. Yo no se la voy a discutir en el sentido de decir: hay un fallo técnico de presentación de esta modificación, puesto que va contra la sustancia del proyecto inicial, contra los pliegos. De acuerdo.

Pero ahora yo le pregunto: dicho todo esto, si pasado mañana por estar haciendo en sección en lugar de avanza y destroza, como dice la autoridad minera, o si pasado mañana por no estar bien

puestas esas cerchas o no ser suficientemente resistentes, o si pasado mañana por no tener, tal como solicita el modificado, una depuradora suficientemente capaz para que no vierta a los ríos del Cantábrico, a la vertiente cantábrica o del Ebro, tal como dicen las confederaciones. Si pasado mañana pasara todo esto y tuviéramos algo grave, ¿quién sería el responsable jurídicamente? ¿El redactor del proyecto? ¿La autoridad minera que no ha aceptado este cambio, en este caso, el Servicio de Minas del Gobierno de Navarra, o la Intervención General, que ha rechazado el modificado que está solicitando la dirección facultativa para evitar estos problemas?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues lo primero que voy a hacer es: la Intervención no. La Intervención, estamos en un terreno que tal, podía haber hasta una responsabilidad solidaria. O sea, aquí, la dirección facultativa...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Y no le parece a usted que lo mejor sería que nadie tuviera responsabilidad y que los problemas que se están detectando se enmendaran lo antes posible?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, pero nosotros cuando recibimos el proyecto, que también no sé si se licitó o no, no he mirado ese proyecto, creo que para 1 millón se habría licitado, hay una responsabilidad del proyectista, pero también hay una responsabilidad de la Administración que acepta ese proyecto, lo recepciona y no dice nada. Es decir, ahí tenemos también, en una valoración jurídica, como jurídico, si me permiten, aparte de ser un cargo político, como técnico, yo veo que también la puede haber.

Es decir, yo, una cosa que también, cuantitativa, 8 litros, hombre, yo soy de un pueblo quince kilómetros más abajo, yo a mi huerta no puedo entrar hasta San Isidro por el agua que tiene. A mí 8 litros por segundo, simplemente a ojo, creo que está mal calibrado, que no tiene un sostenimiento. Y tenemos una experiencia, que también podríamos haber aprendido, del anterior túnel. Por tanto, nosotros sacamos del modificado la depuradora porque entendemos que la depuradora es necesaria, porque la normativa exige, porque, además, la normativa medioambiental y las dos confederaciones implican, y que ha habido que hacerlas y hay que pagarlas. Claro que hay que pagar las depuradoras. Y las tenemos que pagar nosotros. Otra cosa es que podamos hacer una relación reivindicativa al proyecto, si carecía o no carecía de ese estudio previo que hay, pero yo no me atrevo en este momento a hacer una valoración jurídica. Creo que tengo que tener la prudencia administrativa suficiente para decir que no sirva como acusatorio. Sería para valorar, pero aquí concurren muchas cuestiones.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Efectivamente, y por eso yo, si me permite...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si me dice, el sistema, no sé, es que hay ingenieros en el departamento que, cuando recepcionaron, entendí bien, y una experiencia previa, para saber o no saber. Yo creo que han aprendido y, por ejemplo, han modificado, previo a la adjudicación, lo que es el segundo túnel, porque los túneles de Belate son dos, el Belate grande y luego el de Almandoz. Creo que se ha aprendido, no sé. Pero, sobre todo, nosotros lo miramos muy asépticamente este proyecto. Nos da igual, nosotros vemos en qué condiciones se ha adjudicado, vemos un estudio que varía, y ya está.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Yo le entiendo a usted, pero ahora permítame que yo también, como ciudadano, como cargo político, yo también vengo del sindicalismo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Enhorabuena.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Eso, como usted lo sabe, por suerte es un derecho constitucional que tenemos los ciudadanos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: También se sale, de la política y del sindicalismo se sale, tengo un amigo que dice: y del folclore también. Yo del folclore aún no me he salido.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Aunque algunos parece que lo vean como una especie de lastre o de culpa o de mancha, yo creo que es un derecho constitucional que tenemos todos los ciudadanos, y no por eso debe juzgársenos mal. Algunos aún tienen rémoras de otros tiempos, me parece a mí, con respecto al sindicalismo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo creo que también ejercía de Interventor y de crítico consolidado dentro de mi organización.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Muy bien, así es, es uno de los componentes. Una cuestión, siguiendo con el hilo. Como digo, como ciudadano, como responsable político, yo entiendo que usted técnicamente tiene que hacer con rigor técnico las conclusiones. Pero más allá de eso, a uno como ciudadano le dice: «bueno, bien, de acuerdo», y seguramente que lo que usted ha hecho, sin ninguna duda, yo no se lo voy a contestar. Pero más allá de eso, si todos sabemos que hay que hacer el túnel en avanza y destroza, como dice el ingeniero de minas, si todos sabemos que las cerchas que nos proponen son mucho más seguras, si todos sabemos que hay que poner depuradoras, que hay que hacer un sistema de drenaje porque hay mucha más agua de la que se esperaba, hombre, habrá que buscar una fórmula de hacerlo.

Porque al final lo que a nosotros nos interesa como ciudadanos y como representantes de los ciudadanos es que se haga y que se haga bien, y que no acabemos como con el otro túnel, cada dos por tres con paradas y con caídas y con reparaciones, que al final salen mucho más caras, ¿no? Y no sé quién será el responsable. Pero lo que sí que es claro, y acabo, es que habrá que buscar una solución.

Y yo ahora ya, más que hablar del pasado, de todo lo que ha pasado, de los problemas técnicos, es cómo reparamos el futuro para que las cosas se hagan bien y lo que tenga que hacer se haga. Efectivamente, cómo resolvemos. En este entorno de obras ya me sale reparar.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, por eso. ¿Cómo damos solución? Evidentemente, lo que debe primar en todo caso es el interés público. Es decir, una modificación cabe si es por interés público, es básico. Interés público puede ser muy elástico, pero seremos lo suficientemente cabales para aplicar una discrecionalidad del interés público como servicio público. Claro que hay que hacer los túneles. Y claro que no debe tener la Hacienda Pública un quebranto.

¿Qué es lo que hemos comunicado nosotros? Es decir, dentro del modificado, que yo le voy a dejar esa discrecionalidad a la parte gestora, puede iniciar, finalizado este expediente, cualquier otro expediente. Nosotros hablaremos sobre nuestros expedientes. Pero sobre todo es

importante que en este informe nuestro se den cuenta de que, aparte de los modificados, hay una revisión de precios, que entendemos nosotros que hay una revisión de precios sobre partidas que ya están en el condicionado, que no da lugar. Es decir, un modificado cabe por el 114, pero una revisión de precios, que es el 109, artículo 109, no cabe porque no está previsto. Y lo que sucede aquí, dentro de que puede ser una mejora, y que se entiende una mejora en el mes de junio del 2024, que la dirección facultativa emite y dice: «oiga, esto puede ser una mejora», en su propio informe reconoce que el avance y destroza, a diferencia de la sección completa, es más barata que lo que era.

Igualmente que dice: la aplicación de las cerchas, HR tal, tal, 160, tiene este coste, que son 132, y eso es en el mes de mayo y de junio. Es por eso por lo que le digo que es muy importante cuando la referencia que he dicho yo. Iniciado ya el procedimiento de modificación el 28 de noviembre del 2024, se inicia la primera certificación. Y la primera certificación posterior, que es la séptima, aunque era del mes precedente, pero nos llega a nosotros diciembre, ya tenía la cobertura de que estaba el procedimiento iniciado, es cuando hay un recrecimiento de ese precio, 55 euros. Es decir, nosotros ahora, por dar una resolución, hemos dicho: «comuníquenos qué va a pasar con este expediente». Este expediente por eso está vivo. Yo entiendo que se acepta nuestro reparo suspensivo, el órgano gestor emitirá una resolución dando por finalizado este procedimiento.

A partir de ahí, ¿qué pasa? Que lo que nosotros... Es un correo primero, del 28 de noviembre, del director del servicio, y un correo mío del 1 de diciembre, lunes, en el cual decimos: «notifíquenos qué va a pasar con este expediente». «Dos, si se entiende que este expediente ha finalizado, se retrotrae todas las condiciones previas del contrato». Es decir, se debe certificar de acuerdo con los precios no contradictorios.

Nosotros no decimos que pueda haber precios contradictorios y que haya podido haber modificados, como puede haber aquí, por ejemplo, el encauzamiento de la regata de..., no me acuerdo el nombre, me voy a inventar uno, igual digo una regata de mi pueblo. Nosotros no decimos que esos no sean modificados, entrando en los quince, tres, en lo que haya. Nosotros, se nos informa, hemos dicho que este modificado en lo que cabe, queda reparado, y vamos a analizar lo que hay. A nosotros, perdonen, pero estamos en el trámite de fiscalización porque nos remitieron el viernes a última hora las certificaciones y, perdonen, por respeto a nuestro trabajo, no emitamos ni digamos nada de lo que hay. Lo valoraremos dentro de la autonomía nuestra e imparcialidad. Pero nosotros lo que hemos pedido es: volvamos a origen, iniciemos todas las certificaciones a partir de la séptima, que es cuando se incorporan o recrecimientos de los precios o, recrecimientos, perdone el vocabulario, o modificados, y partamos del punto cero y apliquemos los precios que hay.

¿Que haya partidas contradictorias? Claro que puede haber partidas contradictorias, modificados en toda obra, pero ya sabe que lo peor que le pueden dedicar, obras tenga en casa y te duren. Pues sabemos que va a haber en las obras. Pero nosotros estamos para defender el servicio público. ¿Que se haga el túnel? Sí. Pero de acuerdo con unos principios, unos compromisos. Y entonces ahí estamos nosotros.

Voy a hacer otro atrevimiento. Esto nace no muy bien. Esto se prepara al pliego. Con precios del 2021, con los precios recomendados del 2021, el 2022 sucede Ucrania y recuerdo a este

Parlamento que se aprobó a nivel estatal un real decreto ley, y aquí un decreto ley foral de revisión de precios. ¿Por qué? Porque subieron combustible a cero, subió muchísimo, como un 20 % de costes. Recordemos que el pliego estaba preparado. Se licita en el 2023 con precios del 2021 y, además, hay una rebaja del 20. Nosotros hemos abonado el terreno para que puedan suceder, no modificados, que es lo más ordinario, se recoge en la ley, sino revisiones de precios o alzas de precios que nosotros en la Intervención estamos para controlar. Es que siempre va a haber la Intervención.

Tan importante en una Dirección General como en otra Dirección General. Perdona que seamos Dirección General, pero nosotros vamos a defender, y este Interventor va a defender el control interno. El control interno necesita tener un prestigio más allá del Interventor, que el Interventor no lo necesita a nivel personal, pero es el control.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Señor Capapay, sobre todo le preguntaba, y ya con esto voy acabando, un poco por ese futuro, que a nosotros sí que nos preocupa. Al final ha habido un modificación con quince apartados, de los cuales algunos están, y así se ha explicado aquí por distintas personas con formación técnica, perfectamente justificados desde el punto de vista de la necesidad. No digo quién lo ha pedido, que parece que eran las excusas, parece que aquí algunos su principal objetivo es que «no lo he pedido yo». Para nosotros no es quién lo ha pedido, sino si es necesario o no ese modificación para el futuro de la obra y de todos los ciudadanos que vamos a pasar por ahí.

De esos quince, hay varios que son evidentes y consensuados que hacen falta, hay otros que quizás parcialmente, y así se ha explicado aquí por parte especialmente de la autoridad minera, que parcialmente sí que pudieron estar justificados, y el caso es que ahora este expediente, que ha sido acatado íntegramente por el Gobierno de Navarra, acatado íntegramente, aunque no fuera de su agrado, tal como se ha expresado aquí, incluso con ciertas consecuencias políticas para algún director general, y este expediente que ha sido acatado, como digo, íntegramente, ahora mismo ha quedado paralizado. Y ahora lo que nos interesa es saber cómo se sigue adelante con las modificaciones que se consensua técnicamente que son necesarias y una segunda cuestión que también ha salido en prensa: qué función va a tener ahora la Intervención, que parece que va a formar parte del órgano gestor en continuo. Así ha salido al menos en prensa, corríjame si no es cierto, pero parece que se va a nombrar un Interventor específico o algo así, ¿no? Explíquemelo, por favor.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo, con todo el respeto a la prensa, la prensa puede hacer, nosotros vamos a seguir haciendo el control interno y nuestra fase de Intervención es la de informe técnico. Otra cosa es que nosotros hemos abocado por solicitud del Interventor Delegado el servicio. Se va a llevar desde el servicio. Llevar desde el servicio, el servicio lo componemos cuatro personas y luego el director general, que como es Interventor, implica mucho en la Intervención, pero también auditoría y contabilidad. Entonces va a haber personas de contacto, que va a ser el director del servicio y el jefe de sección indistintamente, pero nosotros no somos órganos gestores en ningún caso. Error de principio. Igual que nosotros vamos a dejar la libertad absoluta al gestor a que tome sus decisiones técnicas. Nosotros sabemos en qué fase tenemos que intervenir, es en la fase de control, cuando se prepara el expediente y se suministra el expediente. Es en esa fase.

Nosotros no nos podemos pensar que somos los que tenemos el acierto en todo. No, nosotros intervenimos cuando intervenimos y nosotros, además, nos consideramos muy profesionales, muy técnicos, pero muy prudentes, es decir, no nos metamos en lo que nosotros no tenemos esa habilitación que sea, que mejora, que informa, que entiende que el interés público debe ser continuar con el mismo sistema, que lo implique, que lo informe. Si nosotros no estamos diciendo que no ni diciendo que ha prohibido que haga modificaciones. Pero que las aplique, que valoren, que se impliquen, que comprueben, que valoren. No sé, es que son competencias suyas.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Como digo, y ya por acabar, es una pregunta que les hacemos a todos. Yo no le voy a preguntar si habla usted con el Consejero, porque lo que me preocuparía sería que usted no hablara con el Consejero, siendo el director general, pero sí que le voy a preguntar si ha sufrido algún tipo de presiones, de orientaciones con respecto a cualquiera de los informes que ha hecho o si, como me da la impresión y a la vista de los resultados de sus informes ahí está, ha tenido usted libertad e imparcialidad a la hora de tomar decisiones.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo creo que, como esto es público y están las cámaras y nos está viendo mucha gente, a muchos de los que me conocen a nivel personal les entraría la risa si alguien piensa que a mí me pueden presionar o pueden intentar modificar mi criterio. No va ni con mi persona ni con mi equipo. Eso sí, dentro de mi equipo, dentro del equipo cercano, las tres direcciones de servicio, las jefaturas, auditores, contables, claro que yo antes de tomar una decisión me asesoro, y yo puedo creer que tengo el acierto y venir otra persona y decir: «que no ha mirado y no ha visto esto». Entonces, yo no tengo presiones, es una forma de trabajar.

Es más, yo puedo firmar muchas de las resoluciones de discrepancia y ese expediente simplemente lo he visto en la reunión previa a emitir esa resolución que la hemos valorado en equipo. Es decir, nosotros funcionamos como ponencias. Es decir, depende de la carga de trabajo que tengamos, la repartimos dentro del equipo. Si el componente es más económico, lo van a mirar las dos personas de las dos jefaturas que son económicas. Si es más jurídico lo puedo mirar yo, lo pueden mirar las otras dos jefaturas.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Señor Capapay, lo entiendo. De hecho, me parece muy procedente que usted escuche a su equipo y que para eso están los equipos, los asesores y es una buena forma de liderar, además. Lo que le preguntamos, sobre todo, es si ha recibido presiones por encima de usted, de consejeros, de Presidenta, de alguna empresa que le haya intentado...

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¡No, por Dios! ¡Empresa! Yo aún tengo esa connotación sindical, no creo que una empresa a un sindicalista se pueda abrir. Creo que hice oposiciones porque mi mercado laboral se restringía mucho. O sea, no creo.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Muy bien. Bueno, nada, muchas gracias y mucha suerte en su carrera.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko zuri. Son las doce. No sé si os parece parar para descanso. Doce y dos. Nos vemos... (MURMULLOS). ¿A y cuarto? (MURMULLOS). Poco más. A y media empezamos. (MURMULLOS). ¿Vale?

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 3 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 32 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Reanudamos la sesión. Orain, Euskal Herria Bilduren txanda da. Araiz jauna, zurea da hitza ordu batez, gehienez.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Eskerrik asko ere Capapay jaunari. En realidad yo creo que a usted se le citó para esta Comisión con ocasión de haber emitido el informe sobre el que ha sido interrogado, iba a decir, no es interrogado la palabra exactamente, pero ha sido requerida su información, su posicionamiento en relación con el informe que usted emitió sobre los informes que había emitido la OANA. Fue a raíz de eso. Luego ha ocurrido que se ha hecho público otro informe, el informe sobre el modificado, y yo intentaré hablar de las dos cuestiones, aunque en el informe sobre los modificados tengo algunas preguntas concretas sobre qué va a pasar de ahora en adelante y algunas consecuencias jurídicas que se pueden derivar del hecho de que el Gobierno ha dicho que lo acata y usted ha dicho aquí que el contador se pone a cero en esa materia, pero eso le preguntaré más tarde.

Creo, si no le he entendido mal, que usted ha respondido, creo que al señor Esparza, que fue de *motu proprio*, que usted decidió dar contestación mediante este escrito de alegaciones, informe de alegaciones al informe de investigación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Federal de Navarra del contrato de obras de duplicación de Belate, pero luego se refiere al colegio público de Arbizu y también a las obras de construcción de viviendas por parte de Nasuvinsa. Entonces, mi pregunta inicial es: ¿por qué se sintió usted aludido en esos informes?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Permítame que lo despersonalice y lo ubique...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bueno, quiero decir la Intervención.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La Intervención General. Por dos cuestiones claras que he tratado de explicar. Una, porque nosotros teníamos unos criterios que habíamos aplicado en esos expedientes. Habíamos participado, en un caso había participado yo como interventor delegado en el 2018, en la adjudicación y ejecución del contrato de construcción del colegio de Arbizu. En el caso diferente para nosotros de Belate había participado la Intervención Delegada. En el caso de los otros controles había participado la Intervención Delegada de Deporte, la Intervención Delegada de Presidencia. Y en el caso de los expedientes de Nasuvinsa se nos referenciaba a nosotros como actuación dentro de dos criterios. Uno, el criterio de aplicación del título segundo de la Ley Foral de Contratos Públicos y la participación como Intervención dentro de las mesas de la adjudicación de los contratos de las empresas públicas. Esa era la razón.

Nosotros lo comentamos dentro de... me estoy refiriendo todo dentro del equipo de la Intervención y valoramos si sí, si era un momento de oportunidad o no oportunidad de alegar nuestro posicionamiento de cara a cada uno de los expedientes.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes no eran parte en estos expedientes ni habían solicitado estos informes.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero teníamos interés, nosotros habíamos participado en esos expedientes.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero, bueno, siento coincidir en este caso con el señor Esparza. No era un procedimiento al uso de investigación de la oficina en la que sí que hay, como se ha dicho, un inicio de un procedimiento, una notificación, o sea, hay un procedimiento ya reglado porque, evidentemente, no se trata, no son el resultado de esa investigación de las previstas en el artículo 46. No hay propuesta de resolución. Por lo tanto, ustedes se dieron por aludidos, porque consideraron que tenían que emitir una opinión, nada más.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Me vuelvo a ratificar los motivos...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Porque consideraron que tenían que emitir una opinión, nada más.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Emitimos nuestras alegaciones y, además, las titulamos alegaciones.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero no porque estuvieran legitimados.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ese es su punto de vista.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Evidentemente. Todo lo que hemos hablado aquí y en todo lo que podamos discutir, señor Capapay, va a ser mi posicionamiento político-jurídico y su posicionamiento político-jurídico.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y yo se lo voy a respetar. Respete también.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, pero yo le quiero hacer ver mi discrepancia sobre su falta de legitimidad —a mi juicio— al emitir este informe, no para emitirlo, para remitirlo a la OANA y para remitirlo a este propio Parlamento.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ya sabe que los profesionales del derecho, cuando vamos a juicio, cuando vamos a discutir, también se discute la legitimidad de la otra parte. Yo se lo acepto como parte del combate, pero entienda que yo defienda el interés particular, que es un criterio.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se lo digo en buen lid de cuestionamiento jurídico, nada más, no lo tome por otro cauce.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, pero que quiero que yo, espíritu deportivo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por eso mismo, espíritu deportivo. Entienda que resulta un poco extraño que, además, como bien ha dicho usted, en uno de los informes sobre los que emite opinión usted había participado de Interventor. O sea, resulta un poco extraño.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por tanto, tengo un interés legítimo a la hora de alegar, ¿no?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, porque no es una investigación. Es que no es una investigación, señor Capapay.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que no le discuto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Llegamos a esa conclusión de que usted considera...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Le acepto su punto de vista.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Que estaba legitimado, yo entiendo que no tenía elementos jurídicos para solicitar una legitimación considerándose interesado en un procedimiento. Porque, ¿en cuántos procedimientos ha participado la Intervención que hayan sido seguidos en la OANA y en los que previamente haya tenido intervención? Díganme alguno.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿En cuántos ha tenido la OANA...?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo sé que hay procedimientos en los que ustedes han intervenido, pero yo le puedo decir, porque lo sé, que no han intervenido ni han alegado nada porque no procedía su alegación. Alegaba o el órgano gestor o alegaba... Y ustedes habían intervenido en esos procedimientos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Entendimos y, sobre todo, porque le recuerdo, hay un informe que yo creo que algunos de los miembros de esta Comisión, algún grupo parlamentario lo ha pedido, hay una resolución de discrepancia de junio del 2024 en referencia a... Quiero recordar que es una factura de abono a una empresa instrumental por parte del Departamento de Vivienda, en el cual nosotros, ante un informe de reparo que emite la Intervención Delegada, que entiende que es aplicable el artículo 138, que está residenciado en el título segundo, nosotros intervenimos, y nos parece fundamental...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya hablaremos con posterioridad, porque yo sí discrepo también. Quiero decir que yo creo que cuando se habla de preparación y adjudicación, ustedes hacen una interpretación muy extensiva hasta el artículo 131, cosa que, bueno, en su momento ya lo discutiremos también sobre este particular.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No voy a discutir yo con el Poder Legislativo, que es el que hace la norma.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo le digo cuál es mi interpretación. La suya es, y la de algún otro órgano, que hasta el 131 y a partir del 131 paz y gloria. Eso no se aplica para nada en este caso a las empresas públicas. Pues hay elementos, incluso las propias empresas públicas. Incluso, en este caso, Nasuvinsa citaba en sus pliegos artículos posteriores al 131. Por lo tanto, algo tendrá el agua cuando la bendicen. Y en este caso...

¿Usted entiende que hay interpretaciones divergentes de acuerdo con el título segundo de interpretación? Tenemos una herramienta, que es el Poder Legislativo, para que en su residencia, en sus competencias, que entiendo, en su potestad, aclare en la ley cuáles son los márgenes del título segundo. Yo lo agradecería, porque nosotros lo que necesitamos es seguridad jurídica.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo también tengo el tiempo limitado. Vuelvo al informe. Usted en este informe, en relación con el procedimiento de Belate, se refiere a dos cuestiones concretas. Una, a la violación de las reglas esenciales de la formación de la voluntad de los órganos colegiados, que es uno de los elementos que establece la OANA para determinar que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo Jurídico Común se incurriría en una causa de nulidad de pleno derecho. Entonces, usted dice: «es que deben hallarse definidas de forma expresa las reglas para que podamos determinar». Mi pregunta es: ¿usted cree que no se

encuentran determinadas reglas? Por ejemplo, le voy a citar algunas. La composición de la Mesa, en este caso, que es un órgano colegiado. Eso convendrá conmigo que la Mesa, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley de Contratos es un órgano colegiado.

SR. PÉREZ CAPAPAY: El 134.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: El 134, perdón. ¿Es un órgano colegiado?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El 50 y el 134 de la Administración.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, el 50 y el 134, pero es un órgano colegiado. Por lo tanto, lo que se refiere a las reglas de composición, a las reglas de convocatoria, del quórum de asistencia, de deliberación, de votación, ¿estas reglas están definidas?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y usted no cree que todas estas reglas se cumplieron en el desarrollo de la mesa de contratación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿De Belate?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: En cuanto a la composición, a mí me llama la atención que se sume dos técnicos más, porque se incorpora un... Yo no estoy acostumbrado a que en una Mesa que compete la licitación de un valor estimado superior a diez millones y que participa la Junta de Contratación se incorporen dos miembros más. Yo sí que estoy abierto, y por eso quería, por ejemplo, el ejemplo que les he dicho de también un importante contrato, si se incorporó la participación a la Mesa del arquitecto del Baztan, por ejemplo. Pero nosotros no...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo que le pregunto es: alguna de estas reglas esenciales para la composición, ¿usted cree que se cumplieron todas en el caso de Belate?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya sabe que hay una valoración jurídica generalizada o, por lo menos, la doctrina entiende que no es una cuestión de cantidad sino de calidad. Es decir, que no hace falta que se cumplan todas y cada una de las reglas, sino que basta que se incumpla una que tenga carácter esencial para que eso pueda determinar la nulidad de pleno derecho.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, pero dígame cuál incumplió de esas que vienen en el 50 y en el 134.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿La deliberación, por ejemplo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: La deliberación no viene marcada de que tenga que ser por un procedimiento o por una herramienta de medias de que se... No hay.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted no cree que la deliberación, cuando se establece la deliberación...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El voto no está ponderado. Sino que sea libre. La expresividad de los tribunales dice que sea libre, consentido...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, no. Pero, vamos a ver, mire, en el artículo...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, pero mire, es que...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Escúcheme a mí. En el artículo 26 de la Ley Foral 11/2019, que la conocerá perfectamente, se establece cómo se deben desarrollar en los órganos colegiados las votaciones, que pueden ser a distancia, evidentemente, pero se dice que sea en tiempo real y durante la sesión. ¿Usted considera que en este caso hubo una única sesión a lo largo de todo el mes, desde junio hasta que en el mes de noviembre se hace una propuesta por parte de la Mesa? Es decir, todo ese cruce de correos, todas esas reuniones que nadie las convoca... Reuniones, me estoy refiriendo, telemáticas, porque las otras tampoco se convocaron. ¿Eso usted cree que fueron en una unidad de acto, en tiempo real y durante la sesión?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Una sesión no se cierra porque se haya acabado en un momento determinado.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y cuándo se convocaron esas sesiones? ¿A usted le consta que se ha...? Supongo que se ha leído todo el informe, porque ha llegado hasta los pliegos de contratación y se ha analizado si a una empresa le valoraban de esta manera o de otra. ¿Usted ha analizado las actas?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Hombre, teníamos un Secretario técnico de esa Mesa, una persona jurídica que daba validez al procedimiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, ya le preguntamos y ya dijo que él consideraba que las actas... que no era importante levantarlas.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿El resto de miembros de ese órgano...?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Si el Secretario dijo eso, imagínese. Yo le digo, yo le pregunto: ¿usted considera que se ha cumplido el artículo 25 de la ley esta?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿De una forma particular? Sí. ¿Es ordinario? No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero, bueno, se cumple o no se cumple. Quiero decir que usted entiende que las votaciones que se realizaron...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Se puede dar, pero ¿las partes han denunciado que no había una continuidad de actos?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pues si no hay una continuidad de acto, no hay una unidad en la sesión, eso es evidente. Eso es evidente, señor Capapay.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero yo digo, las partes que conforman ese órgano, ¿han estimado que no había esa continuidad?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pues no lo sé, yo no he visto nada. Yo lo que sí le puedo decir.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque al final son los que... Ellos podían decir, en los particulares decir: «esto es otra cosa».

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, vamos a ver, en relación con esto mismo... La Mesa de Belate como tal...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero yo, que sepa...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Perdona, perdona, ¿qué pasa acá? No le he preguntado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Araiz, continúe con la pregunta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted sabe cuándo se hicieron convocatorias de estas reuniones?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, ahora no...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero ¿a usted le consta que se hicieran convocatorias? ¿Sí le consta?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Me consta que se reunirían por algo. Al menos se trasladaban los correos y decían «se abre esto».

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Se trasladaban correos entre ellos y se consideraban que estaban reunidos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Se abre la sesión de apertura del sobre tal, y hay correos que atestiguan que el Secretario abría en Plena el correo y comunicaba al resto de las partes.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eso no está constatado así. No, señor Capapay. Léase bien el expediente.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vamos a ver, ¿cómo cree usted que se garantizó, en su caso, que estuvieran reunidos sin convocatoria?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ellos entendían que conformaban parte del órgano. Emitieron votos particulares, daban su opinión.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, claro. Pero no había actas de todas las sesiones, por ejemplo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vamos a ir al absurdo. Es que, si no, ¿cómo se puede emitir un voto particular en una Mesa que no existe, en una convocatoria que no existe? ¿Cómo puede uno emitir sus votos particulares, su posicionamiento como vocal de un órgano en algo que no existe? No tendría ninguna validez. No tendrían ninguna validez esos votos particulares si no hay el inicio de un procedimiento...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Y lo que determinó fue la necesidad de que, como estaban ya, digamos, en un estado de enconamiento...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que vuelvo a decir...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, enconamiento entre todos los miembros, yo creo que decidieron «vamos a terminar, votamos cada uno». O sea, se hizo de esa forma, pero yo entiendo que no fue de la forma más parlamentada y adecuada y legalmente establecida.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo que me sorprendería es que ahora ninguno de ellos dijera que formaba parte de algo etéreo, que no existió. ¿Por qué? Porque su planteamiento que me está haciendo es que no existió la Mesa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero, a ver, hubo un plazo para el intercambio de correos. ¿A usted le consta que alguien dijera ahí «vamos a fijar un plazo de quince días para este tema y nos intercambiamos correos y tal»?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿No?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Pues a mí me sorprende...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Hubo algún plazo para fijar cómo se iban a establecer las deliberaciones?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No. ¿Y hubo algún plazo para la adopción de los acuerdos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, pero los presentaron y los aceptaron las partes.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: De acuerdo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Era una dinámica que tendrían que dar explicación ellos, pero ellos sentían que formaban parte de ese órgano colegiado...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Que sí, evidentemente formaban parte de un órgano colegiado.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que emitían su opinión...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Y emitieron unas propuestas y son válidas porque, efectivamente, nadie las ha recurrido y, evidentemente, han adquirido firmeza y ya está.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Que no es algo que no está dentro de la ortodoxia? Hombre, el primero, porque a mí me encantan las presenciales.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Cuando a usted le llega o usted lee en algún reparo «insuficiente motivación que puede generar arbitrariedad», ya que se podía estar vulnerando o conculcando los principios básicos de la contratación de igualdad de trato y no discriminación, o cuando se habla de un vicio de procedimiento que afecte a esos principios básicos y al principio de

transparencia, porque se está vulnerando también hipotéticamente la imparcialidad objetiva, usted, como consecuencia de esto, ¿sacaría un reparo suspensivo o un no suspensivo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Yo, si hubiera participado?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le pido su opinión. Ya sabe por qué se la pido.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues no sé, me lo tendría que plantear viendo todo el expediente completo. A mí lo que no me cabe la duda y sí que le puedo decir, y puedo decir a esta Comisión, que me resultaría muy difícil formar parte de un órgano colegiado y de una mesa, y que continuara esa Mesa con una duda o con un rumor de que iba a haber un adjudicatario con nombre y apellidos. Le puedo decir que yo, en mi experiencia en mesas, no lo hubiera consentido nunca.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien. Usted está hablando de la Ley de Hacienda Pública...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y hubiera, en ese mismo momento, parado la licitación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero eso no sucedió y no podemos volver hacia atrás en el...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero me está pidiendo mi opinión. Es que no llegaría, no hubiera llegado en ese informe yo en ningún momento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es que con estas consideraciones usted, de acuerdo con lo que establece el artículo 101 de la Ley Foral de Hacienda Pública, que habla de los reparos suspensivos son en cuatro casos, pero yo le voy a leer dos, graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación, o —que creo que es la aplicable en este caso— hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto. Mi pregunta es, usted lo ha dicho aquí, lo dijo también el señor Muñoz, ¿el señor Muñoz pidió reunirse con ustedes?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero no de previo. Yo llegué a la Intervención cuando ya estaba la adjudicación. Perdón que no me sitúe...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No. Yo le voy a decir. Mire, el...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no me he negado a reunirme nunca.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿El informe de fiscalización de la Intervención Delegada es de 3 de noviembre de 2023?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted cuándo llegó a la Dirección General?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El 14 de septiembre. Pero la petición es anterior.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, pero yo le digo, ¿ustedes cuándo se reunieron con el señor Capapay? Perdón, con el señor Muñoz.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Conmigo mismo desde que nació. Pero, bueno, y algunas veces riño y no llego a acuerdo. No, yo con Jesús me reuní... A ver, si yo llegué el 14, Luis llegó el 2 de octubre,

llegó porque estaba asumiendo otra responsabilidad y llegó... Creo que nos juntamos después de que a nosotros nos comunicó. Por eso nos comunica vía correo para que conste, porque es muy ordenado Jesús, el 2 de noviembre las irregularidades que a su entender ocurrían. Porque es como una presentación...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero él no habló aquí de ese informe de irregularidades. Yo es la primera vez que...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, posterior a la emisión de él.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Él dijo que tenía sus dudas, que no sabía si calificarlo de nulidad de pleno derecho, que si como lo había planteado el Secretario de la Mesa, si no lo entendía así, entonces no se deriva en un reparo suspensivo, y que con todas estas dudas fue a ustedes. ¿Eso es así?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero a los titulares de la Intervención, de la Dirección General y de la Dirección de Servicio, habría que ver lo que dijo, yo creo recordar que fue los anteriores, se juntó con los anteriores. Conmigo no se junta *a posteriori*, en fechas...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: O sea, ¿con usted no se juntó para esto?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Para esto no, en fechas posteriores. El 2 se emite el correo, el 3 nos manda. La semana siguiente yo, el 7, me voy a Tenerife, primeras jornadas que me toca y me voy con la directora del Servicio de Auditoría a Tenerife de las jornadas de Intervención General del Estado. Creo que hasta mediados de noviembre no me junto yo con Jesús. Pero nos facilita el qué está pasando.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mi otra pregunta. ¿Usted comparte el criterio del reparo no suspensivo que emitió la Intervención Delegada sobre este expediente?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Permítame que respete el principio de autonomía de mi Interventor Delegado.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo le pregunto si usted lo comparte o no lo comparte.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero es que no ha habido... Es que yo no le voy a... Creo que debo respetar lo que emitió Jesús. Me pondría en una cuestión de invalidar, si yo digo reparo suspensivo, lo que ha hecho un Interventor, y me tengo que atener a un procedimiento reglado. Si hubiera habido discrepancia por parte del órgano gestor, no le digo lo que hubiera hecho, pero no hubo esa posibilidad. Entonces, desdecirle ahora al compañero es no respetar su principio de autonomía.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted nos ha dicho que cuando entró en la Intervención General, si no lo he entendido mal, empezaron a ir más allá de lo que establece la ley y el propio decreto que regula la Intervención, planteando que no solo había un procedimiento para los reparos suspensivos, sino que han creado *ad hoc*...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eso no existe en la ley, que yo sepa.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no. La Ley Foral 13/2007 habla de discrepancia de informes de reparo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Discrepancia de informes de reparo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero lo único que tramita y que regula es qué pasa cuando se usan reparos no suspensivos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: El Decreto Foral 31/2010 establece un procedimiento de discrepancia para el reparo suspensivo. Con un expediente que no viene al caso, que era una modificación presupuestaria, se emite un informe de reparo no suspensivo por parte de una Intervención Delegada. El órgano gestor de ese expediente discrepa, y yo resuelvo esa discrepancia. A mí se me acusa por tres correos de que estoy prevaricando, inventándome un procedimiento ahí. Yo con un informe, creo que es del 2013 o 2014, de la Intervención General del Estado, que dice que cabe discrepancia de todo informe de reparo, sea suspensivo o no suspensivo...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero ¿es la misma normativa la estatal que la foral, para que nos entendamos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Estamos hablando de un informe...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo creo que no son idénticas en ese aspecto, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Bueno, en ese aspecto. En derecho...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale, que me da igual que ustedes hayan creado un procedimiento. Yo no voy a ese tema.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no he creado ningún procedimiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Que no me quiero meter con ese tema. Yo lo que voy es a lo siguiente.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Señor Araiz, yo, cabe, como es un informe de reparo... le voy a decir: el informe se justifica en que quien puede lo más, puede lo menos. Y vuelvo a decir...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Que ya le digo que no le estoy poniendo en cuestión, señor Capapay.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no sé si tiene acceso a ese informe, se lo puedo facilitar en cualquier momento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: A lo que voy es a otra cuestión. Si ustedes consideran que se pueden establecer ahora procedimientos contra los reparos no suspensivos y abrir un procedimiento en el que el órgano gestor pueda discrepar...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que se pueda discrepar del reparo no suspensivo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, mi pregunta es: ¿el órgano gestor en este caso no discrepó?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No discrepó.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por lo tanto, ustedes no intervinieron ya. Eso es a lo que iba. Nada más. Todo lo demás...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ah, vale, vale.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo no le pongo en cuestión, pero lo único que le digo es que sí que hay diferencia entre la normativa estatal, que sí que establece eso expresamente, y la foral, que no lo establece. Ya sabe que hay Interventores en la totalidad de lo que es el conjunto de analistas que discrepan de esa...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Hay una riqueza de interpretación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero reconózcame que hay quien discrepa de esto también, que no están de acuerdo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, por favor.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, vale.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero yo le tengo que respetar.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo también le respeto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La opinión que tengan, es que yo no puedo desautorizarles. Ellos tienen una capacidad de emitir informes...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Nos puede explicar —porque aquí hemos oído tantas veces— qué significa un reparo no suspensivo, desde el punto de vista de las consecuencias jurídicas?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues que uno tiene un señalamiento de una ilegalidad, pero que el expediente no se repara, es decir, que puede continuar. Ya queda en el gestor si queda o no queda.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Si queda esa ilegalidad, ¿cómo se repara esa ilegalidad?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque la nulidad de reparo suspensivo está tasada en un cuadro de causas justificativas cerradas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, sí. No, no. Pero digo que hemos llegado a la conclusión de que un reparo no suspensivo es equivalente a que se puede seguir adelante con el procedimiento y no pasa nada.

SR. PÉREZ CAPAPAY: O no seguir.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, no, pero ¿se puede seguir o no se puede seguir?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si uno tiene una tacha de ilegalidad, ya es una decisión del órgano gestor de continuar o no continuar. En principio no repara, pero luego otra cosa, dice: hay órganos gestores que ante un reparo no suspensivo dicen: «oiga, mire, recojo cable y vuelvo a solucionar, que yo no quiero». Hay otro también que dicen, otros órganos gestores que dicen: «para

adelante». Pues para adelante, cada uno tiene que asumir, pero para mí es una tacha de ilegalidad, porque es lo que pone.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero no tiene ninguna consecuencia jurídica si el órgano gestor sigue adelante, ¿no? Dígame. ¿Tiene alguna consecuencia jurídica?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No tiene ninguna... Que queda manchado. Imagínese que, por ejemplo, continúa con el procedimiento. No, es que, por ejemplo, la conflictividad que hay, contractual, puede servir para un recurso posterior de un interesado. Y eso sí que tiene una suspensión y puede tener. Es que da posibilidades, además, en un procedimiento de contratación, de que los interesados puedan recurrir. Porque al final va el expediente, se incorpora un informe de reparo no suspensivo en el cual está tachando una legalidad. Fíjese qué puerta se abre desde la Administración a un tercero...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En este expediente ninguna de las empresas participantes tuvo la oportunidad o tomó la decisión de llegar a los tribunales y a ver en su caso... ¡Déjeme hablar! Déjeme hablar para que luego hable usted. No podemos hablar los dos a la vez porque no nos entendemos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Tiene razón.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le digo que en este caso nadie utilizó el reparo ni nadie consideró que, digamos, la motivación del reparo y la motivación de los votos particulares era suficiente para haber acudido a los tribunales y haber impugnado la resolución del director general. Eso fue así, ¿no? No hubo a nadie que recurriera.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y me sorprende.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ni en vía administrativa ni en vía de la jurisdicción contencioso-administrativa.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y me sorprende.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien. ¿Usted comparte o cree que la motivación que se realizó en el informe de los técnicos era suficiente o no era suficiente? Desde el punto de vista jurídico.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Al final, la discrecionalidad técnica es la que están empleando. Dentro de la discrecionalidad técnica tenemos tres herramientas: la desviación de poder, los principios generales del derecho... Es que poco más

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted cree...? Le pregunto, es que me está contestando con generalidades... ¿Usted cree que se expresaban suficientemente...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, le estoy respondiendo con las herramientas que tenemos para poder recurrir eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Se expresaban suficientemente las razones por las que se habían valorado unos y otros o no? Porque aquí ha habido de todo, ha habido opiniones de todo. Quiero decir que hemos llegado a la conclusión algunos de que, efectivamente, sí se valoraban adecuadamente, y otros han dicho que no, que esto era filfa.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si yo lo digo fuera de lo que es el informe que hemos emitido, del modificado, bueno, podría contestarle de otra forma. Pero como hemos emitido este informe, considero que tal como se puntuó y como se calificó la adjudicación, visto el modificado y visto esto, no se tuvo en cuenta más que la referencia al proyecto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero la suficiencia en la motivación no tiene nada que ver con el hecho de que se valorara...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, tiene que ver, porque en el sobre B la adecuación al estudio...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Perdone, es como lo entiendo. La adecuación al estudio y el sobre B no se adecuaban a lo que era el proyecto y a lo que eran las conclusiones de la adjudicación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted en el informe del modificado está comparando y está llegando a la conclusión de que se tomaron en cuenta y se valoraron una serie de hechos que la adjudicataria hacía en su propuesta y que, por el contrario, a otras se les valoraron de otra manera de forma negativa y que luego han conseguido llegar.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero no solo eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero eso no tiene nada que ver con si la valoración es suficiente o no es suficiente.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Las propuestas que más se adecuaban al proyecto de ingeniería eran las que más puntuación habían recibido y las que más se alejaban de la propuesta de ingeniería eran las que menos. Yo no puedo analizar más que eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Tenemos que concluir que usted considera que no es suficiente la valoración?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero ya la valoración técnica, es que no puedo entrar yo en por qué pusieron 8,5. Yo en una valoración, en un espacio que lo analizo, viendo toda la fotografía, lo que veo es que contra más se alejaban de la propuesta técnica, menos puntuación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Otra cosa, señor Capapay...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo curioso que me resulta es que el que menos puntuación recibió era la propuesta que ha salido.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Señor Capapay...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Adolfo... Señor Adolfo, perdón. (RISAS).

SR. PÉREZ CAPAPAY: Capapay.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): No, señor Araiz, iba a decir. Perdón. Continúe.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es que me parece muy bien que quiera hablar de todo, tiene muchas cosas para contar, tiene muchos compañeros parlamentarios que les puede contar también lo mismo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que me llaman poco...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mi pregunta es... Se me ha ido la pregunta. Vamos a ver, estaba...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero, si sabe la respuesta...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, no. (RISAS). Si no es... Ya me vendrá. Vamos a ver, en relación con esto mismo, ya nos ha dicho lo que era un reparo no suspensivo. ¿Por qué la Intervención Delegada pidió advocar el expediente al director general? ¿Les explicó alguna razón concreta?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Por qué? ¿La Intervención Delegada?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: La Intervención Delegada pidió que se advocara, ustedes advocaron.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¡Ah! ¿Por qué? Sí, viene en el informe, o sea, si quieren lo puedo buscar ahora, lo tengo aquí y se lo leo, o lo piden y tal. ¿Por qué nos pidió? Porque yo creo que a nivel personal ya tiene un desgaste. Pero esto puede ser lo que está escrito, pero yo, la elaboración, tiene un desgaste máximo. Es que no sé cómo explicarlo algo que es de sentimiento de compañeros, de decir, nosotros le hemos estado acompañando y le hemos tratado de acompañar, pero llegó un momento dado en que ya estaba... Dijo: «ya estoy hasta arriba».

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mi pregunta era a petición de la Intervención Delegada. No si ustedes que advocaron y decidieron quitarle...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro. No, por favor. En todo caso, nosotros no desautorizamos...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya me ha venido la pregunta. Usted considera que... creo que ha hablado algo de ello, pero no me ha quedado muy claro. ¿Usted cree que el director general, a la vista de los informes de reparos, a la vista de los votos particulares, tenía que haber considerado que había una infracción del ordenamiento jurídico y haber solicitado a la Junta de Contratación un informe?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿En ese momento?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En ese momento. Después ya no se podía, como pretendieron algunos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por poder, se puede. Es decir, estoy pensando en cuándo hemos solicitado nosotros los informes y cuándo hemos dejado de solicitar. Nosotros, por ejemplo, tenemos solicitado un informe en una concesión administrativa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero en este caso concreto, no se vaya a otros informes. En el caso concreto de Belate, a la vista de lo que usted conoce que había, ¿usted cree que, en ese momento, lo más prudente por parte de la Dirección General del órgano de Contratación hubiera sido, en este caso, haber acudido a la Junta de Contratación a pedir un informe que, además, es vinculante?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No sé si era lo más prudente, pero sí que cabía esa posibilidad. Es que yo no he negado esa posibilidad. Igual que nosotros, que con el modificado, el redactado de la Ley de Contratos del Sector Público Estatal sí que tiene un mecanismo también de una oficina, y aquí no tenemos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, voy a pasar a otro tema. En relación con la contratación de las empresas públicas, me ha resultado curiosa la justificación que plantean ustedes para intervenir en este procedimiento.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿En cuál?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Me estoy refiriendo al informe de alegaciones. En este caso, al informe respecto del contrato de Nasuvinsa. O sea, ¿cómo justifica...? La Intervención General, no lo personalizo en usted, pero da la sensación y ustedes reconocen, no tienen capacidad de control interno en su modalidad de función Interventora porque es una empresa pública, no son objeto de notificación o comunicación en su caso...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, yo no he dicho eso. En previo, en previo. Nosotros en las empresas públicas podemos intervenir en auditoría.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Espere. Mire, espere un segundo, señor Capapay, se lo leo textualmente. «Ha de señalarse que debe quedar meridianamente claro que las actuaciones objeto de investigación ni fueron ni deben ser fiscalizadas por la Intervención en la modalidad de fiscalización previa».

SR. PÉREZ CAPAPAY: Previa, previa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Previa. Sí, bien, eso, que es lo que...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Esa es la corrección que le quería hacer.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En un procedimiento de licitación de las características de (ininteligible) carece de las potestades precisas para llevar a cabo el control interno en su modalidad de función Interventora. Esto es textual.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Exacto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No entiendo muy bien por qué se meten luego en el barro este.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque le vuelvo a decir, porque nosotros entendíamos que nos afectaba a nuestros criterios y a nuestra participación en esos expedientes. Sobre todo...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Supongo que conocerá perfectamente, porque, además, afecta a lo que es la...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Bueno, ya le he dejado una tarea en medio, que ante una interpretación contradictoria de la aplicación o no del título segundo, pues se corrija desde el Poder Legislativo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya le daremos vueltas, pero que hay muchas tareas más urgentes que esa. Usted conoce perfectamente la Orden Foral 27/2023, de 5 de abril, de la Consejera de

Economía y Hacienda, por la que se dictan las instrucciones en relación con el contenido y procedimientos de contratación de las auditorías de las cuentas anuales y de las auditorías de procedimientos acordados sobre cumplimientos de legalidad de las sociedades y fundaciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra. ¿Conoce esta orden foral?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Supongo, porque es el día a día de su trabajo. Y en este caso, aquí se habla también, en el apartado relativo a la contratación pública, digamos lo que tiene que hacer la CPEN en este caso, y lo que hace es extractar... ¿Usted sabe si sobre los contratos de Nasuvinsa se hizo en aquella época, o le consta, algún tipo de informe de estos de procedimientos contratados?

SR. PÉREZ CAPAPAY: La CPEN lo tiene que hacer.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, pero no hace de todos los contratos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí. No de todos los contratos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Hace una selección.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Hace una selección, una muestra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien. Yo le pregunto: de aquella muestra que hizo en su momento la CPEN, ¿le consta que se hiciera alguna sobre esos contratos de Nasuvinsa?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No le puedo decir porque no era de la época en la cual yo estaba como director general, entonces me tendría que mirar todos los expedientes. Sobre todo, tendría que hablar... Nosotros tenemos una sección dentro del servicio de auditoría, que es el control financiero permanente, en beneficiarios y tal. Pero quiero que escuche esta Comisión, que los recursos que tiene esta Dirección General son muy limitados, y en cuanto a auditoría, con toda la capacidad técnica y con todo el talento que tenemos, y con todo el aprendizaje que hacemos de cada uno de nuestros expedientes, ya nos gustaría tener más personas trabajando y pudiendo hacer un control más exhaustivo de espacios en los cuales no llegamos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya le hemos oído, señor Capapay, ya entendemos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Gracias. Como órgano político, tengo que...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, a lo que iba con estas preguntas es a lo siguiente. Yo no sé si usted conoce el informe encargado por la Corporación Pública Empresarial de Navarra de procedimientos acordados o las adjudicaciones efectuadas por Navarra del suelo de viviendas SAU a la UTE Acciona-Servinabar. ¿Usted conoce este informe?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, pero limitado, o sea...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Sí, pero limitado? ¿Conoce el contenido del informe? ¿Quiere que se lo recuerde?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Me puede recordar? No conozco ahora lo que ponen en tal apartado, en tal frase. El control de los procedimientos acordados es limitado no, limitadísimo. O sea, el espacio en el cual se puede hacer es simplemente... Vamos a ir a Foucault, una vigilancia. Hemos sacado una torre de la cual vigilar... O sea, no es una herramienta de lo más efectiva.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Otra pregunta. ¿A usted le han dado traslado, como Intervención General, la CPEN le ha dado traslado de este informe?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Creo que no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No. Su conocimiento, como ha dicho, es limitado, es decir...

SR. PÉREZ CAPAPAY: De una forma oficial, no. Me ha podido llegar, lo he podido leer o tal.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bueno, pues de esa lectura no oficial, ¿usted llega a la siguiente conclusión que ha llegado extraparlamentaria?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es decir, por sede electrónica a mí no me ha llegado, creo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, que es una conclusión muy, digamos, de andar por casa casi. Todo lo que se dice en este informe se dice en el informe de la OANA. ¿Llega usted a esa conclusión?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Igual se dice menos. No sé. Es que el procedimiento acordado... Soy muy crítico con el procedimiento acordado. Es que no me voy a escapar...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted cree que en las empresas públicas se tiene que constituir, en la fase de una Mesa, todo esto, todo lo que dice la OANA? ¿Usted cree que eso es cierto, no es cierto? Es decir, toda esa aplicación del procedimiento, todo lo relativo a la preparación, a la adjudicación... Tendrá que haber una Mesa, digo yo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Entonces, desde el punto de vista presupuestario tendrían que cambiar.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No le entiendo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, porque la reserva presupuestaria que tenemos nosotros es lo mismo. Es decir...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero ya sabe usted que se puede aplicar *mutatis mutandi* a muchas cosas.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Como el procedimiento de discrepancia.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí. Pero lo que le quiero decir es que aquí se dicen muchas cosas, y hay algunas cosas con las que no estoy de acuerdo, otras que me parece que son llamativas, pero en este informe...

SR. PÉREZ CAPAPAY: En cuanto a la Intervención, por ejemplo, la participación en la Intervención o algo asimilado a la Intervención. Entienda, me resulta muy difícil que una persona contratada laboral en una empresa pública llegase a tener los principios de actuación objetivos, imparciales, libres, vamos a entender dentro de imparcialidad, como tiene un funcionario público.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Está poniendo en cuestión que el personal laboral no goza de esos mismos principios en su actuación profesional.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No goza más que de una protección ante un despido nulo por una decisión. Pero nosotros, los funcionarios, a mí me pueden cesar de director general, pero a un Interventor Delegado dudo yo que le puedan impresionar porque haya hecho una Intervención no ajustada a su entender, porque somos funcionarios.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero, bueno, cuando ustedes leen los procedimientos acordados estos, que dice que son limitadísimos, cuando detectan algún tipo de anomalía en algún tipo de contrato, ustedes...

SR. PÉREZ CAPAPAY: La informamos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Claro. Ustedes intervienen.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y nosotros tenemos muy buenos informes, porque tenemos compañeras y compañeros que trabajan en el servicio de auditoría que hacen informes muy exhaustivos, que ya nos gustaría tener más recursos para poder acaparar más espacio.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero que digo que intervienen. O sea, es que no hay una inexistencia absoluta de control en lo que están haciendo las empresas públicas.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero vuelvo a decir: son limitadísimos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es que usted está transmitiendo una imagen que yo creo que es un poco errónea.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es una forma de decirle a la empresa pública: «que le miramos» en un momento, simplemente que le echamos un vistazo, no que vamos al expediente. Cuando vamos al expediente, vamos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Evidentemente.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y vamos nosotros.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: A ver, voy a ir... ¿Cuánto tiempo me queda?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Veinte minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ah, vale. Tengo veinte minutos todavía.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Se han dado devuelto a partidos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted ha leído el informe de la Cámara de Comptos, el informe de fiscalización de cinco contratos del sector público?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted cree que en el apartado de fundamentos de opinión con salvedades, en lo que se refiere a las viviendas de Erripagaña, coincide sustancialmente con

algunas de las críticas, por decirlo de alguna manera, no digo con todas, con algunas, que son importantes, del informe de la OANA?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es un expediente... Recordad que Erripagaña es de otra Administración, ¿no?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, Erripagaña es de Nasuvinsa.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero las viviendas de Erripagaña son... Es que había como dos expedientes.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, los dos son de Nasuvinsa.

SR. PÉREZ CAPAPAY: En Nasuvinsa puede trabajar también con la Administración Local. Es que no... Había dos expedientes ahí, se cruzaban ahí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, en este caso son directamente de Nasuvinsa, no son...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vale.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale. Le he preguntado...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo tengo que respetar, lealtad institucional. Yo respeto lo que diga.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entrando en el informe de fiscalización del modificado, no me ha quedado muy claro... Porque, claro, aquí hay... Yo tengo una duda ahora. O sea, visto su informe...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo tengo muchas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, yo tengo una que creo que es importante, además, por lo que puede implicar. Si su informe, digamos, lo que hace es paralizar la aprobación definitiva, en este caso los pagos, que es porque hay un procedimiento ya de aprobación del modificado. Ustedes casi podríamos decir que han sido los últimos en intervenir en este procedimiento. Casi los últimos. Entonces, la paralización que ustedes hacen ahora, y se ha planteado aquí el retrotraer todo al momento cero, no sé cómo lo ha expresado exactamente...

SR. PÉREZ CAPAPAY: A origen, a origen, porque así es como...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: A ver, usted supongo que conoce... O sea, hay una serie de resoluciones ya de la Dirección General de Obras Públicas desde el año 2024, que van aprobando, por un lado, la modificación del proyecto, por otro lado, van aprobando inicialmente los modificados, van aprobando en su momento también la petición del Servicio de Minas, lo que era el proyecto de sostenimiento, todo eso quedaría ahora invalidado, porque todo eso es firme desde el punto de vista jurídico. Nadie ha recurrido...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Con una salvedad.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Nadie ha recurrido esas resoluciones.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Con una salvedad, señor Araiz, que cada una de las certificaciones y conforme a la ley de contratos, son anticipos a cuenta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí. No me refiero a las certificaciones.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, pero son anticipos a cuenta, con lo cual cabe la liquidación final y la regularización de los mismos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Me estoy refiriendo, por ejemplo, a la resolución del director de Obras Públicas por la que da su conformidad las modificaciones propuestas por el adjudicatario.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿De qué fecha?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: De 10 de octubre del 2024. A la resolución por la que se aprueba...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si quiere, hablamos en concreto de esa resolución.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, yo le digo que hay unas cuantas que se refieren a lo mismo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, todas a lo mismo no se refieren.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es un *continuum* sobre el mismo procedimiento.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, pero en particular, la resolución del 10 de octubre tiene una particularidad diferente a cualquiera de las resoluciones que hay de las certificaciones. Entienda que las certificaciones son anticipos a cuenta, regularizables en liquidación final, ajustables. Nosotros hemos tenido ciertas dudas jurídicas sobre la resolución del 10. La resolución del 10 de octubre del 2024 responde a una solicitud del 9 de octubre del Servicio de Minas, diciendo que esto que dice el informe del 16 de mayo y que modifica al planteamiento del proyecto, usted, órgano gestor y responsable de ese proyecto dígame algo, porque yo estoy hablando con la UTE, que es la competente para solicitar esas autorizaciones.

Esa resolución es una resolución que se informa simplemente por el director del servicio de Nuevas Infraestructuras, que se notifica al servicio y a la UTE, que para nuestro entender podría tener implicaciones porque está reconociendo a un tercero el modificable, pero que nosotros entendemos que si se reconoce una obligación y esa obligación tiene o no tiene condicionante económico, se ha omitido la fiscalización de la misma. Con lo cual, para nosotros...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Con lo cual, digamos, haríamos un trámite nulo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Para nosotros, o convalidable. Dese cuenta de que el informe de omisión es el 103, no el 103 de la ley de contratos, sino el 103 de la Ley Foral de Hacienda.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí. No, pero quiero decir que, en este caso, no se habría seguido el procedimiento, habría que, en su caso, retrotraer para la convalidación. Y luego, el resto de resoluciones que hay del director general, por ejemplo, la del 28 de mayo del 2025, por la que se aprueba el proyecto de modificado número 1, en el que entiendo que lo que se hace es dar inicio al procedimiento.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, la del inicio, recuerdo que es la del 28 de noviembre del 2024. Dentro del procedimiento, del 143, eso responde a la aprobación del proyecto, de la parte técnica. Hay una parte técnica que fina el 28 de mayo, del inicio del procedimiento del 28, y ahí es ya la aprobación del modificable, que no del expediente de modificación. El expediente de

modificación finaba el 28 de julio. Esa fecha se supera y acabamos el 17 de noviembre recibiendo el expediente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero hay otra resolución posterior, del 24 de julio, del director general de Obras Públicas, por la que prorroga nuevamente el plazo hasta el 28 de septiembre del 2025. ¿Ha habido alguna otra posterior?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, la del 24 de septiembre.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Y del 24, ¿hasta cuándo se prorroga?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Dos meses más. Pero nosotros entendemos que el plazo, que es un plazo de ocho meses, que cabe o no cabe la prórroga, lo que sí cabe es la obligación dentro del procedimiento administrativo de que tiene que resolver. Es un procedimiento iniciado de oficio, pero que tiene que resolverlo. El plazo que da es ocho meses y sobre esos ocho meses tiene soporte para emitir certificaciones. Por eso nosotros reparamos y devolvemos lo que es la certificación decimocuarta, que es de mayo, porque sí que hacemos un reparo. El 2 de julio a mí se me eleva y yo hago un reparo sobre esa certificación. Esa certificación viene acompañada de la firma del representante de la UTE con un comentario que dice «con reservas», y nosotros decimos que no se ha aplicado. El artículo, creo de memoria, el 168.3, que tiene un procedimiento de discrepancia de la alegación en cuanto a las certificaciones. Como no se ha llevado porque de repente vemos que el certificado viene con una frase que pone «con reservas», que no la entendemos, hacemos un reparo. Eso es el 2 de julio.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Ese reparo fue...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El 2 de julio.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Un reparo suspensivo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por parte de la Intervención General. Es que la Intervención General también hace reparos. Entonces, el 2 de julio se repara. Cuando la vuelven a lanzar esa certificación con la firma sin ese comentario, ya llega posterior al 28 de julio. Por tanto, son todas esas certificaciones que nuestro criterio en aplicación ya del informe de la Junta de Contratación de Andalucía es que no tiene soporte mientras no se apruebe el modificado.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No sé si usted o creo que fue la Intervención General, emitió un informe de fiscalización sobre el acuerdo del Gobierno que iba a adoptar en julio.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, claro, porque ese es un plurianual. Nosotros vemos...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, pero ustedes emitieron el informe favorable a expensas de que cualquier concreción de ese incremento que se producía, que en este caso la cuantía era de ocho millones...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nos limitamos mucho a lo que es la fase de ese momento. Ese acto administrativo que lo haga el Gobierno es una fase presupuestaria que requiere el 40.6 de la Ley Foral de Hacienda, de la 13/2007. Entonces, nosotros nos limitamos. Y en nuestro informe de

fiscalización decimos que queda pendiente y que no nos metemos en la ejecución de lo que pueda suponer ese presupuesto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En el informe emitido sobre el modificado, este de 26 de noviembre, ustedes aquí fundamentalmente la conclusión a la que llegan, a ver si lo he entendido bien, es decir, que el modificado o las modificaciones que se plantean, en concreto las tres que ustedes analizan, porque no analizan todas, la causa de modificación no es la imprevisibilidad o imposibilidad de realizar el contrato en los términos en los que el proyecto lo contemplaba, sino la conveniencia u oportunidad. ¿Esto es así para las tres causas que analizan?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y esto qué consecuencias tiene?

SR. PÉREZ CAPAPAY: En nosotros el reparo del expediente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, pero quiero decir que...

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Qué consecuencias tiene? Las que...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Consecuencias.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Las consecuencias que tiene es...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le pregunto yo de otra manera. ¿Es imposible, digamos, considerar de ninguna forma que la realización del polvorín, que cuesta un millón y pico de euros, me parece, no obedezca a otro interés que la conveniencia de la empresa?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, porque, además, justo con el polvorín va a costa de él y es que así viene establecido en el pliego. Es que es una responsabilidad suya. El polvorín lo tenemos bien claro. El polvorín, la decisión de cómo se van a hacer los explosivos, cómo se va a explotar, digo yo, cómo se va a poner los mecanismos de seguridad y todo, es una decisión suya.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Quiero decir que, ¿no sería posible, digamos, abonar este importe aplicando el 5 % que establece la ley, creo que es el 134, no me acuerdo, digamos, de improviso, esto sería siempre un imprevisto?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no. Esto sería una obligación de la Administración. Esto en ningún caso. Esto no es que ya sea un modificado. Esto es asumir un gasto que corresponde a la otra parte.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sin embargo, como bien lo ha planteado el señor Lecumberri, habría en todo caso que concretar en lo que se refiere al sistema de excavación, la parte que el ingeniero de minas entendía que sí coincidía en sus requerimientos, él entendía que había una parte, incluso estuvimos aquí hablando de los porcentajes, ¿eso habría que entender que, planteado de otra manera, sería un imprevisto, como consecuencia de la exigencia, en este caso, del servicio de minas, que es la autoridad competente para ello, que todavía no había emitido en su momento, cuando se realizó el proyecto, ningún informe? Nadie le dio traslado para nada.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero partimos otra vez de que el Servicio de Minas, yo quiero que se atiende a decir que tanto un sistema como el otro, tanto el de excavación como el de sostenimiento,

técnicamente, dentro de las referencias técnicas que tiene, es indiscutible que uno u otro funcionan de acuerdo con las mediciones del tipo de terreno.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, pero él sostiene, ahora no me acuerdo el RMT que establece los distintos tramos, y él llega a la conclusión de que hay unos tramos en los que es mejor y es necesario.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es más recomendable.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, no recomendable. O sea, viene a decir que en estos tramos, desde el punto de vista minero, hay que hacerlo así, y ese es un porcentaje. El avance y destroza que él plantea... Él plantea un porcentaje concreto que hay que hacerlo así.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo mismo, yo no voy a discutir que también técnicamente dicen con el sistema de excavación que estar combinando, que era el planteamiento que tenía el proyecto, combinar un sistema de excavación y otro sistema de excavación encarece simplemente por el hecho de cambiar el sistema, pero encarece. Pero eso era el proyecto constructivo. Si uno plantea otra cosa, si el órgano gestor hubiera planteado otra forma en su pliego, en sus condiciones, los adjudicatarios hubieran presentado otras propuestas, pues habría que verlo.

Yo no digo que no pueda haber otro tipo de modificados. Nosotros decimos que, tal y como está informado este modificado, sobre todo porque nosotros, el quebranto, que es la justificación del reparo, lo decimos por el incremento que supone. Evidentemente, si son unidades, un tipo de excavación ya estaba planteado cuál era el coste de ese tipo de excavación en el propio pliego.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entiendo, como conclusión, y con esto termino, que de lo que se deduce de la intervención que usted ha tenido hoy y de lo que no se deduce tan claramente en su informe de Intervención, lo que le está pidiendo al órgano gestor es que realice un nuevo planteamiento, en su caso, si considera que debe haber algún tipo de modificado que, digamos, no corresponda a imprevistos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, es que no es un imprevisto. Le diré un caso, por ejemplo, en el caso de la depuradora no es un imprevisto, es un no previsto, que no es lo mismo que un imprevisto. Un no previsto no es un imprevisto. Un imprevisto es una sorpresa que uno se puede encontrar en el terreno. Es decir, si de repente se encuentra con unos RMR, perdone, no sé si es RMR o lo que hay, me puedo confundir, que no se sostienen, tiene ese modelo de las cerchas de 160 que la aplican y ya está. Pero, claro, las cerchas de 160 valen 132. No valen 132 con un suplemento de 55 euros, que es ahí el quebranto de la Hacienda Pública. Nosotros, el hormigón, si usted pone una capa de 5 a 10 o la pone de 20 o la pone de 25, usted ya está establecido que la va a poner. La decisión de poner más, en *grosso*, será técnica. Pero el coste será el que venía en el pliego, porque el hormigón ya sabemos cuánto vale.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Efectivamente. Usted lo que hace en su informe es analizar los precios contradictorios, y de verdad, no, si ya estaba previsto en una parte del proyecto que iba a haber aquí unas cerchas de estas características, aplíquese el precio del proyecto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ese precio, porque es precio, como argumentamos nosotros, que va en la circular de la Dirección General de Carreteras, que es a precio colocado. Todo es a precio colocado.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Si un metro cúbico de hormigón vale a tanto, no me incrementará el metro cúbico porque haya más metros cúbicos que poner.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero a precio colocado, no de la hormigonera, a precio de donde lo estoy proyectando. No es a precio de la hormigonera. Y ahora digo, como lo tengo que llevar a un kilómetro para dentro del túnel, vale cincuenta y cinco euros más. No, lo siento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pues ninguna pregunta más. Eskerrik asko y siga con todos los demás.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko, Araiz jauna. Orain Geroa Bairen txanda da. Azcona jauna, zurea da hitza, ordu bat gehienez.

SR. AZCONA MOLINET: Eskerrik asko y quiero dar la bienvenida al señor Pérez Capapay a esta Comisión y seguramente incidir en algunas de las apreciaciones o preguntas, pero también mostrar nuestra posición, la de Geroa Bai, referida a los informes que usted ha ido emitiendo, las alegaciones que ha ido emitiendo en todo este tiempo y que atañen a esta Comisión. En primer lugar, y es una posición que hemos también defendido como Geroa Bai, queremos defender la autonomía, la profesionalidad y también el rigor, en este caso, de la Intervención Delegada como órgano de fiscalización del buen funcionamiento de la Administración. Y no es una cuestión que se presupone —que también, evidentemente—, sino que a juicio de Geroa Bai se ha constatado en los diferentes informes que hemos ido viendo, de diferente índole y que han afectado a varios expedientes que se están investigando o que se están analizando en esta Comisión. Esto como primera premisa.

Se ha dicho en alguna expresión que se ha hecho anteriormente, a ver si usted había hecho lo que tenía que hacer, y a juicio de Geroa Bai usted ha hecho lo que tenía que hacer, tanto con la presentación de alegaciones a los informes de la OANA como también cuando emite, evidentemente, el informe de reparo suspensivo al modificado número 1, tanto en un caso como en el otro. Es la posición de Geroa Bai, es el juicio de Geroa Bai, y lo voy a intentar también explicar y luego preguntarle algunas de las cuestiones.

Creemos que usted, la Intervención General, y su equipo han hecho el papel que les correspondía como órgano fiscalizador y también como órgano que tiene que velar por el buen funcionamiento de la Administración. En algunos casos, como Gobierno, nos pueden gustar más o menos los resultados de esos informes, pero, evidentemente, los respetamos y creemos que se han hecho con esas premisas. No es menos cierto que usted, cuando se aprobó su llamada a esta Comisión, se hizo no teniendo, evidentemente, ni la información ni el conocimiento de lo que tiene que ver con la resolución de ese primer modificado de los túneles de Belate, pero también no es menos cierto que es una cuestión muy importante y que, evidentemente, ha tenido, como se ha dicho antes, consecuencias políticas y que en estos términos también nos va a gustar analizar.

Se le llamó exclusivamente, en un principio, por esos informes de alegaciones que había presentado a los informes iniciales de la OANA, referidos a varios contratos de diferente índole.

Quedó clara la posición sobre una cuestión que nos parece troncal, quedó clara en sus informes la posición sobre la no aplicabilidad del conjunto de la Ley de Contratos Públicos a Sociedades y Empresas Públicas, una discrepancia que para nosotros es clave a la hora de interpretar algunas consecuencias o algunos de los apuntes que vienen en los informes de la OANA y es una cuestión que para Geroa Bai —y ya termino con mi primera Intervención— ya mostró públicamente su posición y también su interpretación a este sentido, cuando conocimos precisamente los informes de la OANA. ¿Puede explicar, está en los informes, pero si me permite, también es una cuestión pública, de explicación pública al conjunto de la sociedad y a esta Comisión, si puede explicar los motivos de esa no aplicabilidad de la Ley de Contratos Públicos en todos sus términos, en este caso a Nasuvinsa o a las empresas que no están bajo el paraguas de la Administración Pública? Si lo puede explicar.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es una cuestión que me remitiría al artículo 3 del Código Civil, la expresión literal de lo que es el título segundo. El título segundo de la ley dice, específico: aplicación específica a las Administraciones Públicas. No dice más. Esto no quiere decir que en el Código Civil también y en las obligaciones y en los contratos, porque el Código Civil abarca mucho, qué es lo aplicable del derecho privado, se apliquen también esos condicionantes, que también hay condicionantes de obligaciones de las partes en las licitaciones. Pero en cuanto a la ley, ya le digo, podemos tener el debate, podemos tener discrepancia y es interpretable. Pues si no debe ser tan espaciosamente interpretable, límitenla. Acuerden cuál es el criterio. Nosotros entendemos y hacemos esa lectura.

Porque, además, vuelvo a referir, en la aplicación del trámite ordinario, que es el 138, como el 143, cualquiera de los trámites que vienen, o el anticipado, es para las Administraciones y es con el lenguaje de las Administraciones y es un procedimiento de las Administraciones, y tiene referencias a otra normativa propia de la Administración. Entre ellos, la Ley Foral de Hacienda Pública, la 13/2007, del 4 de abril. Entonces, entender o extender a más a las empresas públicas, no lo acabamos de ver. Luego, en cuanto a nuestro espacio de Intervención, lo marca también la propia Ley Foral de Hacienda Pública. Intervención. Nada más. Es que no es más discutible. Si se aplicara en todo, se aplica en todo. Todo el título segundo, no en parte. El 134 habla, concreto, extiende o clarifica o dice qué miembros, más en concreto, participan en las mesas. Las mesas, de forma general, vienen en el 50 y en el 51 de la ley. Y en el 134 para las Administraciones Públicas. ¿O es aplicable también el 134 para las empresas públicas? Si el Poder Legislativo entiende que debe ser otra interpretación, en sus manos está. No me voy a alargar más.

SR. AZCONA MOLINET: Sí, entiendo perfectamente y es evidente que es un debate que entre otros...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Abierto, completamente abierto. Vamos a poner que está completamente un debate abierto, pero nuestra posición es esta.

SR. AZCONA MOLINET: Sí, quiero decir que es un debate, se esta comisión de investigación yo creo que todos somos conscientes de que alguna conclusión sacaremos también en lo que tiene que ver en los procedimientos, en la mejora de procedimientos, etcétera.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La doctrina del derecho administrativo dice que las empresas públicas se han creado para escaparse del derecho administrativo. (Risas). Bueno, tan viejo, he hablado de la doctrina. Aquí, viejos, somos muchos.

SR. AZCONA MOLINET: Más allá de a futuro, lo que podamos hacer, si me permiten, me parecía troncal esta cuestión y esta explicación, aunque está muy bien reflejada en los informes, evidentemente, y todos la conocemos, pero esa explicación pública porque la tesis nuclear de los informes de la OANA habla precisamente de esa aplicabilidad de esos artículos en unos expedientes, en unos casos también, además, una ley de contratos públicos que todavía no estaba reformulada y, en este caso, además, la no aplicabilidad de estos artículos nos parece fundamental, viniendo de esas alegaciones y de la posición de la Intervención General del Gobierno, y eso nos parece que no es menor dejar constancia, como digo también, algo que habíamos hecho público como grupo parlamentario y como grupo político antes incluso de conocer, evidentemente, estos informes ante esa posición.

Como digo, venía usted, esto nos parece troncal, sí que es verdad que ha tomado relevancia esta comparecencia no solo por esos informes de alegaciones, que ya ha dado suficientes explicaciones, sino también sobre todo lo que tiene que ver con la obra de adjudicación y también ahora de ejecución de la obra. Estamos en la ejecución de la obra de los túneles de Belate. Los propios informes de la OANA hablan, en este caso, de la nulidad de pleno derecho. Hablan directamente de la nulidad de pleno derecho de este expediente basado en dos argumentos básicos. No digo que sean básicos, sino dos argumentos que ya todos conocemos y que tenemos en nuestra cabeza, que es, primero, la metodología que se utilizó en la votación, la gran discusión que ha habido al inicio de esta Comisión y también antes incluso de formular la Comisión, de cuándo votó el Presidente de la Mesa, en qué posición. Hemos ido variando un poco también el conocimiento sobre esta metodología de votación.

Y luego también sobre la existencia o no de reuniones presenciales y, por tanto, de convocatorias, vamos a decir, válidas, si me permite la expresión, que no es jurídica, para proceder en la Mesa. Hay otra tercera cuestión que tiene que ver con el informe de motivación de las diferentes propuestas, que también fue motivo de un reparo suspensivo. Pero las dos cuestiones que la OANA cifra como nulo de pleno derecho son basadas en lo que he dicho anteriormente, el sistema de votación y los procedimientos de las reuniones presenciales.

Ya se ha explicado, pero me gustaría también que dé su opinión al respecto. Se ha debatido muchísimo sobre todo esto, pero más allá de quién votó antes o después y más allá de cuántas reuniones presenciales hubo, entrar al fondo. Es decir, usted en su informe ya lo dice, no comparte que esto sea motivo de nulidad.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, porque entiendo que la decisión es univoca de todo el conjunto del órgano, cómo se haya elaborado. Otra cosa es que se entienda que es un espacio de riesgo y esta Administración entienda instruirlo o que este Parlamento entienda que hay que establecer una normativa nueva. Es decir, de cómo se va a conformar la voluntad del órgano colegial.

¿Entendemos que es un espacio de riesgo? ¿Es extensible esta situación que se ha dado en concreto con este expediente al resto de expedientes? ¿O nos bautizamos y nos prevenimos en todo e instruimos? Yo sería partidario de trabajar este aspecto, de desarrollarlo y normarlo, con

un espacio más de seguridad. No sé cómo, en este momento no sé cómo. Pero sí que se debiera reglamentar si entendemos que es un espacio de riesgo. Pero no me atrevo ahora a decir cuál es la solución ni cómo se habría que reglamentarlo, de ninguna manera. Creo que esto es responsabilidad de todos.

SR. AZCONA MOLINET: Bueno, parece ser, por lo que nos han ido comentando aquí los diferentes comparecientes, que a raíz de este problema se cambió la metodología de trabajo, en este caso del Departamento de Obras Públicas, y se ha procedido a compartir en reuniones presenciales los diferentes análisis de los informes. Es decir, han cambiado este procedimiento, más allá de que comparto con usted y también como Geroa Bai yo creo que hay que hacer una reflexión, cómo hicieron, hay que hacer una reflexión de que quizás si vemos que hay riesgo de un mal procedimiento habría que reglarlo de alguna forma. Pero, en cualquier caso, quería incidir un poco en esas dos cuestiones sobre las que habla OANA. Incide en la nulidad y la posición, en este caso, de sus alegaciones.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros, que si, por decir, no lo he comentado en toda esta mañana pero a raíz no de esto, sino también de dudas, porque, claro, les cojo los minutos, pero es que quiero que sepan. A muchos interventores e interventoras, a partir de esta situación, les ha entrado miedo escénico, por la responsabilidad el participar en una mesa, más allá de lo que ya asumíamos. Y nosotros, por ejemplo, emitimos una nota, un criterio, desde la Intervención General, para clarificar cuál era nuestro posicionamiento como miembros, como vocales del órgano colegiado, salvando lo que era nuestra intervención posterior al acto propio de adjudicación. Y eso seguimos emitiendo una nota, más que todo por seguridad jurídica y de que supieran también nuestros compañeros cómo situarse. O sea, que estamos al día desarrollando y yo creo que es bueno.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Y qué recomendaban o qué instrucción era?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Bueno, nosotros diferenciamos, como miembro de la mesa no está interviniendo. Como Interventor tiene su puesto por el 134 dentro del órgano, pero es un vocal más. En esa fase no está fiscalizando, está formando parte de un órgano colegiado, como cualquier otro vocal. Y después, su fiscalización, su emisión del informe, su informe de fiscalización es posterior. Yo creo que es una nota que se les puede facilitar, como todo lo que pueda. Es pública dentro... Bueno, pública. En el interno...

SR. AZCONA MOLINET: Muy bien. Y ahora entramos, aunque no era, como he dicho, motivo de la llamada, pero sí entramos en un momento con la obra de Belate, que estamos más allá. Yo creo que todos conocemos y hemos visto pasar por aquí a todos los miembros de la Mesa, las diferentes visiones y posiciones del procedimiento. Todos sabemos dónde están las distintas versiones. Pero, claro, estamos en una obra que se está ejecutando ahora. Y como bien se ha mostrado por parte de otras personas en esta Comisión, hay también una cierta preocupación sobre cómo desarrollar esta ejecución de la obra, más allá de esclarecer evidentemente el proceso de adjudicación.

Referido a la ejecución de la obra, usted ha dicho y todos conocemos ya, que hay la propuesta de reparo suspensivo sobre el primer modificado. Un modificado que se empezó a tramitar administrativamente a finales del 2024 y sobre lo que, más allá de la tramitación del expediente,

hay una cuestión que es troncal en este procedimiento, que es la solicitud de avocación del Interventor del departamento hacia usted, en una fecha... No sé si ha dicho la fecha, estaría bien que nos dijese más o menos en qué fecha se produce y cuáles fueron...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Viernes 18 de julio.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Perdón?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Viernes 18 de julio.

SR. AZCONA MOLINET: Lo ha dicho antes. Y se produjo siete meses después de que hubiese empezado este...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Creo que mi aceptación es del 4 de agosto. Ya os he dicho que entre medio me había ido de vacaciones, la leí, lo hablamos en...

SR. AZCONA MOLINET: ¿Qué motivos esgrimía entonces el Interventor del departamento para esto, para avocar?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo creo que está ya agotado de este expediente. Pero dentro de lo agotado, él argumentaba que teníamos, dentro del servicio, había, y en la Intervención General, mayor capacidad jurídica por la connotación que estaban teniendo los expedientes de la ejecución. Yo creo que ese es el principal motivo. No lo estoy leyendo, estoy de memoria.

SR. AZCONA MOLINET: Entiendo, y yo también estoy un poco repasando de memoria, que durante los meses que empieza el modificado, es decir, noviembre del 2024 hasta junio del 2025, se producen las certificaciones habituales de la obra y los pagos habituales de la obra.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. AZCONA MOLINET: O sea, ¿es en ese momento cuando...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Desde la séptima certificación nos eleva. Verdaderamente la séptima certificación es de octubre, que es con el comienzo de la excavación. Hasta entonces, las certificaciones que había, no había nada de excavación. La excavación verdaderamente empieza en octubre del 2024.

SR. AZCONA MOLINET: Y luego ha dicho dos cuestiones que nos parecen también importantes o troncales en este procedimiento. No digo del modificado, sino ya de la ejecución de la obra que derivan en el modificado, que es prácticamente ya desde el primer minuto, el 16 de mayo creo que ha dicho, se realiza un informe en el seno del departamento en el que ya empiezan a justificar los cambios sustanciales incluso antes de empezar la excavación. Entiendo que en ese primer informe, que usted ha dicho que es importante, se empieza ya a hablar de las supuestas imprevisibilidades que van a llevar adelante en la obra. Entiendo que en ese ya se pone el foco en las tres cuestiones clave, es decir, el polvorín, las cerchas y la necesidad de cambiar el sistema de excavación. ¿Son las tres cuestiones que se ponen encima de la mesa en ese momento?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí. En ese momento, con el informe, que tiene fecha del 16 de mayo del 2024, que lo firma la ingeniería TAT, Túneles Asistencia Técnica, es cuando el planteamiento de la obra de la excavación-sostenimiento es completamente diferente de lo que haya habido.

Igualmente, el sistema de explosivos también se valora por experiencia, no por un estudio que hagan técnico, lo que es el caudal de agua, que también afecta al sostenimiento y a la evacuación luego y a la depuración por sistema de balsas de decantación al sistema de depuradoras. Se va replanteando completamente lo que es el posicionamiento de la empresa con la obra que había sido adjudicada.

SR. AZCONA MOLINET: Entiendo que usted conoce este informe ya cuando le llega la responsabilidad a usted de fiscalizar lo que es el expediente. Entiendo que es entonces cuando lo conoce. Y yendo hacia atrás, también ha citado en varias respuestas el pliego que se redactó para el proceso de adjudicación de la obra. ¿Considera que el pliego no recoge fielmente cómo había que ejecutar la obra?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No es que no recoja, es que en la crítica que se debe hacer a la comprobación material de recepcionar lo que es el proyecto y las dudas que podría llevar a cabo ese proyecto, en cuanto al sobre B, entiendo yo *a posteriori*, me estoy saliendo y me estoy metiendo en algo que sería muy crítico en otras cosas. Si yo tengo que revisar el pliego ahora, sería para un rato largo, porque yo no estoy habituado a ese pliego.

Pero yo entiendo que en la solvencia, un mecanismo de sostenimiento que no había esa habilidad, al menos, o que no se había practicado aquí, debería de haber sido puntuado. Porque si uno plantea algo nuevo, lo que quiere es que alguien que lo vaya a hacer con esa técnica sea solvente técnicamente. Yo no sé si en ese momento... Ya os digo...

SR. AZCONA MOLINET: Todos estamos hablando con el conocimiento de los meses, eso es evidente.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo en la solvencia... ¿Otra cosa del pliego? Yo echo en falta en ese pliego cosas que yo estaba habituado a los pliegos que a mí me ha tocado trabajar en los departamentos donde he estado en las direcciones generales. Por ejemplo, una de las cosas bien claras que entiendo, pero esto es muy técnico, en un pliego de una obra plurianual de una dimensión de setenta y siete millones, redondeando al alza, el gestor necesita herramientas que en el pliego no vienen. Como, por ejemplo, los anticipos a cuenta, que en la reglamentación estatal, en el reglamento de contratos, en el artículo 155 lo establece, con lo cual las empresas están acostumbradas también a que el gestor trabaje con eso, sobre todo las estatales.

Pero aquí no tenemos una normativa. Pero sí que lo podemos aplicar en los pliegos, como se aplica en ciertos departamentos. ¿Por qué? Porque luego hay una agilidad presupuestaria o ante contingencias como una guerra de Ucrania, que este mismo año ha podido ser de Irán, uno necesita prever una subida de precios y entonces hace un anticipo a cuenta, pero lo tiene que prever en el pliego. Yo, por ejemplo, como Interventor Delegado, ya no lo critico, yo echaba en falta en ese pliego. Yo cuando he mirado ese pliego digo: «¡joder!, yo no estoy acostumbrado a esto». Yo estoy acostumbrado a otros mecanismos también que para el gestor le facilitan. Y este pliego, no sé, un departamento que a mí... No es el ejemplo de la Administración.

Yo sí que aquí, mojándome mucho, en la Administración hay grandes profesionales. No digo que estos no sean grandes profesionales, pero se aprende día a día, aunque uno fracase en un pliego, porque ha podido meter la pata en un pliego. Yo metí la pata, quiero decir, yo me he metido la

pata con las fórmulas, aquí tienen una fórmula inversa proporcional. Pero nosotros hemos metido la pata con un pliego, recuerdo que le llamamos el pliego de los caballos, que se contrata en educación, que con la fórmula que aplicábamos para el dinero nos estábamos cargando toda la puntuación de los criterios del sobre B. Cuando uno se da cuenta, porque las consecuencias son que de repente has contratado algo que a la distancia tiene que gastarse, porque ha sido adjudicatario alguien que está a cuarenta kilómetros, es falla, y uno aprende.

Entonces, a mí no me vale que alguien diga «soy experto en contratación». No, yo soy aprendiz de cada expediente, cada expediente uno se moja, aterriza en él y ve cómo es el sector, cómo corresponde el sector, cuántas empresas. Yo, por ejemplo, la primera duda que habría expuesto, pero esto es ser listo a posterior, tomarme con la limitación de que a tres años más lejos este está hablando, igual hasta demasiado. Pero yo cojo ese expediente y digo: ¿por qué ha aplicado esa solvencia? He preguntado cuántos túneles... A mí me tienen que informar cuántos túneles se han hecho en España o en Europa en los cinco últimos años. Y entonces veré cómo está el sector, porque igual si digo: «solo han hecho dos empresas, solo pueden concurrir dos empresas», aunque hayan concurrido aquí más empresas, la solvencia al final es una declaración, solo se la pido cuando sale del adjudicatario.

¿Todos iban a tener la misma solvencia? ¿Hemos hecho en los cinco últimos años o los diez últimos años? O sea, eso es una justificación que tiene que informar el gestor en el pliego. Entonces, yo no me atrevo a decir. Yo por eso, de expertos está el mundo, pero yo en cada expediente me aterrizo, se trabaja, y con la experiencia que tiene cada uno o con la metedura de pata que tiene, se hace. Pero aquí yo he visto que este mismo pliego, la parte administrativa ha servido para hacer una rotonda o para hacer este túnel. La parte administrativa, no la parte técnica.

Ya os digo yo que no soy muy cómodo para el Gobierno, para los gestores, entiendo. Yo soy muy crítico, creo que aprendo cada día y yo lo aprendí de mis compañeros, el espíritu crítico. Y cuando trabajamos, trabajamos también colaborando, previendo que pueda haber reparos, pero también siendo muy incisivos. Igual lo de los informes de la OANA es porque nosotros damos un paso adelante porque somos así, porque este director general es así, y su equipo se parece un poco. Pero nosotros entendíamos que teníamos que posicionarnos.

SR. AZCONA MOLINET: Pues le agradezco también la parte crítica, evidentemente.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La parte sincera, yo no tengo...

SR. AZCONA MOLINET: Y en este sentido, también hay una consecuencia de todo esto, evidentemente, como bien sabe, ha habido consecuencias políticas en lo que tiene que ver con esta ejecución de la obra de los túneles de Belate, que todos conocemos, y también la posición política de Geroa Bai en este sentido. Pero sí que es verdad que nos preocupa también, primero, saber las causas de esa justificación del modificado, también, evidentemente, saber la posición en este caso de la Intervención General y lo que motiva el reparo suspensivo, y también, como consecuencia, nos preocupan las soluciones, enténdame con soluciones, para que la obra pueda seguir avanzando dentro de lo establecido, teniendo en cuenta —y Geroa Bai lo sabe, yo creo que es conocido por todos— la imperiosa necesidad de hacer la mejora en esa vía de comunicación, pero, evidentemente, hacerlo, como no puede ser de otra forma, y así lo hemos

solicitado aquí y públicamente, dentro de los cauces administrativos procedentes y dentro del cumplimiento exhaustivo de toda la legislación vigente.

En este sentido, sí que es importante, conocemos las justificaciones del reparo suspensivo, es importante saber cuál es la solución para poder seguir adelante en la obra, si es que la hay dentro del marco normativo y, evidentemente, si —y esto es una cuestión no jurídica tampoco— si la única posibilidad es la de cambiar el sostenimiento, el método de excavación, lo del polvorín yo creo que queda bastante claro, también se dijo aquí en algunas de las comparecencias, yo creo que son...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y la depuradora, hay que pagar.

SR. AZCONA MOLINET: Y la depuradora. Bueno, el polvorín creo que queda claro que es a cuenta del contratista, creo que son medio millón de euros, creo que era, quinientos y pico mil euros, si no me equivoco. En cualquier caso, ¿la única salida, es decir, o hay otra salida a la de no seguir incurriendo, evidentemente, en sobrecostes que son derivados del método de excavación del sostenimiento, o hay otras salidas jurídicas, no digo técnicas, jurídicas al expediente?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Este reparo, vuelvo a decir, este reparo al modificado es al modificado 1. Puede haber perfectamente imprevisibilidades que supongan modificaciones.

SR. AZCONA MOLINET: Ya se nos adelantó aquí por parte de la dirección de obra que podrían venir más modificados.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Puede haber, porque la vida aún que resta de esta obra es larga, perfectamente se puede alargar el plazo. O sea, al final una obra tiene o incremento de costes o alargamiento del plazo, o las dos, la combinación de las dos. Nos lleva muchas horas, o al menos a este Interventor General le lleva muchas horas el pensar la solución. A mí, mi equipo me dice: la solución no la tenemos que poner nosotros, es el órgano gestor. Pero uno lee literatura, lee doctrina, igual más reciente, menos reciente, lee normativa, la propia directiva, yo creo que Europa ha avanzado mucho y va a avanzar y estamos pendientes de una nueva directiva contractual, parece que puede salir en los próximos años, pero la propia directiva de contratos, el artículo 72 de la directiva 24/2014, en su artículo 72.1.b) que no está expuesto a la normativa ni estatal ni a la nuestra. Por algo también será.

Habla también de dos posibilidades en las cuales pueda haber una aceptación o una tramitación de un modificado sustancial para obras, servicios, suministros adicionales. Y tiene dos apéndices, el i) y el ii). Uno, cuando no sea factible por razones económicas, técnicas, tales como requisitos de intercambiabilidad, interoperabilidad, es decir, que la continuidad de las instalaciones no puede venir otro método de excavación, otro método de sostenimiento, otra empresa, porque cualquier empresa, por ejemplo, ahora, planteemos que se licite, el que venga tiene que asumir también lo que se ha hecho y tiene que responsabilizarse de lo que se ha hecho, que no lo ha hecho él como obra final a la hora de la entrega.

O sea, tiene una serie de dificultades técnicas impresionantes. Y entonces tiene ese apéndice y lo tiene la normativa europea, nosotros no lo tenemos, y tiene un segundo apéndice, que es que genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el poder adjudicador, es decir, que pueda suponer un mayor quebranto enfrentarnos a una corrección

de esta situación que viene dada. Por tanto, la primera solución que yo creo que es donde tenemos que aterrizar con nuestro informe de reparo suspensivo es en aquietarnos en las condiciones contractuales que hemos hecho este contrato, es decir, los precios son los precios que salen ya en el contrato, las cerchas valen 132, el hormigón vale 200 y pico, 280 y pico, y eso es lo que hay.

Y entonces no habrá un quebranto para la Hacienda Pública, podrá haber una cuestión a informar o informarse de mejora o no mejora, si cabe o no cabe, y tendrá el órgano gestor que defender su expediente. Nosotros lo único que vamos a hacer es vamos a defender que esos precios vienen y no pueden suponer un quebranto, y que *pacta sunt servanda*, aunque sea muy antiguo también, es lo que manda. Aquí hay un acuerdo entre partes a partir de una adjudicación en la cual uno se ha obligado a estos precios y a estas condiciones, y entonces nos aquietamos a esto.

Yo ya no sé técnicamente, no podría saber, o no me corresponde a mí, quedando mil metros por excavar, si el sostenimiento tiene que ser diferente o no tiene que ser diferente. Que estos dos apéndices que les he leído de la normativa de la directiva de contratos europea pudieran ser aplicables o pueden ser trasladables a la normativa de Navarra, yo, permítame que levante la mano, y diría: «¡Uy, uy! Excepcional, reglamentado, con unas condiciones muy cerradas ante un proyecto», porque esto puede ser solución a muchos desvaríos que puede haber ahí. Como muchas ocasiones, y algún interviniente que ha venido a esta Comisión ha dicho «esto se resuelve con enriquecimiento injusto». No, enriquecimiento injusto, aquí hay un soporte contractual y las partes se aquietan al contrato.

Cuando no hay un soporte contractual estamos hablando de otra cosa, pero aquí hay un soporte contractual que marca unos precios y unas condiciones de las partes, con lo cual no cabe aplicación de la buena fe para que no haya desequilibrio económico. No. Yo no le obligué a rebajar un 20 %, usted era consciente de lo que había. Vuelvo a referirme al contrato que paralelo a este se estaba licitando del centro de formación de FP de Baztan, veinticuatro millones. Se licita la obra. No hay ofertas. ¿Por qué? Porque las empresas tienen grandes profesionales, un talento inmenso a la hora de valorar y enfrentarse a los proyectos que quieren participar, y saben perfectamente los márgenes que tienen para poderse adjudicar, licitar u ofertar. Es que estamos así, y ahora se ha vuelto a licitar, se ha reducido la obra y ya está.

Yo entiendo que las partes se tienen que aquietar. La primera solución es aquietarse a las condiciones del contrato. A partir de ahí, ¿qué pasa con la excavación? Oiga, abierta esta Intervención a cualquier otro expediente que se puede emitir por parte del órgano gestor, y el órgano gestor informará o deberá informar, habrá aprendido, como todos, que hemos aprendido de la ejecución de este contrato a estas alturas.

SR. AZCONA MOLINET: Muchas gracias por las respuestas y por mi parte ya he terminado.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Igual un exceso verbal por mi parte. Yo pido disculpas, pero, vamos, no sé.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko. Eso iba a plantear. Son las dos. No sé si quieren continuar una más, quieren parar para comer y luego volvemos. (MURMULLOS). De

acuerdo. Entonces continuamos. Es turno ahora del Partido Popular de Navarra. Señor García, tiene usted la palabra por un tiempo máximo de una hora.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidenta. Quiero darle también la bienvenida a esta comisión de investigación y, cómo no, agradecer el hecho de la disposición, evidente, a contestar a las diferentes preguntas que se le han ido planteando. Posiblemente muchas de las cuestiones que voy a plantearle ya se le han planteado, pero creo que quizás hay cuestiones que es importante el volver a tocar, a incidir en este tipo de cuestión, que, como digo, yo lo considero fundamental. Previamente, y en la conclusión que creo que hacía el portavoz del Partido Socialista, en uno de los planteamientos o preguntas que se le hacían al finalizar su Intervención, creo, si no ha sido así, se le decía si se efectuaban hoy en día los mismos controles por parte de Intervención General, previo a lo sucedido con el tema de Belate y demás. ¿Digamos que hay mayor incidencia, mayor control por parte de Intervención General ahora?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, nosotros...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Vale. No, esto lo digo porque el día...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vamos a pulmón siempre.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: No, es que lo digo porque el día 2 de diciembre la Presidenta, la señora Chivite, anuncia que se inciden o se introducen nuevos mecanismos de supervisión directa por parte del servicio de Intervención y era por saber si usted conocía o sabía o se había incrementado o implementado, como digo, dicha mejora en la supervisión. No sé, es un anuncio que hace el día 2 y me ha chocado el hecho de que le preguntaba, le planteaba el señor Lecumberri esta pregunta, afirmaba que se habían incrementado ahora los controles por parte de Intervención General, me sorprende porque le ha dicho usted que no y yo quería... No entiendo esta valoración, si es por parte de la Presidenta de decir que se incrementaba la supervisión directa por parte de la Intervención General cuando es algo que ya se venía haciendo, entiendo, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo creo que la Presidenta es independiente de lo que yo diga.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Hombre, pero entiendo que...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que no le influyo en ese sentido de lo que va a decir.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: No, yo no digo que influya, yo lo que planteo es que anuncia una supervisión directa por parte del Servicio de Intervención que ya se venía haciendo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, somos continuo.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Perfecto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: El Servicio de Intervención es como cualquier otro servicio, continuidad, universalidad, sostenibilidad...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Básicamente lo que quería hacer es dejar en evidencia, que por parte del portavoz del Partido Socialista también se ha incidido en esta cuestión, pero que no ha habido más cambios o cambios en la forma...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros siempre vamos a mejor. O sea, nosotros mejoramos día a día, aprendemos, somos aprendices. Nuestro sistema de control es el mismo, es dinámico. Otra cosa, y que ahí puede dar el margen de interpretación de cada uno, que entienda que la vocación de los expedientes, de la totalidad de los expedientes, por parte de la Intervención General, mejore lo que hay, pero yo no cometería ese error de cara al respeto que se merecen todos los compañeros, todas las intervenciones delegadas. Otra cosa es que nosotros tenemos...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Yo lo que quería hacer ver, insisto, y con esto concluyo, es el hecho de que me sorprende el anuncio cuando no ha habido una modificación sustanciada a la de trabajar.

SR. PÉREZ CAPAPAY: El agitprop cada uno lo genera como quiere. Yo vengo del mundo sindical y yo he hecho agitprop.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Bueno, no sé, quizás era un anuncio de cara a la galería.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero nosotros sí que le puedo decir que tenemos una capacidad y una competencia multidisciplinar en cada uno de nuestros expedientes, desde el Servicio de Intervención, no desde la dirección solo, sino desde el Servicio de Intervención, que un Interventor Delegado en el departamento, enfrentado al continuo llegar de expedientes, no lo puede atender porque no tiene el reposo que tenemos nosotros ni la participación de más personas.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Hablaba ahora de intervención de interventores y demás. ¿Por qué el Interventor Delegado no firma las certificaciones y pide que la haga el Interventor General? ¿Cuál es el motivo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Por qué la Intervención General, no el Interventor General?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Intervención General, perdón.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La Intervención lo eleva. Es un mecanismo que nosotros tenemos en el artículo 16. Lo que es la posibilidad de elevación, por la importancia del expediente, porque afecte a más departamentos que al suyo, y es un mecanismo. Vuelvo a repetir, yo creo que el que eleve no significa que no participe o que no intervenga. Es decir, en nosotros se ha estado buscando algo que debemos dar nosotros hacia las intervenciones delegadas, que es el apoyo, la resolución de posibles dudas que tenga y el respeto, en todo caso, a su autonomía. Con nosotros ha compartido y ha elevado estos expedientes de una forma sencilla, él entendía. Además, es que es muy importante el trabajo que hace él de estudio de las Excel. Él es muy minucioso. A nosotros eso no nos sirve y la valoración jurídica la acabamos haciendo nosotros. O sea, nosotros queremos combinar eso. Nos lo eleva, yo creo, con ese sentido. Y si lee lo que es la avocación, es lo mismo, es un correlato que nos hace... Es que es muy particular pero en el sentido positivo. Jesús incorpora todo su talento día a día en todos sus informes hasta en la avocación.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Sin ninguna duda.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Para terminar diciendo: avócame esto.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿Qué motivos da el Interventor Delegado?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Para elevación?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Para avocar el...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que le supera lo que es en su capacidad y que quiere un análisis multidisciplinar y más jurídico. Punto. O sea, yo creo...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Pero ¿le genera alguna duda?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Por ejemplo, en la elevación que yo hice el reparo de la decimocuarta, eleva, a mí me informa, me sube porque es muy exhaustivo, ya le digo, y nosotros quiere que valoremos la frase esa de «con reservas». Entonces, esto fue de un día a otro. A mí me eleva, trabajo, veo, valoro jurídicamente. Lo comunico a un espacio que tenemos, que compartimos conjunto lo que es el servicio. Le digo: «oiga, por estas razones, ¿lo veis igual que yo?», tal, tal, y lo reparo. O sea, es un sentido. Se comunica y ya está. Es una dinámica. Es que nuestro plazo son diez días. O sea, no es más.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Ha dicho, creo recordar, que solo se reunía con su equipo principalmente.

SR. PÉREZ CAPAPAY: De cara al trabajo, sí. Nosotros nos reunimos con el equipo y solicitamos una reunión con Minas porque nosotros tenemos unas técnicas, eso. O sea, nosotros, la decisión de informar...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Y una pregunta muy concreta. El 8 de agosto aparece en Gobierno abierto que mantiene usted una reunión con Dirección General. ¿Con base en esto? ¿Con qué motivo? ¿Con qué...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nafarbide.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿Sobre Nafarbide?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿No se habla de...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nafarbide. Porque, además, Nafarbide, y es con el tema de cómo contabilizar la facturación. O sea, dese cuenta de que con una agenda completamente abierta, igual algún día sale algo personal y ya lo siento. Puede ser poco...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Sí, como pone con la Dirección General de Obra Pública, con el director general de Obra Pública...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, creo que fue una conversación en Nafarbide del encargo, la facturación, cómo emitir. Nosotros tenemos unas dudas, tenemos un posicionamiento, pero está en trámite. O sea, que tampoco hemos emitido ningún informe. Pero no tiene más.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Entonces no se trató nada sobre esta cuestión, no se habló ni se...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros solo hablamos mediante nuestros informes que emitimos y ahí es donde negro sobre blanco...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Usted se incorpora a su cargo...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Creo, además, que no participó el Servicio de Intervención, sino en esa reunión de Nafarbide participó el Servicio de Contabilidad, creo. Si no, yo solo, pero no creo que fuera yo solo, porque es una decisión muy concreta de cómo... El tema del cobro del canon, que es notorio que está ahí, en trámite, en curso, pero...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Usted se incorpora al cargo como Director General de Intervención tras la jubilación de su antecesor, evidentemente, en septiembre de 2023. Creo que lo ha dicho, le nombra Director General... ¿Quién le nombra Director General? ¿El Consejero?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El Gobierno. Es un decreto foral a propuesta de. Quien me nombra director general de Intervención lo aprueba el Gobierno.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Ha dicho que le llama el equipo del gabinete del Consejero, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, me llama para...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Vale. Era simplemente por... Se incorpora a su puesto y es cierto que la mesa de contratación de los túneles de Belate ya está llegando a su fin. ¿Alguien hace un análisis de la situación en la que se encuentra la Mesa? ¿Mantiene alguna reunión con diferentes...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, yo mantengo dos días anteriores a jubilarse Iñaki, una reunión de traspaso de la bandeja de expedientes. Algunos de ellos ya cadáveres, otros a medio morir, y se sucede eso en dos días. Hombre, ha sido mi director general, Iñaki Arrizabalaga era mi director general, una persona con la cual yo tenía una confianza y, además, una admiración en la cuestión contable.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿No se reúne con el director general de Obra Pública, ningún miembro del Departamento de Cohesión Territorial?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El traspaso de cartera me lo hace Iñaki, y luego la sorpresa de lo que va llegando.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Efectivamente, independientemente del traspaso que se hace a través de su compañero, ¿no hay otra reunión con Dirección General?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo ni le conocía.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Perfecto. El señor Muñoz, que estuvo aquí hace unas semanas, comentó que mantuvo una reunión con su antecesor, porque él, según el señor Muñoz, tenía ciertas dudas de plantear un reparo suspensivo sobre la adjudicación. ¿Le comentó su antecesor esta cuestión, esta diferencia de criterio?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿No hizo...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: A mí sí que me dijo que había, sobre el espacio de Intervención, de Cohesión Territorial, una denuncia a Fiscalía de junio del... es que no sé exacto si es el 7, 8, de

las luminarias de uno de los procedimientos, un reparo de Cohesión Territorial. Un reparo del Departamento de Administración Local de un expediente, confirmación del reparo de un Convenio de Petilla de Aragón. Tres reparos, creo que había tres reparos de Intervención Delegada que me los dejaba a mí a resolver de vías ciclables, que también combinaba lo que eran transportes y tal. Eso fue, y luego del resto de departamentos que no controlaba, pero sobre todo este departamento fue eso.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Es consciente, yo creo, además, también que esta obra ha ido —y por ir a otra cuestión que considero importante— arrastrando ciertos problemas desde el minuto uno, y no quiero hacer un resumen de lo que ha acontecido en la mesa de contestación, pero creo que ya somos conscientes, pero sí que me gustaría hacer referencia a una serie de documentos que ha ido evidenciando que la adjudicación, así lo considero en este caso, está llena de anomalías y posibles irregularidades.

La primera es que una obra, como bien sabe, cuenta con seis votos particulares, entre ellos el del Interventor Delegado, cuenta con dos reparos no suspensivos, el primero fechado en 3 de noviembre de 2023, con una propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, y el segundo el 11 de junio de 2024, con la certificación de las obras, y también con un informe elaborado por la Oficina Anticorrupción a petición del propio Gobierno de Navarra, que declara que esta obra es nula de pleno derecho. ¿Comparte usted el criterio de la OANA con respecto a la nulidad de pleno derecho?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, ya lo he dicho en el informe. Creo que me remito al informe.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Ha dicho también que usted fue quien planteó ese informe, que nadie se puso en contacto con usted, con Intervención General, para elaborar ese informe. ¿Comparte el resultado del informe que usted hace previamente con algún cargo superior, evidentemente, con el Consejero, o directamente usted emite el informe?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Si me permite, creo que me estaba jugando también que el Consejero podía entender qué hacía allá la Intervención opinando de eso. O sea, igual no era a favor tampoco de la emisión de esos informes. Es decir, que nosotros hemos actuado completamente independientes.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Una vez emitido el informe, ¿le llama a alguien del propio departamento, un miembro del Gobierno?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿No? ¿No se mantiene ningún...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no. La relación que tengo con miembros del Gobierno es en la comisión de coordinación con las tres Vicepresidencias. Habitualmente, de una forma ordinaria. Pero a mí... No es habitual, es muy extraordinario que un Consejero o una Consejera me hayan llegado a llamar. Puedo decir que solo en un caso, este año, y porque estaba de baja, no sé si estaba de baja o una contingencia familiar grave, y asumió la responsabilidad de ese expediente la Consejera. Pero algo anecdótico. Yo creo que se atiende mucho al respeto de lo que es la figura del Interventor General y su autonomía. No digo que a mí no me llamen directores generales,

directores de servicio o no les llame yo, o no llame un técnico, porque yo soy muy dicharachero y muy hablador. Y me gusta, cuando me llega un expediente, saber entender lo que pone el expediente, que no tengo por qué saber la parte técnica.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Entonces, como digo, usted termina el informe, que envía a la Oficina Anticorrupción sin previamente haberlo informado a ningún miembro del Gobierno, a ningún superior. ¿Qué opinión...? ¿Cree usted que la adjudicación de los túneles de Belate —creo que ha contestado, pero por matizar— se hizo conforme a la ley?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿La adjudicación?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Sí. Entrando al fondo del...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Conforme a la ley, sí.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿El qué?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Conforme a la ley se hizo.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿Sin ningún tipo de...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nadie la ha recurrido. Es un informe de reparo. No, quiero decir, es que, a ver, el espacio mío de intervención es el que es en esa adjudicación.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Entrando al fondo de este informe, que conocemos nosotros a principios de octubre, en él usted —leo literal— dice: «Y con ello se dio lugar a que el Presidente emitiese su puntuación a sabiendas de lo que habían formulado los demás vocales técnicos». Como digo, eso es lo que dice usted. Esto de su informe, es cierto que no nos sorprende, porque es algo que ya se ha venido afirmando en reiteradas ocasiones, también por los diferentes miembros de la mesa de contratación durante todo el proceso, y es una información que jamás se ha desmentido hasta el 14 de octubre. A usted, ¿alguien del Gobierno Navarra, del departamento, le ha negado en alguna ocasión que el Presidente de la mesa de contratación no votara el último? ¿Alguien le ha negado eso? Insisto, porque usted lo plantea en el informe.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Tampoco, es que no... Aquí ha salido que si votó el último, que recepcionó...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: No, pero yo me refiero a si a usted, una vez emitido su informe en el que hace ese tipo de interpretación, alguien del Gobierno le llama y le dice «eso no es así». En absoluto, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Me remito a lo anteriormente dicho, que a partir de la emisión de los informes y anteriormente a la emisión de esos informes a mí no me ha llamado nadie del Gobierno. Nadie, entendiéndolo ningún Consejero, ningún otro director general, nadie.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: No, no, es importante. Considero que es una cuestión...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ya, pero me vuelvo a afirmar en que nadie es nadie.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Hay una cuestión que también me genera cierta duda, y es que el señor Muñoz, cuando vino a esta Comisión, dijo, y voy a leer literal lo que dijo, que habló con su

antecesor dadas las dudas que este tenía para poner un reparo suspensivo. Y dijo el señor Muñoz: «Yo tuve serias dudas con una de las irregularidades, que es el hecho de que cuatro miembros técnicos ingenieros mandaron sus puntuaciones a una quinta persona, que en este caso es el Presidente, que tuvo pleno conocimiento de las puntuaciones de los demás. Entonces, yo llamé a mi jefe de sección, ella habló con el director general de Intervención, él habló con el letrado y, al final, nos reunimos en una reunión presencial en el despacho del director general y analizamos este caso concreto y llegamos a la conclusión de que no se había prescindido total y absolutamente del procedimiento. ¿Por qué?» Esto es lo que dice él, y ahora voy a la pregunta.

«Porque se había constituido una Mesa, porque había actas, había actas suscritas, había acuerdos adoptados por mayoría, había una propuesta de la Mesa y entonces entendimos que el procedimiento existía, ya estaba bien hecho, pero dentro de ese procedimiento existía una parte de la evaluación técnica que teníamos dudas si se anulaba todo el procedimiento. Y el Interventor General me dijo que no, porque yo no tenía ninguna prueba de que se hubiera manipulado ninguna puntuación, de que hubiera habido ninguna variación. Entonces, que el reparo no fuera suspensivo, que pusiera un voto particular y que el reparo fuera no suspensivo».

Eso es un fragmento, como digo, de las declaraciones del señor Muñoz en la comisión de investigación. Choca un poco con su argumentación, porque al anterior Interventor General le faltan pruebas, según él, no el método seleccionado. Además, como digo, tampoco puede afirmarse que existía una norma —usted también lo ha dicho hoy— expresa que establezca el método de votación. ¿Usted considera, entendiendo su valoración, la interpretación de que se vició la votación y que este votó en último lugar, conociendo las puntuaciones del resto? Porque es diferente, como digo, a lo que planteaba su antecesor.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vale, que el sistema —vuelvo a remitirme a declaraciones mías— para el cual llega a la conclusión final y la decisión de la Mesa, tal y como no está reglamentado, pueden llegar, que sea el primero uno, que sea el posterior el otro, que primero uno u otro, la voluntad libre y el consentimiento yo no lo pongo en duda de ninguno de los miembros, porque al final la decisión es unívoca del órgano, que es la Mesa. ¿Cómo llegan a esa conclusión? Yo tendría que tener indicios para que no hubiera sido esa decisión libre, para que hubiera tenido posibilidad. Es que igual, posiblemente, el Interventor Delegado en la participación, si entendía que podía haber habido un conflicto de interés de alguno de los miembros, tendría que haber presentado una recusación. Pero si uno no tiene indicios para representar ese conflicto de interés, ¿cómo demuestra que su voluntad no es libre?

Claro, nos planteamos unas situaciones muy difíciles, jurídicas luego, si nosotros fuésemos al juzgado y presentamos una denuncia porque este señor tiene un conflicto de interés, ¿yo dónde lo represento? Porque aquí ha habido mucha gente que ha dicho «no, pero es que tenía manifiestamente...» ¿Tenía un manifiesto enfrentamiento con Mariezcurrena o con alguna empresa? Porque era motivo de recusación o de abstención. Artículos 23 y 24, creo que en las declaraciones que he hecho con el señor Esparza lo he recordado. Es que en todo caso este. No, votó el primero, votó el segundo, votó el tercero, le llegó la información a otro.

Es que, al final, el acta final de lo que es el posicionamiento es una única, con los votos particulares. ¿Usted puede tener que tiene un conflicto de interés? ¿Puede demostrar que tiene un conflicto de interés manifiesto? Pues vaya a los tribunales y presente la denuncia a Fiscalía.

Pero ya está, pero yo no lo tengo. Yo es que aquí he llegado después, y yo en ese momento, en ese contexto, yo no lo he tenido. Ni a mí nadie me ha trascendido ni me ha trasladado ese conflicto manifiesto que pueda haber, que yo pueda demostrar que no ha sido un consentimiento libre y que tenía una implicancia.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Bueno, esa es una interpretación que puede hacer en ese caso...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, como yo interpreto, tengo que interpretar siempre *pro reo*.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Y hay otras interpretaciones que dan lugar, dan pie a otra interpretación.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Mi interpretación tiene que ser muy cuidadosa, porque si yo no tengo una causa y no tengo un agarre, no puedo acusar. Principio de acusación.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Hombre, pero yo creo que hay claras pruebas suficientes para pensar en eso. Independientemente de eso, en el contexto en el que estamos hablando, en el que vive el Interventor Delegado, usted mantiene conversaciones con el Interventor Delegado.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y las mantendré. Claro.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Sin ninguna duda. Este último dice que si se vuelve a licitar esta obra, él no quiere formar parte.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque entiende... Curiosamente, porque es muy bueno. Porque nosotros hemos tratado, y estamos ahí elaborando, discutiendo, viendo un poco, un código ético que tienen en auditoría. En auditoría los auditores trabajan con un código ético. En Intervención no. Pero nosotros nos tenemos que plantear, desde un punto de vista, vuelvo a repetir, es que lo pone la Constitución, el 106, creo que es: objetividad, imparcialidad y responsabilidad. Entonces, nosotros, cuando él es consciente de que cree, no sé, puede ser por cabreo, por hartazgo, por cualquier cosa, por cualquier duda personal que pueda tener, porque se enfrenta de una forma no neutra al expediente, es cuando dice: «oiga, entiendo que yo no soy objetivo».

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Otra cuestión. La propuesta de adjudicación, como bien sabe, de las obras de los túneles de Belate, estuvo encima de la Mesa del director general durante varias semanas.

SR. PÉREZ CAPAPAY: De Obras Públicas, ¿no? Del mío no.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Sí, evidentemente. Hasta el 26 de diciembre de 2023. ¿A usted alguien del Gobierno le comenta algo? Me refiero a que si se barajaba la posibilidad de volver a licitar.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ya le he dicho en la respuesta al señor Esparza, más allá del bosque que pueda haber dialéctico...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Es que no entiendo el porqué.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Creo que tardaron como cincuenta y dos días en donde no sabemos qué estaba, cuál iba a ser la decisión, qué iba a tomar, qué consultas se había o no había. Me han dicho, yo no sé si iban a ir a la Junta, si no iban a ir a la Junta, no sé. Al final, parece que estuvo consultando el tema de la solvencia, que yo esto me he enterado, como se puede decir, por la prensa. A mí nadie me ha notificado que estuvo consultando con el Ministerio si tenía solvencia

técnica o no tenía solvencia técnica. Luego se han dado explicaciones o se ha salido publicado en prensa o en la participación aquí? Pero es que yo, en esos cincuenta y dos días...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Quiero hacer referencia, porque no entiendo muy bien, sinceramente, en su correo del 4 de noviembre, el que le manda a Jesús Muñoz, en el que claramente usted dice que el Consejero parece que no tiene propósito de firmar, que no le queda otra que desistir, volver a licitar. Veremos cuánto aguanta y un emoticono. El 2 de noviembre de 2023 el señor Muñoz le envía a usted y a Luis Ceras un informe de las diferentes irregularidades que se estaban produciendo en la Dirección General de Obra Pública, en la que, como se detalla en el correo electrónico del Interventor Delegado, algunas de las acciones u omisiones señaladas podrían ser causas de responsabilidad disciplinaria o incluso penal de la mala administración de fondos públicos. ¿Qué pasa con este informe?

SR. PÉREZ CAPAPAY: A ver, no tiene mera trascendencia. Aterrizando. Por ejemplo, no licita.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿Que no tiene trascendencia?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No es un procedimiento. Ese informe no está dentro de un procedimiento. Perdona, señor García, pero nosotros actuamos en la Administración dentro de un procedimiento. Los actos administrativos tienen un procedimiento.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Sí, sí. No, y me gustaría saber, además, cuál es el procedimiento del informe.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Le voy a indicar. Por ejemplo, una de las irregularidades que ya le he mentado, no licitar el acuerdo marco de conservación y mantenimiento de carreteras supone... Señora Álvarez, por favor, no gestualice porque me pongo muy nervioso. (MURMULLOS). Es que es porque en el vehículo de comunicación, línea recta. (MURMULLOS). Entonces, si me hace un aspaviento, pues me despista. Lo siento. (MURMULLOS). Bueno, pues lo siento. Pues yo he entendido un aspaviento.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Continúa con la respuesta.

SR. PÉREZ CAPAPAY: A ver, no licitar supone un enriquecimiento injusto. Una situación de enriquecimiento injusto, la tramitación que ya viene de mandatos anteriores de la Intervención General, se tramita a través de un informe de omisión de fiscalización, artículo 103, que en el apartado 4, que es por donde se tramitan, que dice lo siguiente: «Podrá convalidarse por parte de la Intervención Delegada una situación, un informe de omisión, cuando no tenga una discrepancia». Eso es el apartado 3. Cuando tiene una discrepancia —vamos al apartado 4, el 103.4 de la Ley Foral de Hacienda Pública— dice que: «Habiendo una discrepancia por parte de la Intervención, será tramitada la convalidación de este expediente por el Gobierno». Y hace un punto en donde apertura la posibilidad por el competente de la apertura de una responsabilidad disciplinaria.

De eso estamos hablando, por ejemplo, porque ahí sí que hay una apertura. Entonces, en todos los informes que se emiten de enriquecimiento injusto, en este justo expediente de mantenimiento y conservación de carreteras, el Interventor Delegado está informando en esta situación, hace los antecedentes, dice que esto es una irregularidad y que se recuerda la

apertura de la posibilidad de un expediente disciplinario, porque lo marca. Entonces, ahí sí que nos cabe a nosotros un expediente y un procedimiento en el cual podamos pedir esa responsabilidad.

Nuestra responsabilidad administrativa no solo es una disciplinaria, sino, hay que recordar, nuestra responsabilidad como interventores, a la hora de advertir, por si le parece que no advertimos suficiente, es que en el artículo 132 de la citada ley, de la 13/2007, habla de responsabilidad patrimonial contable. Y hay un apéndice, en concreto la letra g) del artículo 132.1, en donde vienen apartados que se reparten de responsabilidad contable muchos, pero el g) es concreto para la Intervención. Fíjese si lo tenemos al día que el primer día que yo aterrice en la Intervención General y en esta Administración, un compañero me lo recordó, siempre en la cabeza esto: responsabilidad contable. En cada uno de nuestros informes, positivos o negativos, del acto de fiscalización, asumimos una responsabilidad contable y la tenemos muy en mente.

No vayamos aquí a cada uno dejarle y que no está asumiendo una responsabilidad. Somos conscientes de ello. Por eso somos muy exhaustivos en nuestros informes. En cualquiera de nuestros informes. ¿Aquí qué parece? Que alguien informa de unas irregularidades y que nos la tomamos. ¡Hala, venga, que no hacemos nada! No, no. Día a día vamos a trabajar. Nuestra camiseta del fútbol nos la dejamos en la entrada, nos ponemos el traje de Interventor, e intervenir y fiscalizar.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Me parece que esa es la labor. Voy a insistir, porque sinceramente no lo entiendo. No sé por qué usted, de verdad, parece, y vuelvo a leer, es que a mí me surgen dudas. «Parece ser que el Consejero no tiene propósito de firmar. No le queda otra que desistir, volver a licitar. Veremos». ¿Por qué hace estas afirmaciones? ¿Es que con base en algo hará estas afirmaciones? ¿Tendrá información?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque tenemos una duda existencial, la misma duda...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Pero entonces entiendo que si sabía el posicionamiento del Consejero es porque había hablado con el Consejero, porque le había dicho...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo lo he reconocido. Cuando a mí me llega el informe de...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Y entonces el Consejero dice «no voy a firmar».

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, yo le cuento la situación. Yo acabo de llegar. Perdona, déjeme que exponga. Esto es importante, ¿no?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Sí, muy importante.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo esa conversación la tengo porque acabo de llegar. Yo con el Consejero me conozco de un mes y algo. Yo no tenía relación a nivel personal con esta persona. Yo era Interventor, a mí me proponen asumir la Dirección General y tengo un proyecto que lo comparto con un equipo y dice: «adelante con esta aventura». Y ya está. A mí cuando me llegan las irregularidades y cuando me llega el informe, que simplemente había tenido un traslado, «oiga, está pasando esto», simplemente, que lo he comentado con el Interventor General anterior, me

dice: «oiga, hay una situación de adjudicación y tal». No más. Yo no he tenido más que una conversación, no he tenido ni un expediente ni un papel ni partitura que tocar música. (MURMULLOS). Digo: «oiga, ha llegado un informe de reparo, ¿y esto qué supone?» Él, yo creo que no está habituado a informes de reparo. No sé, en la Delegación del Gobierno de la anterior experiencia o como funcionario, si le habían tocado muchos...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Pero entonces algo le comenta.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero yo le dije: «oiga, me acaba de informar»

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Entonces, el Consejero a usted le tiene que transmitir algo para usted poder hacer una valoración.

SR. PÉREZ CAPAPAY: El artículo 103 de la ley de contratos, le digo, oye, salidas que tiene.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Él a usted le plantea el...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, yo le digo: tiene dos salidas. Como no sé lo que hay, tiene dos salidas, o renunciar a la licitación o desistir. Dice: «pues desistirá». Ese es el comentario. No más.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: No, no. Usted hace referencia...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero porque le conoto yo, es mi conversación.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿Es su conversación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es mi conversación.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Y acaba de decir que no lo conocía mucho, entonces...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero que no.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Entiendo que alguna afirmación le tenía que hacer el Consejero para usted poder hacer esa valoración.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Su mente, que yo no voy a entrar en su mente, a lo que piensa, pero no a la mía, tampoco a lo que yo pienso...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Pues por eso mismo que no entra en su mente...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero perdone, yo no entro en su mente.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Efectivamente.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no voy a hablar del Consejero.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Entonces usted hace una valoración con base en una declaración que le hace el Consejero. Si usted no entra en su mente es porque el Consejero directamente lo argumentó.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No sé lo que está diciendo. No me argumente. No me argumente, que lo del argumento lo digo yo. Sobre mi pensamiento lo digo yo, no me argumente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Vuelvo a decir, ¿podemos...?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Efectivamente, pero usted ha dicho que no entra en su mente...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Oigan, perdonen, estoy hablando. Sinceramente, ¿podemos volver a retomar el tono adecuado de la palabra y así nos volvemos a escuchar todas? Le recuerdo que le queda media hora.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Perdón, pregunto. Vuelvo a insistir, porque es que yo no...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Insista.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: No, es que no lo entiendo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Bueno, ya se lo explico.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Usted es muy claro... No, es muy claro y acaba de dar otro dato. Usted no entra en la mente de, efectivamente. Entonces, como no lo conoce, no sabe lo que pueda pensar. A usted directamente el Consejero le tiene que afirmar algo que le da a pensar que no va a afirmar.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Sabe lo que me da a pensar? Que en ese momento, igual que yo, este expediente lo desconocía totalmente. ¿No se ha parado a pensar eso?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Pero le dice el Consejero...

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿No se ha parado a pensar eso? Que este expediente está aterrizado en un departamento concreto, Cohesión Territorial, en una Dirección General concreta, Obras Públicas. ¿Qué trascendencia en ese momento, en esa fecha...? No ahora, ahora somos conocedores, hasta mi madre sabe de Belate, igual más que alguno de los presentes, por la implicación que le toca a su hijo. Pero ¿qué conocimiento? Razonemos: principio de neutralidad. Expóngase a tener un expediente que le llega en fecha de 3. La primera noticia oficial es 3 de noviembre del 2023. Yo le traslado y digo: «oiga, me ha llegado esto» Conversación del viernes.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Sí, y el sábado a las siete y media de la mañana, usted hace esa afirmación.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues ellos verán. Pero, a ver, aterricemos. En esas fechas...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Llevamos mucho tiempo aterrizando.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Señor García, ¿usted qué conocimiento tenía de la adjudicación de este contrato el 3 de noviembre del 2023? Para que me sitúe.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Entiendo que mucho menos de lo que sabía usted porque estaba dentro del proceso.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero si quiere (ininteligible) porque yo no sabía nada, porque era lo primero que tenía, pues imagínese.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Por lo tanto, usted que es quien le dice o quien le pone en contexto al Consejero diciendo que él...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Soy yo. Soy yo, me ha llegado un informe de reparo.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Efectivamente, y a usted el Consejero algo le tiene que decir para usted atreverse a decir... Si no lo conoce, no está en su mente, algo le tiene que decir el Consejero para ello.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que vuelvo a decir, señor García, claro que le digo yo: no le queda otra que o desistir o renunciar. Renunciar, como no es una causa que le dé posibilidad de volver a licitar, pues puede desistir.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿Y él no dice nada y usted ya entiende que el Consejero ha dicho eso?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ya está, ya ni la preocupación... La preocupación no es del Consejero de Economía y Hacienda. ¿No se da cuenta de que la preocupación, en ese expediente no es competente el Consejero? Es que trasladar al Consejero es que sea el Interventor General el Consejero. El Consejero no es el Director General ni es el Interventor General de esta Administración. No nos confundamos. Es un terreno.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¡Hombre!

SR. PÉREZ CAPAPAY: No es, no es. Ese es mi terreno, es la competencia mía.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Bueno, yo creo que está muy claro, evidentemente, más allá de las intervenciones que se quieran plantear...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Creo que con mi explicación, no sé si ha llegado a entender del todo.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Bueno, pues lo que me queda muy claro es que usted, por lo que le comenta usted al Consejero, hace una valoración...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Por lo que le comento yo al Consejero.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Pues entonces... No, no, que usted dice y vuelva a leer, y termino con este capítulo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y vuelvo a decirle. Pero que eso lo escribo yo.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Efectivamente, y usted, que lo escribe, entiendo que el Consejero se lo ha dicho. «Por lo que me comenta nuestro Consejero». Le comenta a usted...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Vale, vale. Yo ahora, para mi madre.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿No es usted? Yo digo esto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Para mi madre, que tiene un interés como ciudadano. Para mi madre, para que lo entienda mi madre, porque aquí estamos todos para que nos entienda el ciudadano.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¡Hombre! Evidentemente importa y mucho. Si el Consejero ve cualquier tipo de...

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Y qué?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: A mí me importa y creo que a la sociedad también le importa.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señorías, les vuelvo a recordar, vamos a recuperar un tono adecuado y respetuoso para todas y todos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero que me entusiasmo yo, igual es culpa mía. Seguro que es culpa mía. Pero, a ver, ¿qué consecuencia tiene un Consejero que no es competente en ese expediente para valorar que ese es el punto de apoyo para derribar al Consejero de Economía y Hacienda en un expediente que ni pincha ni corta y, además, ni puede pinchar ni cortar? Es que, ¿qué espacio quiere llevarle? Es que yo, como ciudadano, digo: ¿existe ese espacio? ¿Es verdaderamente lo notorio?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Bueno, vamos a...

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿El servicio público depende de ese espacio?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Bueno, yo creo que la imagen...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Me parece tan artificial que como órgano político que me han dicho que soy, quiero opinar políticamente también y estoy opinando. Es un espacio tremendista. Es que no lo veo, no lo veo, lo siento. Nosotros, como interventores, hacemos, y es un comentario mío, es un escrito mío y punto pelota. Es que no tiene más.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Bueno, sí, vamos a avanzar, porque sinceramente creo que al final las palabras quedan claras y poco más que añadir a esta cuestión. Conocíamos hoy el informe sobre el reparo suspensivo que emite usted sobre las obras de los túneles de Belate. Creo que se le han planteado muchas preguntas, se las ha hecho ya el señor Araiz. Vamos, que no tiene trascendencia el reparo, porque si parece ser que pueden continuar con las obras, ¿qué trascendencia puede tener un reparo suspensivo que emita la Intervención General?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo creo que no está entendiendo muchas cosas.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: El resumen ha sido: reparo suspensivo. Efectivamente, suspende, pero ha dicho que pueden continuar con las obras, lo ha dicho él.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Creo que hay un bajón de azúcar aquí, terrible.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Lo ha dicho él. A ver, hay dos reparos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: El Interventor General emite dos reparos. ¿Qué no le están dando importancia? No le están dando importancia al reparo que emite este Interventor el 2 de julio.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Él le preguntaba con respecto al reparo suspensivo. Le ha preguntado en dos ocasiones, además, y usted ha dicho literalmente que pueden continuar con las obras.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, pero quiero decir que este Interventor ha emitido los dos reparos, y uno es una corrección. En el primer reparo del 2 de julio hay una corrección porque la UTE comunica y dice «con reservas», y digo, ¿con reservas de qué? Se emite, se corrige y lo mismo estamos ahora en este reparo. Nosotros emitimos un reparo, y ahora será el órgano gestor el que decida qué pasa con ese reparo. Nosotros hemos emitido un reparo no en ejecución de las obras, sino

a este modificado. Centrémonos. Nosotros emitimos un informe a un expediente concreto y ese expediente concreto se llama duplicación túneles de Belate modificado 1. ¿Consecuencias de eso? Las que tiene derivadas en la conclusión. Corrige lo que las salvedades que hemos informado, informa de otra forma e inicia el procedimiento de otro modificado. Es lo que hay. Pero es el expediente, el expediente concreto.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: El director general aprueba la llamada modificación 1 del proyecto de las obras de la duplicación de los túneles de Belate, expediente que usted recibe el pasado 17 de noviembre...

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Que aprueba quién?

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: El director general.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, propone. Está sin aprobar.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: El director... Bueno...

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, el expediente es una propuesta de modificado.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Que hace el director general con respecto a la modificación de los túneles de Belate. Y voy a la pregunta. Usted recibe el informe técnico de la dirección externa de la obra. Otro del servicio de Nuevas Infraestructuras es un informe jurídico de la Secretaría General que hemos conocido hoy. ¿Cómo justifica el informe técnico de la dirección externa la necesidad de imprevisibilidad y por qué usted no cree que está suficientemente justificada?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque se remite a los requerimientos del Servicio de Minas y nosotros eso solicitamos. El informe tiene un anexo, que es el informe emitido por el Servicio de Minas, del 24 de noviembre, en el cual discute la justificación que dice el informe de propuesta y el informe técnico de la dirección habilitada.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Teniendo en cuenta las diferentes afirmaciones que ha planteado y lo que acaba de decir con respecto al reparo suspensivo, evidentemente, ¿en qué situación se encuentra en la actualidad la obra con el reparo suspensivo? Usted plantea un reparo suspensivo, anuncia la Dirección General el otro día en una nota de prensa junto con la Presidenta, la señora Chivite. Entonces, ¿en qué situación está ahora la obra de los túneles de Belate?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No sé, no...

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿No conoce la Intervención General el procedimiento? Me refiero a una vez ejecutado.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no hago el seguimiento. A ver, por si acaso, el Interventor General ni el Interventor Delegado hacen el seguimiento.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: ¿No se le informa a la Intervención General?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Nosotros tenemos dos momentos en los cuales podemos entrar. Uno, cuando se emiten actos administrativos de certificación, que se entiende que quien firma está

diciendo que se está ejecutando la obra. Y dos, en la comprobación material de las inversiones, que es el artículo 34 de nuestro reglamento de control interno, que es cuando se tiene que hacer un procedimiento de comunicación para nosotros recepcionar no la obra, sino ver si se ha cumplido lo que era el objeto de la obra por el cual se ha contratado. Pero de la obra del servicio del suministro. Entonces, hasta ese momento nosotros no hacemos un seguimiento. Yo le puedo decir que sí que fui invitado a ver las obras y asistí el 11 de abril de este año, porque, además, la técnico que estaba, con la cual yo había trabajado años en educación, quería que yo fuera consciente de lo que era una cercha y cómo era la excavación.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Es que yo me refiero...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Fue una visita guiada, como la que puede solicitar este Parlamento, sin más. Yo vi las obras.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Me refiero a las palabras de la Presidenta, que dice que desde el acatamiento del reparo suspensivo incoado por la Intervención General, pero en aras del interés general, el Departamento de Cohesión Territorial trabajará en buscar fórmulas legales —no sé si se ha compartido con usted cuáles son esas fórmulas legales— que permitan continuar con una de las obras imprescindibles en términos de seguridad para la ciudadanía y cumplimiento de la legalidad europea.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, nosotros estamos pendientes... Nosotros le referenciamos al correo que emitió el director del Servicio de Intervención el 28 de noviembre, de una aclaración a la pregunta de qué suponía este reparo y luego hay un correo mío del 1 de diciembre, lunes, del cual sin ningún problema le podemos dar traslado. Si quiere, lo encuentro y se lo leo. Es muy conciso. Casi es mejor que lo lea y así a los presentes lo piden y sepan lo que es en las condiciones... Pare el tiempo, se va a alargar y no quiero...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Bueno, si no, lo lee luego y ya está.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Creo que es importante a estas alturas, pero para todos.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: No tengo más que añadir a este respecto. Evidentemente, yo creo que han quedado una serie de incoherencias con base principalmente en cuestiones después del reparo suspensivo que se plantea por parte de Intervención General. Y, como digo, las explicaciones que se nos han aportado hoy evidentemente también son muy reveladoras y creo que hay cuestiones que se deben analizar en profundidad. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): De acuerdo. Muchas gracias, señor García. Si no, leemos luego el *e-mail*. Tres menos diez. Ahora sí que paramos a comer, que todos necesitamos glucosa.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Puedo leer el correo? (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Sí, claro.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo creo que puede aportar. El correo va dirigido en aquel momento, 1 de diciembre, al señor López Vera, a Eduardo Jiménez Izu, a Bombín Silvestre y en copia va el director del Servicio de Intervención y el jefe de sección. Dice lo siguiente:

«Buenos días. En relación con el correo enviado por el director del Servicio de Intervención del pasado viernes, 28 de noviembre, entendemos que: primero, si se acepta por parte del órgano gestor el informe de reparo suspensivo de la Intervención General esto implica el dictado por el órgano competente de una resolución conclusiva del expediente de modificación iniciado. Segundo, esto implica que en el marco de la ejecución de la obra está constituido por el proyecto original y el contrato suscrito en su día en los estrictos términos de la adjudicación efectuada. Tercero, de acuerdo con el informe de fiscalización, las certificaciones abonadas a cuenta desde la resolución del 28 de noviembre del 2024, así como las pendientes de abono hasta la fecha de la mencionada resolución del expediente de modificación, es decir, la séptima y sucesivas, deben ajustarse en todo a las condiciones del contrato inicial. Y cuarto, esta Intervención General mantiene la vocación de los expedientes relacionados con esta obra como hasta la fecha. Gracias».

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): De acuerdo. Gracias. Entonces, suspendemos la sesión hasta cuatro, ¿y media? ¿Y cuarto? (MURMULLOS). Vale, lo que diga la mayoría. Sí, cuatro y media. (MURMULLOS). Cuatro y media empezamos. (MURMULLOS). Yo estaba pensando cuatro y cuarto. (MURMULLOS). ¿Cuatro y cuarto es suficiente? (MURMULLOS). ¿Cuatro y cuarto suficiente? (MURMULLOS). Cuatro y cuarto.

(Se suspende la sesión a las 14 horas y 50 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 18 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Retomamos la sesión. Es el turno de palabra ahora del portavoz de Contigo-Zurekin. Señor Garrido, tiene el turno de palabra por un tiempo máximo de una hora.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Buenas tardes al señor Capapay. Ya ha visto usted que la narrativa de la derecha, aunque el señor García hoy no ha hecho especial hincapié, sí lo ha hecho más el señor Esparza, es que cualquier alto cargo del Gobierno de Navarra no tiene criterio propio profesional, son sospechosos de formar parte de un supuesto conchabamiento para tapar cualquier cuestión susceptible de un interés ilegítimo, altos cargos del Gobierno de Navarra, además, que no sabemos quiénes son, porque a veces los directores de servicio son altos cargos también y si participan en la Mesa están desacreditados porque son cargos políticos. Hoy hemos visto que los directos del servicio no son cargos políticos, solo son los directores generales. Una lectura que sinceramente me parece un insulto a la función pública de esta Comunidad y que seguramente, si no fuera porque ya saben que en el ejercicio de nuestras funciones tenemos inmunidad, serían susceptibles de alguna que otra actuación judicial. Pero aquí estamos. Esa es la posición que tiene UPN, yo creo que es una deslealtad para Navarra, para con sus instituciones y para con sus empleados públicos, pero es una que debemos asumir.

Por eso mismo, porque estamos dentro de esta narrativa, quiero agradecerle a usted que reivindique su principio de autonomía y que no lo reivindique, además, en esta Comisión solo con sus palabras, sino también con sus hechos. Creo que el reparo suspensivo —luego hablaremos de él— demuestra que, efectivamente, hay altos cargos públicos del Gobierno de Navarra que no actúan siguiendo instrucciones por intereses partidistas, sino que actúan

conforme creen que deben hacerlo por honrar su profesión y por honrar también el interés general de esta Comunidad.

Quiero aprovechar —ya que estamos esta Comisión el día de hoy— para apoyar políticamente, no particularmente a usted ni sus decisiones, que con algunas igual estamos de acuerdo y con otras no lo estamos, pero sí su decisión de actuar con autonomía y con total independencia, de actuar conforme crea en función del interés legítimo y también a todo aquel personal público, todos aquellos funcionarios que decidan hacerlo de igual manera, sin duda tendrán nuestro apoyo político en esa independencia y autonomía.

Dicho eso, le voy a intentar plantear, a ver si lo conseguimos, un interrogatorio más bien dinámico, porque tengo muchas preguntas, pero creo que muchas de ellas son sencillas de contestar. La primera de ellas es para conocer cuándo es la primera vez que usted empieza a participar de alguna manera en este expediente o en cualquier acto administrativo relacionado con el túnel de Belate. ¿Cuál es su primer contacto con este procedimiento? (MURMULLOS). Previamente a ese momento, ¿tenía usted?... Que no me he fijado yo tampoco.

SR. PÉREZ CAPAPAY: O puede entenderse que también el día 2 anterior, cuando en el informe de irregularidades que aporta el informe, bueno, es una nota informativa, viene Belate también ahí.

SR. GARRIDO SOLA: Previamente a esa nota informativa, ¿tenía usted alguna información particular, más allá de la publicada en medios de comunicación, etcétera, sobre el desarrollo de las obras?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Más de la conversación que he trasladado que mantuve con Iñaki Arrizabalaga, de que estaba el asunto pendiente de adjudicación y pendiente de resolver, pero que estaba en la Intervención Delegada, sin más.

SR. GARRIDO SOLA: A partir entonces que le traslada el Interventor Delegado el conjunto de elementos que considera relevante que sepa usted cuando entra en la Dirección General, por lo que le he entendido, ¿ha tenido una relación fluida con el Interventor Delegado?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí. En este y en cualquier otro expediente.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Qué tipo de cosas se consultan, qué tipo de relación se mantiene? ¿Cuál es un poco la relación que tiene usted con el Interventor Delegado? Para que la podamos entender. Antes decía que quería explicar un poco cómo funciona. Bueno, a ver si puede explicármelo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros, además de cualquier medio ordinario que pueda ser el presencial, de reuniones, vengo a recordar que cuando empezamos el equipo que actualmente estamos en la Dirección General, Intervención, por no confundir y focalizar las consultas por un medio y saber y ordenar quién resuelve la consulta y lo que se contesta, emitimos lo que es un buzón del servicio de Intervención de consultas. Entonces ahí cualquier Interventor tramita mediante esa vía la consulta, así se centralizan y luego ya dentro del servicio se ponen.

Es importante porque ahí, por ejemplo, nos hace la consulta que he dicho antes, ya he mencionado, sobre el inicio del expediente de modificación del 28 de noviembre que se había

emitido la fiscalización. Por ejemplo, ahí hay una consulta que está dentro de ese correo, que la hace y nosotros la contestamos.

SR. GARRIDO SOLA: Esa es una vía formal, pero entiendo que usted mantiene también relaciones, vamos a llamarlas informales, cotidianas con los interventores delegados, ¿o lo canalizan todo a través del buzón?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Las consultas, a través de ahí. Conversaciones que puede llegarme el expediente, eme ha elevado y decirme: «oiga, explíqueme cómo va este expediente o con qué fecha, qué día le entregaron a usted», o tal. Dese cuenta de que en este departamento en concreto la herramienta del procedimiento administrativo no es extra, es una Dirección General que aún funciona en papel, que tiene sus inconvenientes, por eso digo que es muy particular y que esto no es ejemplo de la Administración Foral. Entonces, nosotros sí que dijimos que cualquier expediente que nos derivasen a la Intervención General tenía que venir digitalizado. Pero yo creo que a nivel aún de Dirección General y presencial va mucho en papel.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Cuándo es la primera información que tienen en relación con la modificación de las obras del túnel de Belate? ¿Cómo se entera usted de que hay una modificación o una posible modificación en marcha?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Con el inicio, con lo que era el expediente y la consulta que nos realizan.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Qué fecha era?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El modificado es del 28 de noviembre del 2024. Creo que al día siguiente era un jueves, viernes. Estoy pensando porque también la festividad de San Saturnino es muy importante, como dantzari de Iruña. Entonces, fue un jueves, pues habría sido, eso, se emitió la semana siguiente o así nos habría hecho la consulta, pero no sé, tendría que mirar.

SR. GARRIDO SOLA: De acuerdo en ese momento es cuando inicia el expediente. El conjunto del expediente lo tenemos, por lo tanto, no le voy a ir preguntando por las distintas fases a los distintos actos administrativos del expediente, pero ¿mantiene usted reuniones, conversaciones con la unidad gestora, con el director facultativo de la obra, en definitiva, con personas vinculadas a esta modificación, al margen de lo que aparece en los expedientes? ¿Algún tipo de reunión?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Quitando la invitación que les he dicho, para visitar las obras que me traslada una técnico que luego cambia su domicilio y pide una excedencia por cuestiones personales, me dice: «antes de que me vaya, sería interesante que usted viniera a ver lo que es una obra *in situ*». Pues me trasladó, y eso fue el 11 de abril. Pero yo, reuniones particulares para hablar de esto, reunidos, con fecha y luz y taquígrafos no he tenido.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Conversaciones con el Director General, con el señor López, con el Director de Servicio, con el Consejero, en relación con el desarrollo de la obra?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, pero correos sí que le he mandado. «Le vamos a enviar», porque los correos, «le vamos a enviar el expediente esta semana». Vale, pues nos quedamos... además, somos muy escépticos en la contestación nuestra. Pues nos quedamos a la espera. Punto.

SR. GARRIDO SOLA: ¿No realizan ustedes, por lo tanto, vamos a decir, ningún control *ex ante* o ninguna indicación a lo largo del proceso hasta que les llega definitivamente el informe de modificación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Y esto se aprende con el tiempo. Al final, nosotros somos una unidad de control, y el control es que se va a dejar los dedos, la mano en la implicación. Entonces, procuramos un poco aislarnos, lo mismo que las comparencias que ha habido aquí en muchos casos, pues yo vi la de Jesús porque me importaba, alguna otra, y digo, pero no nos vamos a... vamos a aislarnos y vamos a, sobre el expediente, trabajar nosotros sin ninguna influencia que podamos tener externa. Entonces no nos dejamos por ahí. Por eso, y a preguntas de algún compareciente, no le he dicho no, la solución no nos corresponde a nosotros, a nosotros nos corresponde el control. Otra cosa es que a nosotros: oiga, ¿qué explica o qué consecuencia deriva de esto? Y es el correo nuestro o tal, o qué interpretáis de tal. Bueno, pues mándenlos la consulta y vemos, o mándenlos el expediente y ya lo valoramos, porque muchas veces no cabe, no es necesario hacer un informe de reparo en muchos casos, sino simplemente comunicar al gestor: oiga, esto, una vez que han emitido ya el expediente, oiga, esto no lo vemos. O que nosotros digamos, llega el expediente y decimos: no, esto necesita un informe jurídico que soporte o que visualice y contextualice lo que es la interpretación de un concepto jurídico indeterminado.

SR. GARRIDO SOLA: Pero esto, por ejemplo, que dice, que no dejan de ser indicaciones a cómo realizar correctamente el procedimiento administrativo, ¿eso lo hacen exclusivamente una vez reciben los informes encima de la mesa, es decir, exclusivamente en su labor de control? ¿No hay ninguna indicación previa, ninguna conversación previa de cómo se pueden hacer las cosas para que, efectivamente, ustedes las consideren adecuadas?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Una vez que nosotros... yo procuro, por ejemplo, mi forma de interpretar, por ejemplo, la comisión de coordinación, porque es importante, porque cuando tenemos dudas, dudas interpretativas en un momento dado, de una norma, de un procedimiento, de cómo implicar, yo creo que hay que unificar esa decisión dentro de un marco. El único marco que la Intervención General tiene de contacto de forma oficial con todos los departamentos es la comisión de coordinación. Está el Secretariado, está la Vicepresidencia, pero sobre todo está el Secretariado. Entonces si nosotros tenemos que lanzar un mensaje de cuál es el criterio de nosotros interpretativo de una norma, por ejemplo, suelen ser muy habitual criterio interpretativos del artículo 33 de la Ley de Subvenciones, los anticipos, porque es muy difícil... Que necesita una reforma ya esa ley, por ejemplo. Pues nosotros decimos, estos son los criterios, sobre esto, los exponemos en la comisión, pues ahí están (ininteligible). En el caso del contractual, por ejemplo, esto que les he contado de los (ininteligible).

SR. GARRIDO SOLA: Perdona, pero vamos a decir, yo lo entiendo, son vamos a decir, las interpretaciones que exponen en esa comisión de coordinación con carácter general, yo lo que le pregunto es más si hay interpretaciones o análisis de los expedientes de contratación específicos, es decir, en esta obra de Belate, por ejemplo, si usted en algún momento asesoró al departamento sobre si algo estaba bien hecho, si estaba mal hecho, si era mejor hacerlo de una manera o si era mejor hacerlo de otra antes de que les llegase el expediente.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. En un momento dado a nosotros nos manda un primer expediente... No sabría decirle ahora qué fecha, yo creo que era... no sé si fue septiembre. Y yo sí que le dije, devolví el expediente, le dije, me viene el informe, es un informe, el primer informe que hay aquí, informe técnico relativo a la exposición. Y sobre ese informe digo: falta el relato. A mí me dicen: partida tal. Esta partida es tanto dinero, impredecible. Paz. Y dije: aquí no hay un relato. Nosotros no podemos fiscalizar aquí este expediente porque no entendemos que sea un expediente, no se valora esa imprevisibilidad, esa sustancialidad ni se asoma. Esto es simplemente un correlato de partidas que se modifican, pero esto no tiene relato.

SR. GARRIDO SOLA: Eso en relación con el modificado.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Al modificado.

SR. GARRIDO SOLA: O sea que reciben un primer expediente del modificado, pero que no está argumentado, vamos a decir, cuál es la causa de esos cambios.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo retiran. Creo que entonces es cuando prorrogan el plazo, y nosotros estamos a la expectativa de que ya nos manden el expediente.

SR. GARRIDO SOLA: Entiendo que ahí sí que da algunas indicaciones de cómo debe ser ese expediente para que ustedes puedan intervenirlo. ¿Qué indicaciones de?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues de que tenga un relato, que nos cuente cuándo fueron los hechos, cómo fueron los hechos y lo que había en los hechos. Mientras, nosotros sí que nos ponemos a trabajar para ver en ese modificado, porque nosotros dijimos: no se distingue en el modificado lo que se ha cedido por crédito global, en el 5 %, acordándonos que tenía autorizado el 5 % por crédito global, artículo 171 de la Ley de Contratos, y un 5 % por modificado. Con la suma ese modificado, conforme a la ley, no necesita de realizar un expediente, necesita realizar un expediente cuando ven y al gestor prevé que se va a superar. Entonces, nosotros en las certificaciones que se habían emitido se va informando de modificado, crédito global, modificado, o sea, mayor número de unidades, nuevas unidades. Entonces, en el correlato que nos mandan en el primer expediente no tiene relación con lo que nos están contando los certificados. Entonces decimos conciliar lo que nos estáis informando de cuándo se hace como crédito global y cuándo se hace como modificado. Yo no sé ni si se lo dije por escrito esto. Sí sé que se lo dije por teléfono: «oye, que retiramos el expediente, vamos a trabajarlo, tal y tal, y necesitamos más tiempo que hemos ido con prisa y no... y el verano y tal cual». Pues vale, no es un expediente nuestro, es el expediente de (ininteligible).

SR. GARRIDO SOLA: ¿Alguna conversación más o alguna indicación más como la que usted acaba de relatar, que al menos este Parlamentario no la conocía? ¿La única exclusivamente?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y lo único que sí que adelantamos, y en adelante lo digo porque lo he dicho aquí, que yo como vecino, quince kilómetros más abajo de los túneles. A mí lo del agua, los ocho no me han cabido nunca. A mí me ha faltado agua.

SR. GARRIDO SOLA: Lo acaba de contar usted aquí, le quería preguntar por eso. Vamos a decir que hay dos procedimientos a la hora de asumir desviaciones en el coste de la obra, uno el cinco

más cinco, ese cinco global y cinco de modificaciones, y otro, un expediente modificado como este. ¿Nos puede explicar exactamente cuál es la diferencia entre los dos procedimientos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No es que sean dos procedimientos, sino son como dos bolsas (ininteligible) El crédito global en las obras existe y nos da la posibilidad hasta el 10 %, o sea un crédito global es al 10 %. ¿Para qué sirve el crédito global? El crédito global, la expectativa de una obra tiene vida propia. Sobre todo en rehabilitación, a mí cuando me llega un expediente, por ejemplo, cuando trabajamos un pliego me llega un expediente, yo hubiera llevado, luego es un problema presupuestario, porque, claro, uno autoriza y ya retiene, reserva todo ese disponible, pero yo, por ejemplo, en una rehabilitación como se está haciendo en Conde de Rozalejo, se tiene que ir al máximo. ¿Por qué? Porque no sabes que se va a encontrar. Y entiendo que también en una perforación de un monte, entiendo también que la expectativa es encontrarse con algo que no pueda llegar a que sea previsible. Entonces, la ley lo posibilita a eso.

¿Eso qué significa? Que uno tiene que tener esa agilidad, esa flexibilidad que da la ley. Y el modificado, pues es, ya le digo, para cosas que no han sido previsibles, que no son nuevas unidades y que siempre debe tener un margen. ¿Puede superarlo? Claro que lo puede superar, hasta el 50 %. Cuando vaya accediendo, si supera el 10 %, expediente de tramitación, 143 de la ley. Pero, vamos, es lo ordinario que tenga las obras.

SR. GARRIDO SOLA: El cinco más cinco del que estamos hablando, ¿entiendo que es más ágil que un procedimiento que hacen un expediente modificado completo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, porque no tiene que hacer el expediente, hasta el 10 %...Lo que pasa es que son acumulables, lo justifica.

SR. GARRIDO SOLA: Y eso, exactamente, ¿qué implica no hacer el expediente? Ustedes, según la ley, sí que tienen la obligación...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues que la ley permite, igual que la directiva, que esto sí que se traslada, que aunque sea un modificado sustancial le deja un margen del 10 %. Esta obra podía continuar y puede continuar siempre que no supere el 10 % del 5 % del crédito global y el 5 %, sin necesidad de hacer un nuevo expediente.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Ustedes, en cualquier caso, según la ley, este cinco más cinco también lo deben fiscalizar y deben determinar si es legítimo?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, porque viene acompañado de las certificaciones. Se debe dar el acceso que se tiene al crédito global, y el que se tiene acceso al modificado tiene que ser informado en las certificaciones. Por eso nosotros devolvemos y decimos que no tiene correlación el relato de estos modificados que todo no se distingue, no tiene relación con las certificaciones que se han ido justificando mes a mes. Infórmenos que tenga relación, que esté armonizado.

SR. GARRIDO SOLA: En cualquier caso, entiendo que la exhaustividad, a ver si me entiendo y me quiere entender, la exhaustividad de la fiscalización por parte de Intervención que pueden hacer el control, en definitiva, ¿es más fácil hacerlo de manera más exhaustiva en el caso de un modificado que supere el 10 %, quiero decir, de un expediente completo de modificación que

simplemente utilizando el cinco más cinco de una certificación, o no, o su labor de control es la misma?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, claro. Cuando le llega el expediente de un modificado ya la relación y el mismo expediente, nosotros por prevención pedimos siempre un informe jurídico que se acompañe.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Cree usted que estaríamos en la misma situación si el departamento hubiera utilizado el cinco más cinco? Sé que lo supera en poco, pero que se hubiera utilizado el cinco más cinco, que se hubiera hecho un expediente que, por lo que dice usted, es más garantista de alguna manera, porque contiene más información. ¿Cree que estaríamos en la misma situación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues hubiéramos visto que lo que estamos, vuelvo a remitirme al informe nuestro, verdaderamente es un informe de un modificado, pero verdaderamente lo que está habiendo es una revisión de precios, y nosotros lo que hemos advertido y donde hemos visto el quebranto es en la revisión de precios.

SR. GARRIDO SOLA: Ahí hay una doble cuestión en la que me gustaría comprender también, porque por un lado está, digamos, la modificación de proyecto, por llamarlo de alguna manera, del proyecto constructivo, que implica algunas variaciones se ha dicho aquí, la sección completa por el avance y destroza, la necesidad de un polvorín, la necesidad de cambiar el sostenimiento, eso es una cuestión, y la otra cuestión son los precios contradictorios. ¿Puede diferenciarnos bien si son dos elementos separados o cómo los considera usted?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, si nosotros... si son mayor número de unidades, el precio ya está en el contrato. Ese es el precio durante la vida de ese contrato. Si en cambio hay un modificado... El problema de los modificados es que salen caros aunque sean necesarios, que para eso la normativa lo permite, porque entonces ya estás a otros precios. Entonces te tienes que poner de acuerdo, y ya el procedimiento de ponerte de acuerdo entre partes, si aceptas la modificación, si el ejecutante, la empresa adjudicataria va a entrar con esos precios no va a aceptar. Entonces, si por ejemplo fuera un precio contradictorio, hay un mecanismo de discusión y podría intervenir un tercero.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Por qué no estamos en esta situación? Si aquí había un expediente modificado, por tanto, se entiende que debe haber una modificación, luego entraremos en cada una de ellas, sustancial del proyecto constructivo, y se acompaña de unos precios contradictorios que entiendo coinciden con el procedimiento del que está usted hablando. Pero, sin embargo, usted dice que los precios tienen que ser los mismos que están pactados en el contrato. Explíquemelo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si el mayor número de unidades vamos al precio del contrato. Si vamos a un modificado a una cuestión nueva que ni esa partida viene en el modificado, entonces es la discusión del precio contradictorio. Si no hubiera aceptación en el precio contradictorio, creo recordar ahora, lo tendría que ver, por ejemplo, ahora tenemos un expediente de una concesión administrativa, si no se ponen de acuerdo en ese modificado en el precio, entonces hay un procedimiento de acudir a la OANA, tiene que informar y, además, tiene que informar el Consejo

de Navarra. O sea, sigue habiendo un proceso garantista. Pero si la dirección facultativa y el gestor asumen el nuevo precio que le da por la modificada la empresa adjudicataria, entonces, adelante.

SR. GARRIDO SOLA: Para terminar con esto de los precios contradictorios. Si hay alguna variación en el precio del mercado a lo largo del desarrollo de la obra, ¿la tiene que asumir siempre la constructora por lo que está estipulado en el contrato o puede haber alguna revisión de precios legítima?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El artículo 109 no da posibilidad de una revisión de precios a no ser que esté autorizada por la ley. ¿Por qué? Porque, además, hay normativa que nos implica a no revisar esos precios. Ya le digo, ha habido una situación como la de Ucrania que sí que ha supuesto revisión de precios de los contratos. Sí que ha supuesto revisión de precios. ¿Por qué? Porque se permitió, mediante una ley, que se revisasen los precios. Entonces nos vamos a un mecanismo que para ciertas obras, como pasó aquí, quiero recordar, tres proyectos, uno porque me tocó a mí como interventor delegado, que era el colegio Del Soto de Padenborn, que sí que hubo una revisión de precios, hubo otro mismo, creo que las obras del Departamento de Economía y Hacienda, y otro de Salud que desconozco.

SR. GARRIDO SOLA: Pero ¿habilitada por ley específicamente o por la situación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Habilitada por un decreto ley foral que venía de un real decreto estatal en donde había... Entonces hay un real decreto del 2011, perdonad que no me acuerde de la numeración, en donde se establecen una serie de fórmulas a la hora de revisar esos precios.

SR. GARRIDO SOLA: Pero, ¿en cualquier caso, habilitados por ley?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro.

SR. GARRIDO SOLA: Y, por lo tanto, que no aplican en ninguna cuestión a la situación de Belate. De acuerdo. Hay algo que me ha sorprendido enormemente del discurso que traslada hoy aquí, que decía que gran parte del informe que han hecho ustedes lo han basado en el estudio preliminar que hizo la UTE en su momento, de la modificación.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí. Nosotros entendemos que es la piedra angular del modificado, verdaderamente.

SR. GARRIDO SOLA: Pero eso le quiero preguntar, Va a servir para que me dé la respuesta hoy, para que entienda mi duda. Ese estudio preliminar es un estudio privado por parte de la UTE, que no forma parte de ningún procedimiento administrativo, que es el interés o la opinión que pueda tener la empresa. Sin embargo, lo que a ustedes les trasladan finalmente, pueda coincidir más o menos, es la opinión de la unidad gestora, que cree que hay que hacer esa serie de modificaciones. ¿Por qué se refiere al estudio preliminar privado de la empresa y no se refiere a lo que les trasladó al final Obras Públicas?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque el condicionado, el contrato lo firman dos partes, la Administración por un lado y, por el otro lado, la UTE adjudicataria. El contrato se referencia al pliego de condiciones y a la oferta que haya realizado en el proceso de adjudicación. Cuando una de las

partes en este caso de inicio y de oficio y por su parte coge y dice «¿cómo voy a enfrentar esta obra?» y encarga un estudio que modifica el condicionado por el cual había firmado el contrato, ahí está el modificado, no hay imprevisibilidad. ¿Cómo aterrizamos la imprevisibilidad en un proyecto constructivo? Es decir, ¿la imprevisibilidad es que no había estudiado bien la obra y entonces su oferta como UTE no se correspondía con las condiciones del pliego?

SR. GARRIDO SOLA: Yo eso lo entiendo, pero quiero decir que son dos elementos independientes, uno, la ambición que pueda tener la UTE de hacer determinadas modificaciones, que será responsabilidad suya o no, que hace un informe privado, y otra cosa es lo que les traslada usted, la opinión de Obras Públicas de modificaciones que hay que hacer. Me sorprende que se remitan al primero.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La imprevisibilidad —perdone mi dislexia— se marca porque un buen gestor no haya previsto algo que dentro del ordinario no haya podido prever. No que tú varíes tus condiciones, y tus condiciones varían porque estudias la obra *a posteriori*, no previa. Esa es una de las cuestiones que en mi opinión, si me permite y aprovechando aquí ya que le he quitado tiempo a todos los demás intervinientes, por compensar...

SR. GARRIDO SOLA: No me haga a mí lo mismo tampoco por igualar.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, por compensar. La norma también tiene que cambiar en esto y decir: oiga, en una obra singular, igual el sobre B, ese de valoración, tiene que estar sometido verdaderamente a un estudio previo de todos los licitadores que verdaderamente se impliquen. ¿Eso qué puede suponer? Pues una implicación mayor. Igual es un coste que no tienen que asumir los licitadores. Igual la Administración tiene que decir: usted, si me viene aquí, estudie bien. Entonces valoro sobre ese estudio.

SR. GARRIDO SOLA: Luego, al final del interrogatorio le preguntaré por algunas mejoras que podamos acometer. Luego vamos a seguir un poco con este tema, verá, porque me resulta interesante y no me parece lo mismo que lo que evalúen ustedes sea la oferta preliminar de la empresa que lo que les traslada la opinión de Obras Públicas, aunque tengan muchas similitudes. Usted en el informe de Intervención, según conocimos en prensa, cuestiona el 70 % del importe, vamos a decir, de este modificado, que corresponde a tres modificaciones concretas de las quince que se planteaba en el expediente. Es así, ¿verdad?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Por qué no evalúa el cien por cien? Quiero decir, esto supone...

SR. PÉREZ CAPAPAY: En un plazo de diez días para...

SR. GARRIDO SOLA: Eso le iba a preguntar. Lógicamente, esta evaluación le sirve para hacer un reparo suspensivo al conjunto del modificado, pero no sé si estas tres modificaciones concretas aparecen porque son solo las que ustedes cuestionan o cogen una muestra representativa por una cuestión de tiempos y no analizar cada una de las modificaciones.

Cogemos lo principal, lo que nos da. Y nosotros tenemos una propia limitación. Nosotros, por ejemplo, yo no discuto que haya que encofrar o como se diga la regata que nos surge.

Posiblemente es una de las cuestiones más impredecibles. No nos metemos porque no nos da tiempo. Lo que sí que queremos, y es donde vemos la sustancialidad sobre todo es, aunque la depuradora lo trabajamos y vemos y analizamos si es... de quién corresponde, por eso luego lo sacamos del expediente, es sostenimiento, excavación-sostenimiento, lo que es el polvorín y lo que viene a ser... ahora se me ha ido de la cabeza el tercer...

SR. GARRIDO SOLA: Excavación, sostenimiento y polvorín.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero también sí que trabajamos las depuradoras y vemos que las depuradoras ha habido que hacerlas, las tiene que hacer, se tienen que pagar. Eso tendría que salir. Eso sí que es un modificado entendible.

SR. GARRIDO SOLA: Por lo tanto, quitando las depuradoras, hay otros once elementos, aunque sean menores, que, por así decirlo, no tienen una opinión aún de Intervención sobre cuál era su carácter, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero están relacionadas con todo. Es decir, nosotros en cuanto vemos el quebranto de los precios contradictorios, acabamos ya de analizar y vemos, es que esto ya es suficientemente grueso como para no... Es que no ha dado...

SR. GARRIDO SOLA: Sí, no cuestiono, simplemente quiero saber qué es lo que han determinado ustedes, que de momento ese 70 %...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero ni para bien ni para mal, o sea, nos da tiempo para lo que nos da tiempo.

SR. GARRIDO SOLA: Eso es, ni para bien ni para mal, eso es lo que quería saber. Bueno, creo que ha quedado bastante claro lo que opina usted del polvorín con las preguntas que le han hecho previamente. Le quiero preguntar por las otras dos unidades, una de ellas, la excavación, el cambio en la excavación, que era un 70-30, 70 a sección completa, 30 avanza y destroza, y que finalmente proponen hacerlo en el modificado cien por cien en avanza y destroza. ¿Cuál es su opinión por parte de Intervención? ¿Por qué no considera adecuada esta modificación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sobre todo por el quebranto económico que supone. Nosotros ya con las referencias MRR es que no nos podemos... RMR o... Ya no nos metemos. Si el tipo de roca no había, tal... Los dos planteamientos estaban. Pero en lo que nosotros vemos el quebranto es que cuando uno elige uno de los dos planteamientos que ya estaban en el condicionado varíe el precio.

SR. GARRIDO SOLA: Yo aquí...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Entonces, por eso he dicho, no en todo caso es una modificación, sino, dentro de la modificación vemos lo que hay una revisión de precio. Yo no sé si técnicamente, porque no me llega mi capacidad para todo, pero en un momento dado puede ser informado y decir: oiga, mire, es técnicamente más realizable esta obra en avance y destroza, una vez que la hemos detectado, con estas fechas. Oiga, infórmelo. Esa posibilidad sí que está abierta. Nosotros lo que decimos dónde está el quebranto es que hay un suplemento de 55 euros de las cerchas,

y que de repente lo que resultaba más barato y había un ahorro se encarezca y quede más caro que el otro.

SR. GARRIDO SOLA: Por lo tanto, aquí, por tenerlo claro, no está...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sección completa, que lleva el otro.

SR. GARRIDO SOLA: No está cuestionando... Lo digo porque, hablando de imprevisibilidad, que es el concepto fundamental que ustedes cuestionan a la hora de determinar el carácter suspensivo del modificado, una cuestión es lo que solicita la UTE en su estudio preliminar y otra cuestión es que luego sí que sucede algo posiblemente imprevisible si lo han determinado antes, y es que el ingeniero de minas que no estaba previamente o no se tenía en cuenta que fuera el competente a la hora de determinar la seguridad del túnel, y finalmente con los informes que hay encima de la mesa sí que acaba siendo competente, sí que es el que prescribe una modificación clara en el sistema de excavación para que pase de 70-30 a 40-60, es decir, lo invierte, y a la hora de invertirlo pueda haber un análisis posterior que determine, hombre, para intercalar ambos métodos de excavación a este nivel resulta más barato hacerlo totalmente en excavación completa. Eso es una posibilidad que podría surgir, y por eso le pregunto si lo que cuestiona es el cambio de excavación o los precios contradictorios o las dos.

SR. PÉREZ CAPAPAY: En la imprevisibilidad no existe.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Y en este caso?

SR. PÉREZ CAPAPAY: A ver, imprevisibilidad en ese sentido, no vemos que exista, porque verdaderamente antes de excavar ya toma la decisión de hacer el planteamiento de ataque de la obra de esa forma, en avance y destroza. Recordamos que es un informe de las cerchas es un 16 de mayo...

SR. GARRIDO SOLA: Déjeme que le interrumpa un momento. Por eso me parecía importante diferenciar entre si lo que ustedes valoraban es el informe preliminar o el modificado que les llega. El modificado que les llega es después de las prescripciones del ingeniero de minas, una de las cuales plantea modificar el sistema de excavación. Y el planteamiento que hace la UTE es antes del informe de minas. Por lo tanto, el planteamiento de la UTE evidentemente no tenía en cuenta esta prescripción, pero el modificado y la opinión de Obras Públicas sí la tenía en cuenta. Y yo me pregunto si eso podría aducir, en este caso concreto, un elemento de imprevisibilidad, es decir, una opinión de una autoría que no era competente o que se creía que no era competente y luego sí lo es, que prescribe un modificado de la excavación, que finalmente Obras Públicas acaba llevando un modificado como posibilidad de modificación.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero lo que lleva a la solicitud de autorización, la UTE, al servicio de Minas es el informe de adecuación del proyecto, que es previo. Y es entonces cuando Minas, según su informe, que le solicitamos nosotros, es cuando dice: «¡Uy! El proyecto es este y el estudio del proyecto suyo es este otro. Para que yo pueda valorar esta propuesta de sostenimiento y de utilización de explosivos ya no es usted, que es una parte interesada, debe ser el competente el que aprueba, que es el órgano gestor». Y por eso surge de ahí la resolución del día 9, que se le traslada a la Dirección General de Obras Públicas, que de ahí resulta la resolución del 10 de octubre, que dice: «¡Eh! ¿Usted qué tiene que decir ante esto que me presenta la UTE?»

SR. GARRIDO SOLA: Pero es Minas el que, cuando le presenta a la UTE, que, además, es diferente el proyecto constructivo, el de voladuras, ahí hay una incoherencia porque uno es el del proyectista y el otro tiene que ver más con su estudio preliminar, pero cuando Minas recibe las dos informaciones, lo que hace es trasladarla a la UTE, se ha dicho aquí, no me acuerdo cuál era el indicador, menor de cincuenta, creo recordar, había que modificar la excavación y cambiarla en avanza y destroza. Y yo me pregunto si es una imprevisibilidad que una autoridad que se pensaba que no era competente haga una prescripción que obligue a cambiar el proyecto constructivo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero yo creo que esa referencia, creo, habría que ver ahora exactamente, porque aquí hay que leer justo lo que se dice, es de acuerdo con los parámetros que tienen ellos técnicos, los RMR, cabe tanto un tipo de excavación como otro, como un tipo de sostenimiento u otro, y de ahí no discuten. Verdaderamente Minas, lo que se referencia es a ver si es autorizado o no es autorizado por el órgano gestor.

SR. GARRIDO SOLA: No, no, no.

SR. PÉREZ CAPAPAY: A ver, no podemos olvidar que la propuesta que se compromete la UTE, y ahí está el otro aspecto. No solo es la imprevisibilidad, sino es la sustancialidad de la modificación. La sustancialidad de la modificación es que uno adquiere un compromiso con unas condiciones que ha hecho la oferta, y que ese compromiso con el cual ha hecho uno la oferta nada tiene que ver con la propuesta que lleva a Minas ni con lo que se le autoriza.

SR. GARRIDO SOLA: No, en este caso es Minas que, cuando lleva la propuesta inicial en relación con el proyecto constructivo que hay, difiere, cree que hace falta una seguridad mayor en función de los parámetros y, por lo tanto, les pide que cambien el proyecto constructivo. Y después de que Minas diga eso, en el modificado acaba cambiando, no a un 40-60 sino a un 100-0, que es en todo caso lo que están diciendo. Pero por eso a mí me llama la atención, porque si hay una intervención, entendemos, determinante en este caso, seguramente la única, lo admitió aquí, además, el propio ingeniero de minas, que en este caso sí que era una prescripción clara, que era cambiar el sistema de excavación. Nos vamos a quedar un poco con la duda de si en este caso particular no se puede entender que había una imprevisibilidad porque la autoridad minera hiciera una prescripción que no estaba contemplada en el pliego y que, por tanto, quizá no sea responsable la UTE...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo no le digo que no, porque en la excavación te puede salir un tipo de roca u otro, y dices: «oye, hago este sistema, hago el otro sistema». ¿Y qué? ¿Vas a estar variando? Porque ellos también aducen, yo entiendo, también tienen razones convincentes, pero ahí entraría la sustancialidad. Tú has dado unos precios y has dado unas condiciones que son diferenciadoras con otros licitadores y por las cuales has recibido una puntuación. (ininteligible) tan importante como la imprevisibilidad.

SR. GARRIDO SOLA: Y es en este elemento particular, pero si cambia las condiciones la propia Administración, entiendo que ahí sí que hay una imprevisibilidad, que es que la propia Administración ha cambiado el condicionado por parte de que se ha incorporado una autoridad que no existía a la hora de hacer la licitación, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Y la Administración puede hacer eso?

SR. GARRIDO SOLA: Esa sería otra pregunta. Como había un informe en el que parecía que no era competente y finalmente lo incorporan una vez adjudicada la obra, entiendo que hay que asumir que hay una autoridad competente incorporada y que las prescripciones de la autoridad competente... Perdón, perdón...

SR. PÉREZ CAPAPAY: En el informe que solicitamos nosotros al Servicio de Minas, el Servicio de Minas dice que él no ha hecho. Por escrito nos lo dice.

SR. GARRIDO SOLA: Aquí admitía otra cosa. En este caso en particular, si no en el conjunto del modificado, hablo en excavación, en este caso en particular. Pasamos, si quiere, al tercero, que es el sostenimiento, que es el tercer elemento que se cuestiona. Aquí es donde sí que dejó claro el ingeniero de minas que él no cuestionaba el sistema de sostenimiento. Esto sí que queda claro. Y de nuevo nos encontramos ante una dicotomía. Por un lado, la contradicción de precios. Y, por otro lado, el cambio del modelo de sostenimiento a uno, a más a más, que decía el señor Lecumberri, que es cierto lo que dijo aquí el ingeniero de minas, lo citamos porque ha sido el mayor experto en materia de obras públicas junto con el director facultativo, que hemos tenido aquí, pero que era un sostenimiento que, en su opinión, el anterior era posible hacerlo en condiciones de seguridad y de legalidad, pero que el nuevo podía tener más robustez, creo que dijo también en algún momento. Yo lo que me planteo son dos cosas. Una, si hay un problema con los precios contradictorios, que entiendo que sí, de nuevo tenemos este caso. Y dos, si lo que estaríamos hablando en todo caso sería de una mejora y no de un modificado en condiciones de imprevisibilidad. Es lo que me planteo, la duda que tengo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: La mejora es una cuestión técnica que entienden solo los técnicos. Lo único que me podría meter, porque sí que soy técnico, es en prevención de riesgos laborales. Y yo entiendo, por la movilidad que pueda tener dentro de un túnel, las características de un túnel, que es más fácil de llevar algo rígido, como es una cercha, que llevar un corrugado que no tiene sostenibilidad. Pero simplemente con un análisis visual, no más. Entonces, pero no se ha enfocado por esa vía.

SR. GARRIDO SOLA: Entiendo que no es un experto en la materia.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí que se ha dicho y se informa que tiene una seguridad, pero yo no sé si es, además, seguridad en la sostenibilidad, que ha podido entrar Minas o no. Yo no voy a discutir. Hay dos precios muy diferenciados. Un sistema es más dificultad, pero no porque sea más barato. Al final, nuestra ley foral de contratos no dice que todo se deba adjudicar por el precio. También es un condicionante la seguridad, en condiciones sociales es importante, pero no está en este pliego. ¿Que pueda ser informada? Que lo informen. Nosotros estamos abiertos a recibir cualquier tipo de expediente que...

SR. GARRIDO SOLA: Ya me ha contestado, pero le voy a hacer la pregunta simplemente por que quede constancia. ¿Tiene usted capacidad técnica en materia de obras para determinar si las modificaciones son necesarias?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No. Nosotros tenemos la capacidad y la habilitación para poder comprobar si se ajustan o no a la ley. Con nosotros la ley es muy cerrada. El artículo 114 es muy cerrado. O

es menor del 10 % o tiene que ser impredecible, o tiene que estar recogido en el pliego. Y la sustancialidad es si pudiera, con esa modificación, haber sido el adjudicatario ese licitador u otro.

SR. GARRIDO SOLA: Lo que cuestiona, por tanto, dado que entiendo que no hay capacidad técnica, no de usted en particular sino en materia de Intervención, efectivamente, de valorar si son mejores, peores, buenas o malas las modificaciones, es en este caso si las modificaciones se ajustan a lo establecido en la ley conforme a derecho, que en este caso es ante la causa de imprevisibilidad. Por lo tanto, lo que entiendo que cuestionan ustedes es la justificación que hay de esas modificaciones, que es la imprevisibilidad. ¿Es así?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Eso y los precios. Pero, bueno, me remito a lo que exponemos en el informe.

SR. GARRIDO SOLA: Sí, es por constatar determinadas cuestiones. Le pregunto también, ¿las mismas modificaciones podrían ser legítimas, las mismas que ustedes han rechazado, pero que se hubieran argumentado mal en lo que les han trasladado, es decir, que no fueran imprevistos, sino que fueran cuestiones de seguridad, que fueran cuestiones de mejora de la obra una vez visto el desarrollo o no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo que pasa es que las mejoras no son modificados. Otra cosa es que el interés público asista, pero el modificado es un modificado, y una mejora es otra cosa. Una mejor ejecución de la obra, una mayor calidad, pero en la ejecución, eso es una cuestión aparte.

SR. GARRIDO SOLA: Y una mejora, le pregunto, la verdad que por desconocimiento de este portavoz, una mejora que a lo largo de la obra se vea como de interés público o interés general, ¿cómo se tramita?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si es a los mismos precios, es decir, no hay una mejora.

SR. GARRIDO SOLA: (RISAS). ¿Y si no es a los mismos precios?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro, claro. Si a mí en una empresa me viene, imagine, vamos a bajarlo un poquito, que lo podemos entender todos. Yo si hago obra en casa y tengo en el presupuesto unos azulejos y me viene el constructor y me dice: «oiga, le voy a poner, ya que a mí la mano de obra me cuesta lo mismo, le voy a poner estos azulejos que son mejores». Si los asume de parte...

SR. GARRIDO SOLA: Sí, entiendo que no hay ningún problema, pero recojo otra vez las palabras, le estoy citando mucho, que decía el señor Lecumberri, que es, visto lo que sucedió en el primer túnel de Belate y las dificultades que hubo, si aunque se haya hecho mal...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros hacemos muchas licitaciones por eso se recoge.

SR. GARRIDO SOLA: Escúcheme. Aunque sea un problema de la licitación en su momento que se haya hecho mal o de que no se revisó el proyecto, de otras cuestiones que hubiera que ver la causa fundamental. Si ahora quienes tienen capacidad técnica, que yo no la tengo, de determinar cuál es el mejor desarrollo de la obra, consideran que es indispensable a nivel de

seguridad y a nivel estructural de la obra cambiar el sostenimiento, ¿qué procedimiento podrían llevar a cabo para hacer efectivo esto?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El de modificación.

SR. GARRIDO SOLA: Pero si no es una cuestión de imprevisibilidad sino que es una cuestión de mejora sobrevenida a lo largo del proyecto, ¿no hay posibilidad legal de tramitarlo? Pregunto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Nosotros estamos a punto de recibir expedientes. Estamos a la expectativa. Me voy a reservar porque el control interviene *a priori*, pero, como decía mi antecesor, nosotros hacemos música con partitura. Mándeme la partitura y nosotros la tocamos.

SR. GARRIDO SOLA: Eso a la unidad gestora se lo dice y lo tiene muy claro.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo, por ejemplo, este pliego, esto que he contado de los azulejos es una tontería, como otras muchas que puedo llegar a decir, nosotros, hay en pliegos vivos, en acuerdos marco, por ejemplo, de compra de equipos informáticos, que nosotros decimos, porque igual un acuerdo marco tiene cuatro años de vida y en el desarrollo de cuatro años la informática corre mucho y avanza. Entonces decimos: oiga, nosotros este modelo, pero si ese modelo sale de mercado y uno mejora, es mejor al mismo precio. Claro, a nosotros nos traen las cerchas o nos traen lo otro. Nos dicen, estas cerchas son de una calidad del hierro tal, pero ahora ha salido uno que le meten titanio. Bueno, pues se lo asume, pero vale 132.

SR. GARRIDO SOLA: Y, por lo tanto, si no lo asume, es decir, si la unidad gestora, la dirección facultativa de la obra tiene claro que es necesario para el desarrollo de la obra un cambio que supone un incremento de precio, que no es por una cuestión de imprevisibilidad, sino que es por una mejora hecha *a posteriori* y no tiene ninguna opción legal para tratar de determinarla y llevarla a cabo siempre que suponga un sobrecoste. Pregunto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Tal y como está y como es de cerrado el artículo 114, es que es muy cerrado. Por eso me he adelantado a leerles lo que pone la directiva europea, en el 24, sí que lo establece, no se trasladó. Ya digo, en un traslado a normativa foral habría ciertas previsiones. Es decir, fíjese cómo se garantiza desde Europa en la directiva decir, en todo, que haya interoperabilidad, que haya seguimiento. No me voy a poner a licitar que encima haya un mayor quebranto esto para la hacienda pública, y lo que me iba a costar setenta me acabe costando ciento cuarenta. Hay una serie, y viene ahí. No lo tenemos trasladado. Pero los pecados están todos los días. Entonces, la norma ya lo recoge. De alguna forma hay que darle solución. Pero yo quiero conservar nuestra neutralidad ante el expediente y ante futuros expedientes de podernos valorar técnicamente desde la más imparcialidad posible.

SR. GARRIDO SOLA: Perfectamente comprendido. Usted ha hecho también algo muy importante aquí, que para nosotras es muy relevante, y es que evidentemente, más allá de terminar, modificar, digamos, unidad de modificación por unidad de modificación, si llega un modificado de este calibre al inicio de la obra, alguien no ha hecho algo bien y, efectivamente, hay que llevarlo a cabo. Puede ser responsabilidad del proyectista, puede ser responsabilidad de la Administración Pública en la licitación, que algo ha dejado caer, puede ser también responsabilidad de la ejecución de la obra. ¿Cómo se dirime quién tiene la responsabilidad de posibles problemas que haya habido en este sentido?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Se entiende que se articulará... En los pliegos y en los contratos suele venir que de mutuo acuerdo o la interpretación que lleve a la Administración, imponiéndole la autotutela administrativa al administrado en este caso. Y luego se dirimirá. Es decir, nosotros no vamos a quitar derecho a la UTE, al tercero. Puede reivindicar y puede hacer cualquier acción legalmente que le dé derecho a reclamar lo que sea.

SR. GARRIDO SOLA: Y si por el contrario fuera la Administración, planteo como hipótesis que el proyectista tuviera responsabilidad en el proyecto que realizó, sabiendo que debería estar supervisado por la Administración, ¿tendría capacidad la Administración para reclamarle alguna parte al proyectista?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Si hubiera algún tipo de vicio oculto, no sé, habría que valorar el expediente, pero sí que puede hacer una acción reivindicativa. Hay una responsabilidad. A mí me sorprende un poco... Yo no estoy habituado a que un proyectista luego no dirija su proyecto y defienda su proyecto. Es decir, yo estoy habituado a licitar el proyecto y la dirección del proyecto, que se queda en suspenso a cuando se inicie la obra. Al final, el proyectista es el que defiende. En este caso, ¿cómo se licita el proyecto? Se licita el proyecto, yo no sé, tampoco tengo tanta experiencia, ya saben que yo vengo de una vida sindical anterior y llevo poco en la Administración, llevo ocho años. Yo no sé, he oído que antes se hacía el proyecto y no se contrataba la dirección porque asumía la dirección de la obra la defensa de ese proyecto directamente por la Administración, el propio departamento. Aquí se subcontrata, no los mismos que defienden el proyecto. ¿Acción en contra de un proyecto? Pues la responsabilidad que puede tener cualquier proyectista.

SR. GARRIDO SOLA: Lo digo por dejar claro que este grupo parlamentario no entendería que nada más iniciar una obra y viendo este modificado, una mala estimación, como son los ocho litros por segundo, ya se ha dicho aquí, del drenaje del agua, lo tenga que asumir la Administración, o una mala, en este caso, propuesta y mal valorada, además, como podría ser no la dinamita sino el posible gel que se iba a utilizar para los explosivos y que finalmente parece que no ha sido posible, por poner dos ejemplos que creo que son muy claros, lo tenga que acabar asumiendo la Administración. No sé cuánto tiempo me queda, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Trece minutos.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Quince minutos?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Trece.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Trece minutos? De acuerdo, pues quería ir, aunque fuera rápido, con el informe de la OANA, con el contrainforme que hicieron ustedes al informe de la OANA, que, efectivamente, era el objeto inicial por el que se le llamó a esta Comisión. Le pregunto, lo primero, la nulidad de pleno derecho, que es un poco el concepto fuerte sobre el que ha versado la discusión en torno al informe de la OANA, implica que exista un vicio que hubiera sido capaz de cambiar la adjudicataria final de la obra. ¿Es así?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Cree que es nula de pleno derecho esta obra? En concreto, perdón, la adjudicación de esta obra.

SR. PÉREZ CAPAPAY: En el proceso de adjudicación no, porque me vuelvo a remitir al informe que emitimos nosotros y a lo que he dicho anteriormente. Nosotros, para aplicar una nulidad plena de derecho, igual que para condenar, tiene que ser muy claro, muy específico, en una norma, decir: «ha incumplido esto».

SR. GARRIDO SOLA: Incluso porque se ha planteado por aquí, con la información que dispone hoy, que no sé si es muy ampliada, la verdad, de la que tuvieron entonces, pero, bueno, por si hay alguna ampliación, ¿sigue pensando que en ningún caso es nula de pleno derecho la adjudicación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí.

SR. GARRIDO SOLA: De acuerdo. ¿Sabe usted...? Sé que algunas preguntas son evidentes, pero hay una parte que es dejar...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí. Me remito a los informes que...

SR. GARRIDO SOLA: Sí, hay una parte que es dejar constancia. ¿Sabe usted si el Presidente de la mesa votó el último o no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero es que vuelvo a decir, desconozco si votó último. Yo he oído que votó, que recibió los otros informes, que compartió los informes...

SR. GARRIDO SOLA: Por lo tanto, no. ¿Sabe usted si el Presidente de la mesa conocía las puntuaciones de las demás personas de la mesa, en el caso de miembros técnicos, cuando votó?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo que han podido expresar en la comparecencia.

SR. GARRIDO SOLA: ¿No tiene usted ninguna información adicional?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Unos han dicho una cosa, y otros, otra.

SR. GARRIDO SOLA: Ninguno ha dicho, por dejarlo claro tampoco, que el Presidente conociera sus valoraciones.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Quiero recordar, alguien dijo que había... La remisión, creo que fue Polo el que dijo que a él le habían remitido los informes antes o posterior, y que aún no había emitido el director del servicio no sé de qué área, otro. Yo tengo una confusión ahí, yo me perdí. Yo me he perdido. Yo sí le confieso, que quede constancia que estoy perdido en ese punto.

SR. GARRIDO SOLA: Es evidente, por aclararlo entonces, es evidente que el señor Polo, cuando hizo el informe, tenía las votaciones de los demás. Si no, no hubiera podido hacer el informe. Lo que no se ha podido determinar es si el señor Polo tenía y conocía las valoraciones de los demás cuando hizo la suya, y la única información que tenemos al respecto es lo que dice el propio señor Polo, que dice que no, que él valoró previamente a recibir la última valoración, lo que dice él, de la mesa. Es la única información que tenemos aquí. ¿Sabe usted si el señor Polo votó conforme a su criterio técnico o si había algún interés espurio a la hora de hacer su valoración?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pues no, porque entonces, en aquel momento no tenía que participar, pero en algún momento, si yo hubiera entendido que tenía un... y hubiera estado participando, le hubiera hecho una recusación.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Efectivamente, lo digo porque creo que a preguntas de otros comparecientes lo que decía usted es que no tenían ningún elemento claro, ningún indicio claro para cuestionar que la adjudicación fuera legítima. Yo entiendo que algún indicio claro hubiera sido tener alguna prueba de que el señor Polo no ha votado conforme a su criterio técnico, sino ha votado conforme a algún otro interés y ha manipulado, finalmente, la votación. Ha mencionado usted también aquí el principio...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero yo, de todas formas, recordaría lo que pone y que leyeran el artículo 24 de la 40/2015. ¿Qué pone en el caso de recusación y los efectos que tiene una recusación sobre... o la participación de una persona que pudiera tener conflicto con lo que es el acto mismo, el trámite?

SR. GARRIDO SOLA: Lo digo porque creo que alguno...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Que la normativa ya lo prevé.

SR. GARRIDO SOLA: Creo que alguno de los presentes no entiende, sobre todo, la diferencia entre el criterio político que podemos tener aquí, que básicamente es de desconfianza legítima, que es como actuamos habitualmente en política, y el criterio, sin embargo, que debe tener un control administrativo, que es de confianza legítima. Y si no hay ninguna prueba palpable de que haya habido algún funcionario, en este caso algún profesional, que haya alguna prueba palpable, digo, de que haya intentado manipular un proceso, pues, efectivamente, es difícil determinar, como usted ha puesto aquí de manifiesto, que hubiera una posible causa de nulidad. Y, por tanto, le pregunto al final. ¿Puede usted afirmar que el procedimiento elegido o su desarrollo modificó la adjudicataria legítima del proceso de contratación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no tengo yo elementos que puedan sostener esa...

SR. GARRIDO SOLA: A nosotras, de momento, con lo visto en esta comisión de investigación, para afirmarlo, tampoco. Bueno, pues pasamos a la última parte ya, con no sé cuánto tiempo, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Nueve minutos

SR. GARRIDO SOLA: ¿Con...?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Nueve.

SR. GARRIDO SOLA: Con nueve minutos, pues me va a dar tiempo de sobra. Hablando de la mejora de control, una parte de los objetivos de esta Comisión no solo es determinar si las adjudicaciones en el marco de la causa de la UCO han sido legítimas, sino determinar también cómo podemos mejorar los procedimientos, los protocolos de control, de adjudicación, en definitiva. Pero hoy quiero hablar especialmente de los de control. Ha hablado usted de que con los Next Generation han llegado nuevos mecanismos de control que deberían quedarse. ¿A cuáles se refería?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Todo el procedimiento que hemos hecho de anticorrupción. Es decir, los departamentos han hecho un esfuerzo considerable y las personas que formaron... en crear unos procedimientos de banderas, de previsiones, de defensa antirriesgos que pueda haber de conflictos de interés. Es decir, un plan anticorrupción, una declaración, los DACI, todo. Tiene un sistema de aplicación preventivo. Eso debe mantenerse más allá, en esta Administración, en cualquier Administración, tenemos que estar desarrollando lo aprendido. ¿Cómo vamos a renunciar a lo que ya hemos aprendido? Iremos al modelo de aplicación y vamos a dejarlo.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Eso implicaría, pregunto, un desarrollo reglamentario en ese sentido que pudiera tener...?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Eso implica también un cambio considerable a la intervención. También. Con los MRR se ponen sobre la mesa diferentes niveles de control. Es decir, hay un control primario, nivel 1 que se llama, que es el propio gestor, que se tiene que autocontrolar. Y para eso tiene que diseñar un sistema, un plan anticorrupción y tiene que tener las prebendas de cómo tiene que hacer cuando surja un tipo de banderas. En la partida, la contratación menor o cómo se licita, quién participa. Un sistema que ahora está en desarrollo.

Y luego hay un nivel 2, que es el nivel jurídico de las secretarías técnicas, que se implica y tienen que hacer un control jurídico de todos esos procedimientos, y un nivel, en el nivel 2 también estamos la Intervención, la fiscalización. Luego habrá un nivel 3, que es la auditoría, que también compete. Entonces, esos niveles. El Tribunal Europeo, que esto es muy importante, y que nos cambia completamente a la fiscalización, es que no vale con que la Intervención firme un documento de propuesta y no firme solo con el estampar nuestra firma. El Tribunal de Cuentas Europeo ha dicho: no, fiscalizar no solo es estampar la firma de Interventor y parece que con esto hala, ya queda limpio el expediente, sino que, además, esa fiscalización tiene que decir qué ha mirado, lo que ha mirado y cómo lo ha mirado. Y nosotros estamos desarrollando ahora unas herramientas, unas líneas de fiscalización, para que tengan una hoja de ruta en cada tipo de expediente. ¿Contratos? Contratos. ¿Subvenciones? Subvenciones. ¿Convenios? Convenios. ¿Cesiones patrimoniales? Todos los negocios jurídicos, vaya el Interventor, la Intervención Delegada, el Interventor General, viendo qué está observando, qué está controlando en cada uno de los expedientes.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Es suficiente —le pregunto por saberlo— alguna instrucción que hagan desde Intervención General o convendría hacer algún desarrollo normativo o alguna modificación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Conviene hacer un desarrollo normativo. Paralelamente estamos nosotros desarrollando ahora un programa. Nosotros es que somos muy manuales. Hemos llegado a una Administración que lo único que tenemos, que no es nuestro, es Extr@ para los expedientes de los departamentos que lo utilizan y SAP. SAP ahora estamos haciendo la migración. Ahora en enero volcaremos de SAP G21 a SAP HANA. Apoyándonos en ese desarrollo, en esa migración del nuevo sistema, nosotros estamos desarrollando ahora el *hub* de Intervención. El *hub* de Intervención va a ser nuestra herramienta de trabajo por donde van a llegar los expedientes y donde vamos a poder hacer un análisis conductual de plazos que estamos haciendo, tipos de expedientes, qué hacemos, y ahí van a estar lo que se llama las guías de fiscalización.

¿Esto qué supone? Un cambio en la fiscalización. Ahora estamos y fiscalizamos en Plena. En Plena se supone todo. O sea, todo y nada. Asumimos la responsabilidad completa de todo. Yo lo recordaba antes. Y ahora nosotros vamos, como tiene el Estado, como el señor Esparza ha recordado, el cambio, el cambio de fiscalización es que es una fiscalización limitada.

SR. GARRIDO SOLA: Disculpe que le corte, pero se me va a agotar el tiempo y tengo un par de preguntas más. Nos quedamos con la necesidad de ese desarrollo normativo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Y paralelamente tenemos que desarrollar, con ese cambio, modificar el decreto foral, el 31/2010.

SR. GARRIDO SOLA: Por eso, supongo que después del desarrollo informático, para que tengamos experiencia de cara a hacer el desarrollo normativo bien, que si no, ya sabemos lo que pasa, hay algo que creo que ha discutido usted con el señor Araiz, y era sobre si estaba regulado o no el proceso de votación dentro de un órgano colegiado. Yo creo que hay una diferenciación entre el proceso de votación y el proceso de valoración de una mesa de contratación. Es decir, el proceso de votación está bastante bien reglado como debe ser, pero, sin embargo, el proceso de valoración —y a este Parlamentario le ha supuesto una sorpresa— no tiene ninguna regulación ni por parte de las instrucciones de la Junta de Contratación ni por algún desarrollo normativo ni por alguna legislación foral. ¿Le parece a usted que sería bueno hacer una regulación de este proceso de valoración sobre cómo debe ser, si pudiésemos avanzar hacia un sistema de plicas o una cuestión similar?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El sistema de plicas sería el sistema de que pueda uno enfrentarse a un expediente que cualquiera de las propuestas que se está realizando sea neutra, de cara a que no se sepa en ningún momento qué empresa es la que le está proponiendo. Una vez que se abre en Plena el sobre A, ya se sabe cuáles son las propuestas del sobre B y del sobre C. ¿Quién las dice? El sistema de plicas es que al sistema informático provoque, pero para eso hay que cambiar Plena completamente. Plena, sube PDF...

SR. GARRIDO SOLA: Perdón, es que se me está agotando el tiempo ya. Le pregunto, ¿sería conveniente hacer una regulación en ese sentido para que hubiera una regulación del proceso de valoración vinculada seguramente a este tipo de plicas y un desarrollo de *software* aparejado?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, porque si no, no habiéramos aprendido nada de esta situación que tenemos ahora.

SR. GARRIDO SOLA: Hay una moción aprobada en este Parlamento en este sentido, o sea que esperemos que se lleve a efecto. Termino. ¿O se me ha acabado el tiempo ya?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Dos minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Dos minutos. Voy a terminar —se le está haciendo largo aquí a la compañera Regúlez— con alguna pregunta, simplemente para que quede constancia y con esto termino. ¿Diría usted que ha recibido alguna vez indicaciones de cualquier persona con responsabilidad política o técnica para orientar el sentido de su participación en todos los expedientes relativos a Belate?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Es que, conociéndome...

SR. GARRIDO SOLA: ¿No? Es para que quede constancia, no lo digo por otra cosa. ¿Tiene algún indicio de que haya habido alguna injerencia política, empresarial a lo largo de la mesa de contratación o a lo largo del desarrollo de las obras de Belate?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No tengo...

SR. GARRIDO SOLA: ¿Considera usted que ha habido algún indicio claro de corrupción durante bien el proceso de propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de los túneles de Belate o bien durante el desarrollo de la obra o el modificado de la misma?

SR. PÉREZ CAPAPAY: En lo que me corresponde a mí y en lo que tengo yo, no.

SR. GARRIDO SOLA: En lo que usted conoce, más allá de qué le haya correspondido. ¿No? Bien, pues esas eran todas nuestras preguntas. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko zuri. Vamos ya con el último turno de intervención por parte del Grupo Mixto. Tiene usted la palabra por un tiempo máximo de una hora.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Buenas tardes, bienvenido, y muchas gracias también por su paciencia. Bueno, yo soy Emilio Jiménez, Parlamentario de Vox. Yo voy a ir más a la parte política, porque, lógicamente, la parte económica, financiera, incluso jurídica, usted supuestamente es el experto. Y la verdad es que nos da la sensación y la impresión, y se lo digo con respeto, que viene usted aquí como algo... como veo el ejemplo del bombero, cortafuegos. Parece, da la impresión, de lo que ha dicho hasta ahora usted, que la Mesa más o menos no funcionó. Eso parecía una pelea de casi, no sé si de gallos o algo. Había un mal de fondo ahí, por lo visto. Y que lo que es la Administración, desde el pliego, que usted también lo hubiese cambiado, le he entendido, después los proyectistas, después no sé qué, después la Mesa, y eso es Administración, ¿no? ¿Por qué digo lo de cortafuegos? Porque parece que usted lo quiere diferenciar de lo que son los políticos, del Director General, Presidenta y Consejero. Esa es la presunción y duda que a nosotros... dudas razonables para nosotros.

Claro, a mí me gusta poner en contexto de qué estamos hablando aquí. Y no estamos hablando de cualquier cosa, de cualquier tontería. Aquí estamos hablando de delitos muy graves, de cohecho, de tráfico de influencias, seguramente hay prevaricación y, vulgarmente, de mordidas. Y tenemos un triángulo que da, sinceramente, miedo, donde el epicentro es Navarra. Y en ese triángulo tenemos, nada más y nada menos, señor Cerdán, señor Ábalos y el señor Koldo. Los tres angelitos están en la cárcel. Los tres están en la cárcel. Y después tenemos a Servinabar. Estoy poniendo en contexto. A uno le han sacado ya, pero, bueno, volverán a la cárcel seguramente. Entonces, claro, esta comisión de investigación, como usted sabe, ues llegará a unas conclusiones que van a ser políticas o ya están, pero el que va a resolver seguramente, si se acepta en piezas separadas por el Tribunal Supremo, pues serán los tribunales, que para esto están, tenemos ya puesta la denuncia.

Yo voy a ser mucho más breve que otros. Voy a hacerle tres preguntas. Seguramente algunas serán repetidas. No le voy a preguntar si recibió instrucciones y, seguramente, pues,

lógicamente, va a decir que no. Pero sí hay varias cosas que sí nos llaman la atención, sinceramente. Lo de la OANA, el por qué hace usted un contrainforme, vamos a llamarle contrainforme, una réplica a la OANA, cuando la OANA, en el aspecto económico-financiero, en esa nulidad de pleno derecho, a usted como director de Intervención, ¿en qué la afectaba? Que no me queda claro, si no le importa.

SR. PÉREZ CAPAPAY: En los criterios aplicables.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: ¿En los criterios de? ¿Económicos o...? Porque hablaba de votación, hablaba de... Usted, además, dice que...

SR. PÉREZ CAPAPAY: En cada uno de los informes nosotros justificamos por qué informamos, decimos por qué hemos intervenido y hemos hecho un posicionamiento.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Pero ¿en qué se basa para decir que no es nulo de pleno derecho, por ejemplo, en el sistema de valoración, la parte cualitativa? Dicen los jurídicos que no había justificación previa porque no había comparación, no entraban en la puntuación.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Señor Jiménez, y los jurídicos de Intervención decimos que no.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Perdón, un momento, vamos a ver. Usted dice que no es nulo de pleno derecho. Bueno, hay tres jurídicos que dicen que sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero ¿es por cantidad?

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Y dicen el porqué. ¿Usted por qué me dice...? ¿Hay comparación, por ejemplo, entre las ofertas, en la valoración de las ofertas entre una empresa y otra?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Claro que hay comparación. Reciben puntuaciones diferentes.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Una cosa es la puntuación y otra cosa la valoración de estas, la comparativa entre una y otra.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Entre una y otra oferta sí que hay. Una en la parte técnica en el sobre B, en cada uno de los criterios hay una comparativa entre una oferta y otra sobre una puntuación. Comparar supone puntuar diferente.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Usted decía... No, la puntuación es el final del recorrido, es como llegar a la cima del monte.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero ¿cómo se llega?

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Igual. ¿Usted cree que no se...? Claro, estamos hablando de posible discrecionalidad o arbitrariedad.

SR. PÉREZ CAPAPAY: O discrecionalidad técnica.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Ojo. Entonces, yo voy.... Me choca que usted diga muy así, gratuitamente o graciosamente, no sé cómo llamarle, que no es nula de pleno derecho, que usted no se mete en lo que no le corresponde, y usted, sin que nadie le pida nada, *motu proprio*, coge y emite un contrainforme. O sea, como comprenderá, nos llama la atención. Además, usted, entre comillas,

a los tres jurídicos les enmienda la plana. Entonces, me gustaría saber en qué punto se basa exactamente usted para enmendar la plana y el por qué entra usted en ese ámbito, cuando usted dice que solamente se dedica a lo suyo, que es el control interno, no sé qué, el principio de legalidad. Si no le importa, a ver si me lo puede aclarar. Yo soy un profano en muchas cosas.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Me da la palabra.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Totalmente. A su disposición.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí. Bueno, nosotros... A ver, una cosa que no he explicado, pero es contextual. Nosotros, cuando estábamos en una Mesa, los mismos de una Mesa, valorando el sobre B, los condicionantes del sobre B y las valoraciones del sobre B, porque nos tenemos que ajustar a que en cada uno de los procesos lo que estamos pidiendo. Si el condicionante del sobre B, por ejemplo, adecuación de la obra, dónde se va a poner los acopios, dónde se va a poner las vías de acceso o no acceso, estamos valorando en el sobre B esto. Lo que estábamos puntuando en el sobre B es esto. Dónde se pone la grúa, dónde se ponen los camiones, por dónde va a ir el escombro...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Eso lo sé.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Sí, pero si en obra, fíjese, si en obra y en ejecución de obra ese condicionante que se propone en el sobre B por cada uno de los licitadores se modifica, no es una modificación del 114. Es decir, que si yo en el planteamiento de una obra, por ejemplo, pongo la grúa en lugar de donde he dicho que la voy a poner y donde he recibido la puntuación, la pongo en otro sitio, eso no sería una modificación. Por tanto, nos estamos centrando y nos estamos específicamente en valorar si la toma de decisión del sobre B y cómo se llega a ese consentimiento, voluntad y puntuación es sobre algo que luego es modificable.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Bien, mire...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Partiendo de esto, ahora lo que me pregunta, ¿por qué entramos a valorar? Porque nosotros entendemos que si no hay establecido en la norma que una puntuación divergente o un modelo de toma de voluntad, de consentimiento en órgano colegiado, que esté establecido por norma, si se incumple eso, llega a ser nulo, no lo pone, no podemos declarar la nulidad. Desde nuestro criterio jurídico, porque en la Intervención General también somos jurídicos, jurídicos y económicos, también tomamos y decidimos que si no pone esto, nuestra valoración y nuestro criterio es que no podemos declarar nulidad. ¿Habrá otros que a mejor criterio? Antiguamente, como he dicho en la doctrina, antiguamente los informes, a mejor interpretación en derecho, creo que se ponía así, ¿no?

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Muchas gracias. La cuestión es que les enmendaron la plana a los tres jurídicos que supuestamente estaban en la Mesa y era órgano colegiado.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿Qué tres jurídicos había en la Mesa?

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Tres técnicos, vamos a llamarles.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¡Ah! Pero jurídicos eran dos, es que se recrecen aquí.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Bien. Hay otra cosa que sí también nos llama la atención de usted también, de lo que nos ha dicho. Vamos a ver. Bueno, antes le voy a hacer una pregunta, porque está muy claro lo que me va a responder, pero sí, creo que hay que... ¿Le ha podido influir el ambiente, entre comillas, enrarecido y esas informaciones de decisiones judiciales sobre corruptelas, que los actores ya lo sabemos, y que ahora han resuelto el modificado?

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¿A nosotros?

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Sí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Si no hubiese salido todo lo que ha salido, esos ocho millones y medio, ¿se habría paralizado? Pregunto.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Yo creo que desconocemos lo que es el...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: No, le estoy preguntando sí o no. No se me vaya por los cerros de Ubeda.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no, no me voy...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Le estoy diciendo, si no llegan a salir esas informaciones... Espere un momento, estoy hablando yo. Estoy hablando yo. No, diga, espere un momento. Las preguntas las estoy haciendo yo, si no le importa.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, a mí no me importa.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: De momento no importa. El día que cambiemos, que no sea director general ni tampoco de Comisiones.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, yo ya salí del sindicalismo.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: De momento estoy aquí y entonces, le estoy haciendo una pregunta. Si usted cree, si no sale toda la información que ha salido, policial, si no estuvieran en la cárcel estos delincuentes, ¿usted cree que esos ocho millones y medio, con esa ampliación...? Yo creo que sí, yo creo que ustedes, me imagino, que hubieran puesto el reparo. Lo pienso.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Como se puso...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Pero tengo mis dudas. ¿Sabe por qué tengo mis dudas? Porque le he puesto en antecedente. Yo le pongo en antecedente, con Servinabar, una empresa que está por toda España.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Le pongo en antecedentes. Fase 2 de la reforma de la Nacional 121-A. Fue reparada por la Intervención General en confirmación del reparo de la Intervención Delegada.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Bueno, de eso hablaremos más adelante porque creo que ya también hay un reparo, alguna cosa por ahí.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero, quiero decir, es que el criterio de la Intervención no varía. Es que nosotros reparamos...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Si no le importa, porque a mí... Yo no voy a tener tanto tiempo seguramente como el compañero. Me gusta ser corto y a las seis tengo la Diputación. Mire, hay una cosa que sí me llama también la atención. Yo no soy tan buen jurista como usted, pero dice, hay causas, vamos a llamarles sobrevenidas, las supuestas causas sobrevenidas de modificaciones y que van a alterar el proyecto original. Cuando se entiende que no son imprevistos, como usted ha dicho, que no son imprevistos y que han ocasionado la adjudicación de esta obra. Es decir, a esta UTE entró con unas condiciones y por esas condiciones tuvo mayor puntuación. Hemos visto con los polvorines, que no hacía falta polvorines porque iban a poner gel y, por tanto, hacía falta, vamos a llamarle un depósito que se podía mover. En este caso, las otras empresas dijeron: no, hacía falta polvorines, hacía falta las cerchas de esta forma. Y resulta que a los cuatro o cinco meses, o antes, cambian las condiciones y toda la pregunta es la siguiente. Lógicamente, la adjudicación se ha hecho sobre una oferta que me hace esa licitadora, se le da, y se entiende que es falsa. Es decir, ahí entendemos que hay unos vicios, vamos a llamarles ocultos, una maniobra para nosotros torticera y fraudulenta para lograr la adjudicación. Entonces, con base en esos principios básicos de la contratación que entendemos que se han perjudicado, ¿por qué no se ha resuelto la contratación? No sé he sido capaz de explicarme.

Ha entrado una empresa engañando, porque a los cinco meses o no sé cuántos meses dice: donde digo, digo, digo, Diego. Ya hace falta polvorines en el norte y en el sur, y hace falta cambiar el sostenimiento, y hace falta no sé qué. Esa empresa debería resolverse el contrato, porque no ha luchado en igualdad de armas con el resto de empresas. Ha engañado. Eso es fraude y vulgarmente llamado estafa, porque hay un perjuicio encima, y un beneficio para él. No sé. Eso es una cosa que usted, como jurista, si cambia, entramos tres, y aquí el listo dice: no, yo voy a hacerlo de esta forma y me consigo la máxima puntuación. Y a los otros... Sin embargo, el contrato no se resuelve. No sé, ¿me lo podría explicar?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Porque existe el control interno de la Administración que ponemos pie en pared y nosotros esas intenciones que tiene la UTE decimos que no caben en derecho. Entonces, la intencionalidad se la paramos y por eso hacemos un reparo suspensivo. Es decir, la intencionalidad...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Pero la modificación, la hacen a la modificación. ¿Cuánto ha pasado desde que ha empezado la obra? Desde que empezó la obra, ¿el nuevo modificado qué tiempo les llegó, más o menos?

SR. PÉREZ CAPAPAY: El 17 de noviembre.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Plazo mínimo, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero el plazo que tenemos...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: No hubo tiempo ni de respirar, ¿no?, y ya estaban cambiando el proyecto inicial, ¿no?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Ah, no, ¿el proyecto? Ellos inician, yo creo que es marzo, o sea, la adjudicación es diciembre del 2023. En marzo del 2024 es cuando el replanteo y el 16 es cuando ellos plantean e inician eso.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Por eso yo... Usted, que es jurista, ¿no lo ve como una maniobra fraudulenta, quizás, para conseguir esa adjudicación?

SR. PÉREZ CAPAPAY: Bueno, la intencionalidad siempre queda.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: El *animus* está clarísimo.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Pero en la Administración, vuelvo a repetirle, existen los controles internos...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Que han fallado.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, no, ¿cómo van a fallar? El control interno...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Oiga, que no es usted solamente. (MURMULLOS). Ha habido una mesa de contratación, ha habido un director general que ha hecho la adjudicación. Es decir, estamos hablando de un iter, de un sistema que parece que ha fallado entero.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Señor Jiménez, por eso he hablado que con los proyectos MRR se articulan una serie de herramientas de un nivel primario, inicial, nivel 1, que es el que se tiene que autocontrolar en ese sentido, ante cualquier tipo de fraude. Y nosotros estamos en el nivel 2, que es cuando llega el expediente y aún hacemos. Pero aun no pudiendo llegar a todo, llegamos a lo que podemos, aún nos queda una siguiente herramienta, que también depende de mi Dirección General, que es la auditoría. A lo que no llegamos... Porque muchas veces es tan inmediato el acto administrativo que en el acto administrativo se ve la parte documental y poco más. Pero nosotros, si tuviéramos que analizar este proyecto *a posteriori*, emplearemos la técnica de auditoría y ahí podríamos descubrir lo que no hemos descubierto en la parte de la Intervención.

Pero en sí los mecanismos de la Administración funcionan y se tienen las herramientas. El control interno no solo es la fiscalización de un acto inmediato. Entonces, llegar, lo que se pueda resolver en derecho, y sobre todo en derecho penal... Yo es que no me gusta mucho el derecho penal.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: A mí me encanta.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo aprobé, pero a mí... Entiendo que es poco de derecho y mucho de otras cosas. Pero hay una cosa que se llama principio de intervención mínima, lo que se pueda resolver con otro derecho, que se resuelva con otro derecho.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: El derecho administrativo, los principios sancionadores son los mismos que el derecho penal.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Exacto. Nosotros antes de que alguien cometa el delito tenemos unos controles, y ahí estamos los controles.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Bueno, gracias por la lección.

SR. PÉREZ CAPAPAY: No he pretendido...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: No, se lo digo con cariño, además. Yo creo, sinceramente... Me quedo con la impresión, vuelvo a repetir, que usted viene aquí como cortafuegos para separar lo que es la Administración, la Mesa, de los políticos. De todas formas, es un tema que a usted... Bueno, esto se verá. Solamente le doy las gracias por su paciencia.

SR. PÉREZ CAPAPAY: Espíritu deportivo, le agradezco a usted también.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Gracias. No sé si quiere un último turno de palabra.

SR. PÉREZ CAPAPAY: ¡Uf! Es que, como me dé palabra, no salimos hoy.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Pues...

SR. PÉREZ CAPAPAY: Lo dejamos para otra ocasión.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): No la va a usar, ¿no? ¿O la va a usar?

SR. PÉREZ CAPAPAY: No, yo creo que... Vuelvo a repetirme y a decirme lo que he dicho. Creo que lo interesante de lo que ocurre es que tenemos una Administración viva y tenemos que enfrentarnos cada vez a retos superiores. Y tenemos que tener la agilidad de poder aprender de ellos. Estamos en una situación que no es cómoda para ninguno. Es decir, y vuelvo a remitir, no es cómodo... Ahora mismo tenemos una situación de traslado o de contratación y las plazas de Intervención son difíciles de cubrir. Las personas no quieren enfrentarse dentro de la Administración Pública, a asumir una responsabilidad tan marcada. Nosotros siempre dejamos una cuestión. Nosotros machacamos los expedientes, pero respetamos a las personas, a los gestores.

En ese terreno hay muchas veces que yo... Ya han visto. Me sale la vena de la raga, o sea, me sale a mí la energía. Pero tenemos que vernos en otro plano. Tenemos un reconocimiento como Intervención General que creo que hay que hacerlo valer. Pero no está fácil. Los interventores cuando dicen «¿y usted hubiera hecho como interventor ... delegado?» Es complicado en ese momento. Por eso cuando me piden «¿qué hubiera hecho?» No sé, me tenía que haber puesto en ese momento ahí.

Yo respeto muchísimo el trabajo de mis compañeros y cuando tengo que implicar es porque hay un procedimiento, el de discrepancia, y resolvemos. ¿Que hay veces en que se convence a la otra parte? Bien. Creemos que lo hacemos ajustado a derecho y lo que hay. Nosotros no respondemos en ningún caso a ninguna estrategia política, a ningún interés electoral ni mucho menos a ningún programa, por mucho que yo sea un cargo político. Lo tengo claro y creo que lo hemos expuesto muy claro. Nosotros solo hablamos como interventores en nuestros informes. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Pues sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Que tengan ustedes una buena tarde.

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 36 minutos).